



Informe Auditoría N° 6

Relevamiento Mandas Judiciales

Período de trabajo enero-abril 2017



Julio 2017



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)

ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
2.1.- Metodología	2
2.2.- Limitaciones al alcance	3 vta.
3.- Aclaraciones previas	5
3.1.- Unidad de Auditoría Interna	5
3.2.- Mandas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	5 vta.
3.3.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	6 vta.
3.4.- Presupuesto PISA	8 vta.
3.5.- Sistema de Indicadores de la ACUMAR	11 vta.
3.6.- Informe de Auditoría Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	11 vta.
3.7.- Remisión del Proyecto Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17 al área auditada	11 vta.
4.- Observaciones	12
4.1.- Actuaciones administrativas cuadro Presupuesto PISA	12
4.2.- Base de datos cuadro Presupuesto PISA	13
5.- Conclusión	16
6.- Equipo de Trabajo	16 vta.
ANEXO I	
Marco Normativo	17
ANEXO II	
Resultados Obtenidos	17 vta.
1.- Reuniones y notas remitidas a las Jurisdicciones	17 vta.
2.- Relevamiento de las actuaciones administrativas	20 vta.
3.- Certificados de obra y financieros	26
4.- Cuadro Presupuesto PISA	26 vta.
5.- Acciones (ID) con hallazgos particulares	33 vta.
6.- Código único de identificación presupuestario	37 vta.
ANEXO III	
Responsabilidades Primarias	44



 <p data-bbox="252 353 523 407">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="625 228 948 295">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="992 138 1430 224">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr data-bbox="1021 257 1401 264"/> <p data-bbox="992 309 1430 362">Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

ANEXO IV	Actualización Presupuesto PISA en la Web de ACUMAR	56
ANEXO V	Sistema de Indicadores	56
ANEXO VI	Clasificador de gastos	69 vta.
ANEXO VII	Relevamiento Fotográfico	75
ANEXO VIII	Errores u omisiones formales	76
ANEXO IX	Errores en el análisis financiero	166

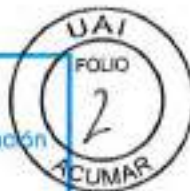


"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



INFORME AUDITORÍA N° 6-UAI-ACUMAR/17

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto relevar el avance de las Mandas Judiciales de acuerdo a lo requerido por el Consejo Directivo del 12 de diciembre del 2016¹.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

El análisis de la documentación fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR, desde el 12 de enero al 28 de abril del corriente año.

2.1.- Metodología

2.1.1.- Se mantuvieron reuniones con Lic. Diego Fragas el Coordinador de Gestión y Planificación, con Lic. Lucas Magnasco en representación de la Presidenta de la ACUMAR, con la Lic. Ximena Yael Sánchez y el Cdor. Pablo Turchet representantes de la Coordinación de Gestión y Planificación, con fecha del 27 de diciembre de 2016; con el Ing. Martín Prezioso ex Director General Administrativo, con el Lic. Richard Gluzman ex Director de Modernización y Control de Gestión, con Lic. Diego Fragas el Coordinador de Gestión y Planificación, y con con Lic. Lucas Magnasco en representación de la Presidenta de la ACUMAR, con fecha del 19 de enero de 2017;

2.1.2.- Con fecha 23 de enero de 2017 se realizó una entrevista con la Srita. Verónica Oleinik dependiente de la Coordinación de Gestión y Planificación de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización responsable del seguimiento del cuadro del Presupuesto PISA;

2.1.3.- Con fecha 16 de enero de 2017, se realizó una reunión con el Mag. Gustavo Pérez, Director de Coordinación de Relaciones Institucionales y Cooperación Técnica, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Sr. Martín Chojo, miembro de la mencionada Dirección;

2.1.4.- Con fecha 16 de enero de 2017, se mantuvo un encuentro con el Lic. José Luis Samaniego Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos; con el Lic. Martín Abeles Director Oficina Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Buenos Aires y con la Sra. Lorena Cobe Asistente Programa de Trabajo (CEPAL);

¹ Para llevar a cabo el relevamiento de las Mandas Judiciales se verificaron las erogaciones informadas por las Jurisdicciones en el marco del Presupuesto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) durante los años 2006 a 2015 y se analizó el Sistema de Indicadores de la ACUMAR aprobado mediante Resolución ACR N° 1.234/2013, el mismo fue modificado a través de la Resolución N° 39-E/2017, fecha de publicación en el Boletín Oficial el 28 de marzo 2017. Ahora bien, teniendo en cuenta el requerimiento del Consejo Directivo, se relevó como antecedente el acta del Consejo Directivo de fecha 11 de agosto de 2016, en donde se pone a consideración el Presupuesto PISA a Junio 2015 "Luego de una breve deliberación, el Consejo Directivo toma conocimiento del Presupuesto PISA a Junio 2015, en el entendimiento de los distintos presupuestos que lo integran no son responsabilidad de la ACUMAR, debiendo ser auditados por los órganos de control interno correspondientes. Asimismo, en vistas de la actualización del PISA y las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación (AGN), se instruye a las áreas con competencia en la materia a iniciar mesas de trabajo con las distintas jurisdicciones que participan del Presupuesto PISA para elaborar un protocolo que facilite el intercambio de información de manera más ágil y transparente".



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

2.1.5.- Con fecha 26 de enero de 2017 se realizó una videoconferencia (Argentina-Chile) con Martín Abeles, Director Oficina CEPAL en Buenos Aires; con el Lic. José Luis Samaniego, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos; con la Sra. Rayen Quiroga, Jefa del Departamento de Estadísticas Ambientales; con la Sra. Marina Hill, miembro del equipo del Departamento de Estadísticas Ambientales y con la Sra. Lorena Cobe Asistente Programa de Trabajo, todos ellos en representación de la CEPAL; con el Lic. Diego Fragas, Coordinador de Gestión y Planificación; con la Lic. Ximena Sánchez, con la Sra. Paula Blua ambas de la Coordinación de Gestión y Planificación; con el Lic. Lucas Magnasco en representación de la Presidenta de la ACUMAR; con la Sra. Rocío Sánchez Andía, asesora de la Consejera Directiva, Lic. María Fernanda Reyes (Representante en ACUMAR por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

2.1.6.- Con fecha 7 de febrero de 2017, esta Unidad de Control Interno se reunió con el Gerente de Programación de Obras Ing. José Raphael Barra Araujo, y con la Jefa de Control de Inversión Lic. María Victoria Favilla de AySA SA.;

2.1.7.- Los días 2, 8, 10, 16, 17, 22 y 24 de febrero de 2017, esta Unidad de Control Interno se reunió con la Lic. Mariela Armella de la Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2.1.8.- Con fecha 14 de febrero de 2017, esta Unidad de Control Interno se reunió con el Director de Programas para la Urbanización Lic. Agustín Baldo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de La Nación;

2.1.9.- Con fecha 15 de febrero de 2017, esta Unidad de Control Interno se reunió con el Director Nacional de Planificación Hídrica y Coordinación Federal Ing. Jorge Smorlasky de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

2.1.10.- Con fecha 16 de febrero de 2017, esta Unidad de Control Interno se reunió con la Dra. Karina Leoane y el Director de Planificación de Ejecución de Proyectos Ing. Guillermo Coll de la Subsecretaría de Obras Públicas de La Nación;

2.1.11.- Con fecha 21 de febrero de 2017, esta Unidad de Control Interno se reunió con la Subgerente de Administración Cdora. María Lucía Olivieri del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA);

2.1.12.- Con fecha 22 de febrero de 2017, esta Unidad de Control Interno se reunió con la Directora Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas Dra. María del Pilar Basilici de la Provincia de Buenos Aires;

2.1.13.- Con fecha 1 de marzo de 2017, esta Unidad de Control Interno se reunió con el responsable del área Presupuestaria y técnica Lic. César Tommasi de la Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales;

2.1.14.- Se remitieron Notas mediante el Sistema Gestión de Documentación Electrónica (DE), requiriendo el detalle de las obras finalizadas en cada año y su respectiva localización (Municipio) a las Jurisdicciones: AySA SA. el día 8 de febrero de 2017; Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación el día 15 de febrero de 2017; Subsecretaría de Recursos Hídricos el día 16 de febrero de 2017; a la Subsecretaría de Obras Públicas el día 20



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



de febrero de 2017; al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el día 21 de febrero de 2017; al Servicio de Administración Financiero (SAF) de Apoyo a la ACUMAR; a la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo la Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales, y la Provincia de Buenos Aires el día 3 de marzo de 2017; a la Dirección Nacional de Vialidad el día 14 de marzo de 2017; a la Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de marzo de 2017²;

2.1.15.- Se remitieron Notas reiterando el requerimiento a las Jurisdicciones de: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y al Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA) el día 16 de marzo de 2017³;

2.1.16.- Se relevaron las actuaciones administrativas referente al cuadro Presupuesto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA);

2.1.17.- Se analizaron los resultados obtenidos en el Estudio Especial: Sistema de Indicadores, Informe Anual 2014 (ACUMAR) elaborado por la Auditoría General de la Nación (AGN);

2.1.18.- Se requirió a través del ME-2017-00769402-APN-UAI#ACUMAR al ex Director General Administrativo la remisión del cuadro Presupuestario PISA 2006-2016;

2.1.19.- El ex Director General Administrativo requirió a través del ME-2017-00772144-APN-DGA#ACUMAR al ex Director de Modernización y Control de Gestión y al Coordinador de Gestión y Planificación, la remisión del cuadro Presupuestario PISA al Auditor Interno de la ACUMAR. Luego mediante el ME-2017-00807431-APN-DMYCG#ACUMAR el ex Director de Modernización y Control de Gestión envió lo solicitado a la Unidad de Auditoría Interna;

2.1.20.- Se verificó el cuadro de Presupuesto PISA 2006-2016 y se confeccionó una muestra para su correspondiente análisis;

2.1.21.- Se remitió NO-2017-03641523-APN-UAI#ACUMAR al Cdor. Osvaldo Galarza (Jefe de Departamento de Control de Órganos Rectores de la Cuenta de Inversión de la Auditoría

² NO-2017-01735607-APN#ACUMAR a José Luis Inglés, Alejandro Vivone y Eduardo Martínez (AySA SA.), NO-2017-02167311-APN#ACUMAR a Iván Kerr y Agustín Baldo (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda), NO-2017-02226852-APN#ACUMAR a Pablo Bereciartúa y Jorge Smorlasky (Subsecretaría de Recursos Hídricos), NO-2017-02543865-APN#ACUMAR a Guillermo Coll y Karina Leoane (Subsecretaría de Obras Públicas), NO-2017-02645162-APN#ACUMAR a Pablo Serrano y Lucía Olivieri (ENOHSA), NO-2017-03064545-APN#ACUMAR a Leticia Magdalena Pereyra y Mariano Cabeza (SAF de Apoyo a la ACUMAR), NO-2017-03080352-APN#ACUMAR a Matías Galarraga y Francisco Puertas (Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo), NO-2017-03064698-APN#ACUMAR a Cesar Tommasi y Ricardo Delgado (Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales), NO-2017-03080489-APN#ACUMAR a María del Pilar Bascilici (Provincia de Buenos Aires), NO-2017-03640986-APN#ACUMAR a Jorge Rubén del Pup (Dirección Nacional de Vialidad), NO-2017-04058058-APN#ACUMAR a Alberto Términe (Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Las notas tuvieron por objeto requerir a las Jurisdicciones que identifiquen las inversiones y obras llevadas a cabo en el marco de la Cuenca, especificando aquellas finalizadas en cada año con su respectiva localización (Municipio).

³ NO-2017-03821262-APN#ACUMAR a Pablo Serrano y María Lucía Olivieri (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), NO-2017-03820957-APN#ACUMAR a Iván Kerr y Agustín Baldo (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda). A las Jurisdicciones de AySA SA, SAF de Apoyo a la ACUMAR, Subsecretaría de Obras Públicas Federales y Provincia de Buenos Aires se les reiteró el requerimiento mediante Correo Electrónico Institucional el día 21 de marzo de 2017.



 <p>2017 – Año de las Energías Renovables*</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de los Mandatos Judiciales (2006-2015)</p>
---	---	--

General de la Nación) requiriendo coordinar reunión de trabajo con el Sr. Andrés Rabinovich, responsable de "Estudio Especial Sistema de Indicadores Informe anual 2014 ACUMAR";

2.1.22.- Se remitió para su conocimiento mediante Correo Electrónico Institucional el día 28 de diciembre de 2016 al ex Director de Modernización y Control de gestión y al Coordinador de Control de gestión de la ACUMAR, el Estudio Especial de Sistema de Indicadores realizado por la Auditoría General de La Nación "ACUMAR: Informe Anual 2014";

2.1.23.- Con fecha 22 de mayo de 2017, esta Unidad de Control Interno se reunió con el Coordinador de Infraestructura Ing. Javier Aguirre y el Director Técnico Ing. Daniel Guevara, a fines de tratar el seguimiento que se realiza sobre las obras del Presupuesto PISA⁴;

2.1.24.- Con fecha 23 de mayo de 2017 se realizó una entrevista con el Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ACUMAR Ing. Eduardo Blanco⁵;

2.1.25.- Con fecha 7 de junio de 2017 se mantuvo reunión con la Presidenta de la ACUMAR y con el Director de Planificación, Coordinación y Modernización con el objeto de informarles sobre los hallazgos del presente Informe de Auditoría;

2.1.26.- Con fecha 12 de junio de 2017, esta Unidad de Control Interno mantuvo un encuentro con el Director de Planificación, Coordinación y Modernización y con el Coordinador de de Gestión y Planificación de la ACUMAR con el fin de poner en conocimiento las observaciones del presente Informe de Auditoría; y

2.1.27.- Se remitió mediante ME-2017-11489503-APN-UAI#ACUMAR, con fecha 12 de junio de 2017, a la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización de la ACUMAR el Proyecto de Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17.

2.2.- Limitaciones al alcance

2.2.1.- Sistema de Indicadores de la ACUMAR

El Sistema de Indicadores, es la herramienta desarrollada por la ACUMAR para medir los avances en el cumplimiento de los objetivos planteados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación e incorporados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

Es por ello, que el Organismo luego de analizar y comparar diferentes sistemas reconocidos internacionalmente definió "la adopción de un Sistema de Indicadores que permitiera conocer los avances en la gestión del Organismo, y que basa su desarrollo a partir de subsistemas que se corresponden con las cuatro categorías básicas planteadas por la Comisión de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, como las dimensiones del desarrollo sostenible"⁶.

⁴ En la entrevista los funcionarios sostuvieron que desde las áreas a su cargo no realizaron para el período 2006-2015 seguimiento a las obras incorporadas en el cuadro Presupuesto PISA.

⁵ El Ing. Eduardo Blanco señaló que desde el área a su cargo no han validado las obras cargas en el cuadro Presupuesto PISA para el período 2005-2016.

⁶ Información obtenida de la memoria del Sistema de Indicadores de la ACUMAR publicada en el año 2011.

 <p>2017 – Año de las Energías Renovables*</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
---	---	--



Es preciso aclarar que esta Unidad de Control Interno no cuenta con perfiles técnicos para auditar la pertinencia de los indicadores y el Sistema adoptado.

Con el fin de poder analizar técnicamente el Sistema de Indicadores de la ACUMAR desde la Unidad de Auditoría nos reunimos con el Director de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) "Oficina de Buenos Aires" a efectos de impulsar un Convenio de Colaboración⁷.

Luego de diversas reuniones de trabajo, con fecha del 14 de marzo del corriente desde la CEPAL remitieron el proyecto del Plan de Trabajo, y desde la UAI, el 15 de marzo, se envió al ex Director de Planificación, Coordinación y Modernización dicha propuesta⁸.

Atento a que a la fecha de la elaboración del presente Informe, no hubo avances al respecto, y teniendo en cuenta que la UAI no cuenta con personal técnico idóneo para auditar el Sistema de Indicadores se tomó como base para el análisis los resultados obtenidos en el "Estudio Especial: Sistema de Indicadores. Informe anual 2014. ACUMAR" elaborado por la Auditoría General de la Nación (AGN) en el marco del Convenio suscripto con la ACUMAR en noviembre de 2011⁹.

2.2.2.- Cuadro Presupuesto PISA. Información requerida a las Jurisdicciones

El Presupuesto PISA, es el documento que sistematiza y consolida la información sobre los créditos presupuestarios asignados a las diferentes carteras u organismos de cada Jurisdicción, y que tienen como destino el financiamiento de acciones con impacto directo e indirecto en la Cuenca.

Debido a que la mayor parte de las grandes obras de infraestructura asociadas al PISA no se ejecutan en forma directa desde la ACUMAR sino como parte de Programas Federales, Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Presupuesto PISA consolida la información presupuestaria de todas las obras y acciones ejecutadas en la Cuenca por parte del

⁷ El inciso j) de la Resolución ACR N° 5/2017 establece que la Unidad de Auditoría Interna de la ACUMAR puede: "Promover convenios con organismos Estatales, Universidades y Organizaciones de la Sociedad Civil con el objeto de llevar a cabo auditorías de acuerdo a lo determinado en el Plan Estratégico de Auditoría y la Planificación Anual".

⁸ La Propuesta remitida por la CEPAL incluye un Convenio Marco de trabajo. Dicho proyecto fue remitido a Ing. Lucas Magnasco a través del correo electrónico institucional de la ACUMAR con fecha del 15 de marzo de 2017 a efectos que pueda ser puesto en conocimiento de la Presidenta de la ACUMAR.

⁹ En el marco de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en la causa: "Mendoza, Beatriz, y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios" (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo) se determinó que la AGN lleve un control específico de la asignación de los fondos y de la ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el PISA. Por tal motivo, en noviembre de 2011 se suscribió un convenio entre la AGN y ACUMAR con el objeto de establecer las pautas para el desarrollo de la auditoría que llevará el Organismo de Control sobre la asignación y ejecución presupuestaria en el cumplimiento del PISA.



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ACUMAR¹⁰.

En función de ello, la información es clasificada en las distintas Líneas de Acción del Plan, y dicha documentación serviría como herramienta de análisis y control de la consistencia de las inversiones planificadas por cada jurisdicción, tanto en forma separada como en conjunto.

Para iniciar el análisis del Presupuesto PISA, hemos requerido las actuaciones administrativas a la Coordinación de Gestión y Planificación dependiente de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización¹¹.

A su vez, se realizaron reuniones de trabajo con las Jurisdicciones que informaron acciones directas e indirectas con impacto en la Cuenca Hídrica, a efectos de poder analizar la documentación remitida a la ACUMAR durante el período 2006-2015.

Por otra parte, se remitieron Notas a las Jurisdicciones para que aclaren los hallazgos detectados por la UAI en el marco de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo oportunamente.

En respuesta a las Notas emitidas solicitando la información anteriormente descrita, y sus respectivas Notas reiteratorias¹², se recibieron Comunicaciones Oficiales de la Subsecretaría de Obras Públicas el día 3 de marzo¹³; de la Subsecretaría de Recursos Hídricos el día 3 de marzo¹⁴; de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo¹⁵ el día 17 de marzo, Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales¹⁶ el día 21 de marzo, AySA SA,¹⁷ el día 28 de marzo y de la Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 31 de marzo¹⁸.

¹⁰ Información obtenida del documento Anexo Presupuestario PISA: "Inversiones en la CMR al 31 de diciembre de 2015".

¹¹ ME-2017-02678316-APN-UAI#ACUMAR (ver Cuadro Anexo III apartado 1 "Relevamiento de las actuaciones administrativas").

¹² El 42 % de las Jurisdicciones no respondieron las Notas emitidas por la UAI de ACUMAR (ver Cuadro Anexo II, Apartado 7). En cuanto al 58 % que sí respondió el requerimiento de esta Unidad de Control Interno, informó una serie de inconsistencias y diferencias sobre las acciones del cuadro de Presupuesto PISA, lo cual quedó en evidencia además, en las reuniones mantenidas con dichas Jurisdicciones. Esta documentación será puesta en conocimiento de la Coordinación de Gestión y Planificación a efectos de realizar la pertinente intervención.

¹³ NO-2017-03063065-APN-DNPYEP#MI.

¹⁴ NO-2017-03066324-APN-SSRH#MI.

¹⁵ NO-2017-03867259-APN-DNPYEP#MI.

¹⁶ NO-2017-04070603-APN-SSCOPF#MI.

¹⁷ NOTA ACR N° 1935/2017.

¹⁸ NO-2017-0788620-CUMAR.

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--



Ahora bien, la falta de respuesta a los requerimientos realizados a las Jurisdicciones imposibilitó el análisis de la totalidad de la información del cuadro Presupuesto PISA (2006-2015) que fuera remitido por la Dirección General Ambiental.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

3.1.- Unidad de Auditoría Interna

La sanción de Ley N° 26.168¹⁹, creó la ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales²⁰.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, se remitió el 19 de julio del corriente a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Presidenta de la ACUMAR y el 23 de enero y el 6 de febrero del corriente a los Representantes del Consejo Directivo el Informe de Gestión 2016 que incluye el Master Plan de Auditoría (2016-2019)²¹ y la tercer revisión de los

¹⁹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016, 28/2017, N° 519/2017 y N° 512/2017.

²⁰ Según el artículo 5 de la Ley N° 26.168, en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental; y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental. A su vez, el artículo 6 conforme a la prevalencia normativa, indica las facultades, poderes y competencias de la ACUMAR en materia ambiental que prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

²¹ ME-2017-00953621-APN-UAI#ACUMAR del 23/01/2017 al ex Presidente de la ACUMAR, la Lic. Gladys González y a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Lic. Sergio Federovisky, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Por Correo electrónico institucional al Dr. Miguel Saredi por no tener usuario de GDE, ni dirección postal para remitirle en soporte papel los resultados de la auditoría.



 <p>2017 - Año de las Energías Renovables</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

Procesos Internos que describen la elaboración y emisión de los productos principales realizados por la UAI en el marco de las misiones y funciones²².

En consecuencia, para desarrollar los trabajos de auditoría se inició el Expediente ACR N° 48/2017 "Proyecto de Informe de Auditoría N° 6 Análisis del porcentaje de avance de las Mandas Judiciales y Sistemas de Indicadores", de acuerdo a lo requerido por el Consejo Directivo en la sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2016.

3.2.- Mandas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN)²³

En el marco de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros, c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", el 8 de julio de 2008, la CSJN determinó la responsabilidad que le corresponde al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención y recomposición del daño ambiental existente en la Cuenca Matanza-Riachuelo.

El Máximo Tribunal de Justicia de la Nación, obliga a la ACUMAR a llevar a cabo un Programa cuyos objetivos son:

- 1) *Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca*
- 2) *Recomposición del ambiente en la Cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelo)*
- 3) *Prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción*

El fallo determina que la Autoridad obligada a la ejecución del programa asumiendo las responsabilidades ante todo incumplimiento o demora en ejecutar los objetivos previstos, es la ACUMAR, conformada a través de la mencionada Ley N° 26.168; ello sin perjuicio de mantener intacta sobre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad que primariamente les corresponde en función del asentamiento territorial de la Cuenca Hídrica y de las obligaciones impuestas en materia ambiental por disposiciones específicas de la Constitución Nacional.

A partir de lo establecido por la CSJN, se desprenden las siguientes mandas sobre las cuales la ACUMAR debe trabajar para avanzar en el cumplimiento del fallo:

²² ME-2017-14908722-APN-UAI#ACUMAR del 19/07/2017 al Presidente de la ACUMAR, Lic. Dorina Bonetti, ME-2017-01634592-APN-UAI#ACUMAR del 6/02/2017 a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Lic. Sergio Federovisky, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Correo electrónico institucional al Dr Miguel Saredi.

²³ Información obtenida de la Memoria Institucional de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) del año 2011.

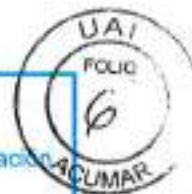


"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



1) Objetivos y Sistema internacional de mediciones

2) Información Pública

3) Contaminación de origen industrial

4) Saneamiento de Basurales

5) Limpieza de Márgenes del Río

6) Expansión de la Red de Agua Potable

7) Desagües Pluviales

8) Saneamiento cloacal

9) Plan Sanitario de Emergencia

1) Objetivos. El Programa debe perseguir los tres (3) objetivos definidos por la Corte - mejora de la calidad de vida, recomposición del ambiente y prevención de daños - y se debe adoptar un Sistema Internacional de Medición destinado a medir el nivel de cumplimiento efectivo de estos objetivos.

2) Información Pública. Implica la organización de un sistema de información pública digital vía internet para el público en general que, de modo concentrado, claro y accesible, contenga todos los datos, informes, listados y cronogramas, entre otros documentos relevantes.

3) Contaminación de Origen Industrial. Comprende inspecciones, identificación de agentes contaminantes, plan de tratamiento (reconversión industrial), cese de la contaminación, clausuras y líneas de crédito. Asimismo, requiere la presentación en forma pública, actualizada trimestralmente del estado del agua y las napas subterráneas, además de la calidad del aire. Dentro de esta manda se incluye también el proyecto para la adecuación ambiental del Polo Petroquímico Dock Sud y la presentación del estado de avance del Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, Primera Etapa.

4) Saneamiento de Basurales. Se deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que se sigan volcando residuos en los basurales, medidas de prevención de formación de nuevos basurales, como también la concreción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

5) Limpieza de Márgenes del Río. En este punto la ACUMAR deberá informar públicamente, de modo detallado y fundado, la finalización de la etapa de desratización, limpieza y desmalezado



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

de los cuatro sectores individualizados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Asimismo, deberá informar el avance de las obras para transformar toda la ribera en un área parqueizada, de acuerdo a lo previsto en el mencionado Plan.

6) Expansión de la Red de Agua Potable. Se deberá informar públicamente, de modo detallado y fundado, sobre el plan de ampliación de las obras de captación, tratamiento y distribución de agua a cargo de AySA SA. y del ENOHS, con particular énfasis en la información relativa a las obras que debían ser terminadas y aquellas que se encuentren en ejecución y a iniciar, relacionadas con la expansión de la red de agua potable en el periodo 2008/2015.

7) Desagües Pluviales. La ACUMAR deberá informar sobre el plan de obras de desagües pluviales, con particular énfasis en la información relativa a las obras que debían ser terminadas en 2007, a las obras actualmente en ejecución y al inicio de ejecución para expandir la red de desagües pluviales en el periodo 2008/2015.

8) Saneamiento cloacal. Respecto a este tema, la ACUMAR deberá informar sobre el plan de ampliación de las obras a cargo de AySA SA., puntualizando en las obras que debían ser terminadas en 2007, las obras actualmente en ejecución, especialmente sobre las previstas para la construcción de la primera etapa de la planta depuradora Berazategui y sus emisarios, y al inicio de la ejecución de las obras de expansión de la red cloacal en el periodo 2008/2015.

9) Plan Sanitario de Emergencia. La ACUMAR deberá realizar un mapa sociodemográfico y encuestas de factores ambientales de riesgo a los efectos de determinar la población en situación de riesgo, elaborar un diagnóstico de base, elaborar un Sistema de Registro y Base de Datos (de acceso público) de las patologías detectadas en la Cuenca, además de elaborar y poner en ejecución programas sanitarios específicos, entre otras cuestiones.

3.3.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Desde su creación, la ACUMAR desarrolló un proceso de articulación interinstitucional convocando a organismos de las distintas Jurisdicciones que la conforman y a otros actores externos, logrado en diciembre de 2009 la concreción del PISA, en donde se establecieron los principales lineamientos para dar cumplimiento a los tres (3) objetivos establecidos por la CSJN.

En lo que respecta a su ejecución, el PISA contempló el desarrollo de acciones por parte del Estado Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los catorce (14) Municipios que conforman la Cuenca Matanza-Riachuelo. Las acciones de los diferentes Estados son articuladas y coordinadas por la ACUMAR, quien ejerce esta función de forma complementaria a la ejecución de otras acciones enmarcadas en el PISA, propias de sus facultades de "...regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la

 <p>2017 – Año de las Energías Renovables*</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de los Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
---	---	--



prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca..."; según lo establecido en el citado artículo 5° de la Ley de creación del Organismo.

A los efectos de poder planificar y desarrollar políticas específicas para los diferentes problemas de la Cuenca Matanza-Riachuelo, el PISA se encontró organizado en catorce (14) líneas de acción, cada una de las cuales hizo referencia a un proyecto integrador, que en conjunto abarcó la problemática total de la Cuenca.

1) Sistema de Indicadores: El Sistema de Indicadores estuvo diseñado para medir el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del PISA. Su finalidad fue poner a disposición de los decisores y del público en general los avances realizados. Correspondían a esta línea todas aquellas acciones destinadas a desarrollar y monitorear los indicadores de gestión, resultado e impacto para la Cuenca Matanza-Riachuelo. En líneas generales, estas acciones son exclusivas de la ACUMAR.

2) Sistema de Información: Este Sistema tuvo como objetivo implementar la comunicación y difusión de las distintas acciones desarrolladas por la ACUMAR con respecto al PISA, destinadas a todos los actores sociales, sean gubernamentales o no gubernamentales, grupos con intereses vinculados específicamente a la Cuenca Matanza-Riachuelo o a la sociedad en general. En líneas generales, estas acciones son exclusivas de la ACUMAR.

3) Fortalecimiento Institucional: La consolidación de la ACUMAR como Institución en la cual confluyen y se articulan organismos y representantes sectoriales de distintos niveles del Estado, es condición necesaria para la gestión eficiente de la problemática de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Esta línea de acción abarca los trabajos orientados a transformar al Organismo en un modelo en materia de gestión por objetivos y resultados, dotándolo de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales, fundadas en la plena autonomía funcional y autarquía financiera. En general, las acciones orientadas a esta línea corresponden al Organismo.

4) Ordenamiento Ambiental del Territorio: La intervención del Estado en la definición y el ordenamiento del suelo urbano en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo resultó indispensable para la búsqueda de la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social. Los trabajos realizados en esta línea tienden a generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la Cuenca, articulando la gestión con los organismos que corresponda, a todos los niveles del Estado, y favoreciendo la participación ciudadana. Pertenecen a esta línea todas las acciones y obras que contribuyan al mejoramiento en el uso y la distribución del espacio urbano.



 <p data-bbox="245 353 523 405">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="624 226 949 293">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="991 136 1426 219">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr data-bbox="1018 255 1401 264"/> <p data-bbox="991 304 1426 360">Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

5) Educación Ambiental: La Educación Ambiental tuvo por finalidad la construcción de valores, conocimientos, aptitudes y actitudes orientadas a la participación crítica y reflexiva de los ciudadanos en la búsqueda de un modelo de desarrollo ambiental - económico, ecológico, social, político y ético - sustentable. Se incluyeron en esta línea todas las actividades orientadas a promover proyectos educativos tendientes a la construcción de un saber ambiental en la comunidad que, basado en la revisión y revalorización de las prácticas culturales locales, permita rescatar, reconstruir o proponer modos sustentables para la interacción sociedad–naturaleza.

6) Plan Sanitario de Emergencia: Esta línea de acción tuvo como objetivo mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo, generando procesos protectivos en toda la población que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad. Entre las principales actividades que desarrolla el Plan, están aquellas orientadas a fortalecer la identificación de los posibles daños a las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la Cuenca; realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población; fortalecer en los grupos identificados como vulnerables aquellos aspectos que tienden a mejorar su condición; reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

7) Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire: Su finalidad es la de conocer el estado de la calidad del aire, el agua y los sedimentos en la Cuenca Matanza-Riachuelo a fin de determinar el nivel de contaminantes que excede las normas vigentes y las que se establezcan en el futuro. A partir de la información obtenida se podrán implementar acciones que reduzcan los efectos sobre la salud de la población presente en la Cuenca.

8) Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios: Esta línea de acción se orientó a dar solución a la situación de precariedad habitacional de las familias residentes en villas y asentamientos de la Cuenca Matanza-Riachuelo. El logro de este objetivo requiere del trabajo articulado de diversas áreas gubernamentales en pos de la mejora de la situación urbano – habitacional en particular, y de las condiciones de vida en general, de los pobladores ubicados en las Villas y Asentamientos de la Cuenca, priorizando especialmente la población que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad ambiental. Corresponden a esta línea todas las obras orientadas a ofrecer una solución habitacional definitiva, en una nueva localización, a las familias que viven en el Camino de Sirga, así como también en asentamientos ubicados sobre basurales o cualquier zona donde exista riesgo sanitario debido al elevado grado de contaminación.

9) Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal: Buscó promover la coordinación y el avance de las actuaciones planificadas por las jurisdicciones, Municipios y



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



organismos vinculados con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento cloacal, a los fines de concretar las acciones, obras e inversiones que se requieren para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca y reducir las enfermedades de origen hídrico. Los trabajos que se desarrollan bajo su órbita se orientan a alcanzar la universalidad del servicio de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Cuenca Matanza-Riachuelo, lograr un nivel de tratamiento de efluentes de acuerdo a las normas vigentes de calidad de vuelco a cuerpo receptor y contribuir a la meta ambiental establecida para el Río Matanza-Riachuelo.

10) Desagües Pluviales: Esta línea de acción se orientó a resolver la problemática principal asociada a las inundaciones en la Cuenca Matanza-Riachuelo. A tal fin, es preciso minimizar de manera progresiva los problemas asociados al drenaje en la Cuenca (a nivel del macro drenaje y del micro-sistema urbano) a partir de acciones estructurales y no estructurales para el control progresivo del escurrimiento superficial y subterráneo, encarando un enfoque de gestión integrada y participativa de los recursos hídricos. Se incluyeron en esta línea los trabajos destinados a controlar el escurrimiento en la Cuenca (en períodos de sequías e inundaciones), controlar la ocupación/uso de áreas con alto riesgo hídrico (en áreas rurales y urbanas) e implementar medidas estructurales (obras) y no estructurales, a fin de lograr una convivencia razonable con situaciones extremas en áreas de riesgo.

11) Contaminación de Origen Industrial: Su principal objetivo fue lograr la corrección de factores de afectación ambiental derivados de la actividad industrial, minimizando sus impactos ambientales. Para ello es necesario imponer sistemas de gestión ambiental adecuados, tanto para el sector privado como el público, sea industrial o de servicios, controlando el desenvolvimiento productivo, atendiendo principios, técnicas, buenas prácticas y valores ambientalmente adecuados, para contribuir de esta forma a la prevención, recomposición y saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Los trabajos a realizar incluyeron la inspección de todos los establecimientos industriales o de servicios de la Cuenca Matanza-Riachuelo para que, a través de la identificación de los denominados agentes contaminantes, se los intime a presentar su plan de reconversión, adecuación o tratamiento, y se ordene el cese de vertidos y emisiones de sustancias contaminantes, adoptándose en su caso medidas de clausura y/o traslado.

12) Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga: La finalidad de esta línea de acción fue la preservación y recuperación de las márgenes de los cursos de agua superficial en la Cuenca Matanza-Riachuelo, con emplazamiento definitivo de zonas de ribera y el desarrollo de parques lineales a lo largo de los ríos y arroyos con asignación de un uso recreativo público, contribuyendo a la recomposición del ambiente en la Cuenca y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de los Mandatos Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

13) Saneamiento de Basurales: Esta línea de acción se orientó a prevenir la degradación ambiental existente a través de la gestión integrada de residuos sólidos urbanos. La generación de basurales está intrínsecamente relacionada con el manejo inadecuado de los residuos, por lo que es necesario implementar, junto a las acciones de saneamiento de los basurales existentes, acciones de prevención y de fortalecimiento de la gestión de residuos que permitan dar una solución definitiva a la formación de los sitios clandestinos.

14) Programa Polo Petroquímico Dock Sud: La finalidad del programa fue contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes y convertir al Polo Dock Sud en un área industrial con una gestión ambiental sustentable, recuperando y fortaleciendo su importancia como puerto. Para ello, se requiere minimizar los riesgos ambientales y de seguridad en el área y disminuir la complejidad socio-ambiental existente. Entre las principales tareas a desarrollar se encontraban las de relocalizar la actual población, disminuir la contaminación atmosférica y del suelo a través de la relocalización de empresas y la reconversión industrial, concientizar y capacitar a la población y mitigar los efectos ambientales generados por la inadecuada disposición de residuos, entre otras.

3.4.- Presupuesto PISA

3.4.1.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia (8 de julio de 2008)

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el considerando 18 del fallo "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", establece: *"que la Auditoría General de la Nación llevará un control específico de la asignación de fondos y de ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan. Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa"*²⁴.

3.4.2.- Convenio AGN-ACUMAR²⁵

El Convenio suscripto entre la Auditoría General de la Nación (AGN) y la ACUMAR con fecha del 16 de noviembre de 2011²⁶ tuvo por objetivo establecer las pautas para el desarrollo de la auditoría que llevará a cabo el Órgano de Control Externo sobre la asignación y ejecución presupuestaria en el cumplimiento del PISA.

El Capítulo II del mencionado Convenio determina la metodología de Clasificación Presupuestaria. Las clasificaciones presupuestarias agrupan los recursos y gastos de acuerdo a criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones. Las clasificaciones presupuestarias conforman un sistema de

²⁴ Ver Anexo II. Apartado 6.1.- Fallo del 8 de julio de 2008 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

²⁵ Ver Anexo VI.

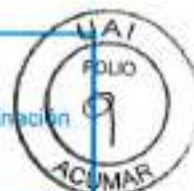
²⁶ Expediente ACR Nº 8.571/2011 "Convenio entre la AGN y la ACUMAR".



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

información que posibilita un análisis objetivo de las acciones ejecutadas en la Cuenca y representan un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública. Para la clasificación de las acciones vinculadas al PISA, ACUMAR procederá de acuerdo a la siguiente metodología:

1) Cada una de las jurisdicciones deberá identificar en sus respectivos sistemas presupuestarios la totalidad de las partidas vinculadas al PISA a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo. La clasificación deberá informarse respetando el sistema presupuestario propio de cada jurisdicción. Los sistemas de información financieros de cada estado son: el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) en el Estado Nacional, el Sistema Financiero en la Provincia de Buenos Aires y Sistema Integrado Gubernamental de Administración Financiera (SIGAF) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adicionalmente, cada cartera ministerial decidirá si resulta pertinente la modificación de la estructura programática o la creación de actividades específicas para la identificación de las partidas destinadas al PISA;

2) De cada partida presupuestaria deberá indicarse la magnitud de los montos que se vinculan con la ejecución del PISA y su ejecución trimestral (crédito inicial, crédito vigente y el gasto devengado en cada trimestre), desagregada según F1 (que se describe a continuación). En este sentido, se identificarán Partidas de asignación específica del PISA, siendo aquellas donde el crédito asignado se encuentra en su totalidad vinculado al PISA. Por otro lado, se denominarán Partidas de asignación global o indivisibles del PISA aquellas en las que sólo una proporción del crédito asignado puede vincularse al PISA, ya que se trata de partidas con acciones generales en las que, por su naturaleza de ejecución, no es posible asociar el crédito asignado a un ámbito geográfico en particular. En este último caso, cada jurisdicción deberá detallar la proporción del crédito asociado al PISA e informarla de acuerdo al Formulario F2 (que se referenciará más abajo). De no ser posible realizar el detalle en caso de la entidad el detalle en caso que la entidad no prevea en su presupuesto una desagregación acorde con las categorías programáticas detalladas en el Formulario F2, las mismas deberán identificar el concepto del gasto que más aproxime las políticas, objetivos y acciones a las categorías descriptas y la estimación de la asignación financiera correspondiente así como su ejecución trimestral, informado a ACUMAR la metodología aplicada para la estimación. A tal fin se recomienda utilizar la columna correspondiente al ítem "descripción" a fin de explicar la naturaleza del gasto que se informa;

3) Las Jurisdicciones deberán confeccionar un Informe Inicial para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministerios dentro de treinta (30) días corridos a la distribución del Presupuesto de cada ejercicio fiscal. Asimismo, deberán remitir en forma trimestral a dicha dependencia un informe de seguimiento presupuestario, dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de cada trimestre. Para el caso de los informes trimestrales de seguimiento, los montos serán consignados





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

conforme a los valores acumulados al cierre del período informado. En consecuencia, para el primer trimestre se considerará el período 1/01 al 31/03, para el segundo el período 1/01 al 30/06, para el tercero el período 1/01 al 30/09 y para el cuarto el período 1/01 al 31/12;

4) La ACUMAR clasificará y detallará cada partida presupuestaria informada: **a) Según el Estado de cuyo sistema presupuestario proviene:** 1.- Estado Nacional, 2.- Provincia de Buenos Aires, 3.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 4.- ACUMAR. Esta clasificación es exclusiva del Organismo y sirve para identificar la magnitud de los recursos que cada Jurisdicción destina al saneamiento de la Cuenca, a fin de conocer cuál posee competencia y responsabilidad sobre la ejecución de cada una de las actividades que se realizan en el marco del PISA. Por ser ACUMAR un organismo autónomo y autárquico con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades con incidencia ambiental en la Cuenca, se identificarán también las actividades que ejecuta ACUMAR de su presupuesto propio. **b) Según la línea de acción del PISA a la que corresponda:** línea de acción > planes > Programas / Proyectos / Planes específicos. Esta clasificación es exclusiva del Organismo y sirve para identificar la magnitud de los recursos que cada Estado destina al saneamiento de la Cuenca en cada uno de los ejes contemplados en el PISA. Para identificar las líneas de acción se respetarán la clasificación del PISA a saber: 1) Sistema de Indicadores; 2) Sistema de Información; 3) Fortalecimiento Institucional; 4) Ordenamiento Ambiental del Territorio; 5) Educación Ambiental; 6) Plan Sanitario de Emergencia; 7) Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire; 8) Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos; 9) Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento de Cloacas; 10) Desagües Pluviales; 11) Contaminación de Origen Industrial; 12) Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga; 13) Saneamiento de Basurales y 14) Programa Polo Petroquímico Dock Sud. En caso de que una actividad pueda corresponder o identificarse con más de una línea de acción, ACUMAR definirá en qué línea de acción se encuadrará la misma especificando el criterio aplicado en cada caso. Asimismo, dentro de cada línea de acción se identificarán los posibles planes a los que puedan imputarse las actividades. Por último, de cada plan, se identificarán los programas, proyectos o planes específicos en los que se encuadran cada una de las obras o actividades que se identifiquen. Por ejemplo, para la línea de Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal, las obras que el estado Nacional realiza por medio de AySA SA. se encuadran en el Plan Director de AySA SA. - Cuenca Matanza-Riachuelo. Dentro de dicho plan se identifican: 1. El Plan Director de Agua Potable; 2. El Plan Director de Desagües Cloacales. **c) Según el tipo de asignación presupuestaria:** Tipo de partida > Programa Interno Específico > Obra o Actividad. Esta clasificación es exclusiva del Organismo y sirve para identificar si se trata de partidas de asignación específica o general, y detallar estas últimas por actividad y/u Obra. La clasificación se realizará de la siguiente forma: Primero se identificará si se trata de una partida de asignación específica o general: 1. Partida de asignación específica; y 2. Partida de asignación general. En el caso de las partidas de asignación general se realizará una nueva clasificación a fin de identificar los Programas y las Actividades y/u Obras Específicas que correspondan al PISA de la Cuenca. Se clasificará según el Programa y por cada obra o



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



actividad. En el caso de que los organismos correspondientes cuenten con números de Programas y número de Actividad u Obra, se respetará dicha clasificación. Por ejemplo, en el caso de AySA SA., el Estado Nacional transfiere los fondos por medio de la Jurisdicción 91 - Obligaciones del Tesoro:

Denominación	Agua y Saneamientos Argentinos SA. (AySA SA.)	Agua y Saneamientos Argentinos SA. (AySA SA.)	Agua y Saneamientos Argentinos SA. (AySA SA.)
Jurisdicción	91	91	91
Programa	95	95	95
Servicio Administrativo Financiero	354	354	354
Grupo	5	5	5
Proyecto	0	0	0
Subgrupo	1	1	1
Finalidad	3	3	3
Función	8	8	8
Fuente de Financiamiento	11	11	12
Inciso	5	5	5
Principal	5	5	5
Parcial	7	2	7
Subparcial	753	753	753
Importe	\$ 125.393.797.-	\$ 780.000.000.-	\$ 939.906.203.-
TOTAL		\$ 1.845.300.000.-	

Sin embargo, el total de la partida presupuestaria asignada por el Estado Nacional a AySA SA. sólo una parte corresponde a la Cuenca Matanza-Riachuelo. Como la proporción de dicha partida que corresponde al PISA no puede determinarse utilizando el SIDIF o los datos del Presupuesto Nacional, se solicitará a AySA SA. que detalle, del total de su presupuesto propio, cuáles son las obras y/o actividades que corresponden al PISA. Luego, se identificará dicha obra con un código según el programa específico al que pertenece dentro del Organismo, por ejemplo: 1. Expansión; 2. Mejora y Mantenimiento; 3. Agua más Trabajo / Cloaca más Trabajo y 4. Grandes Obras de Infraestructura. Por último, se la clasificará según el número de obra o actividad asignado por AySA SA.. d) Según la naturaleza de la Unidad Ejecutora: 1. Directas; 2.- Indirectas y 3. Complementarias. Esta clasificación es exclusiva del Organismo y sirve para





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

identificar el grado de especificidad de los organismos en relación a la ejecución del PISA. Así, se identificarán como directas aquellas obras y actividades que ejecuta ACUMAR con su presupuesto propio. Serán identificadas como indirectas aquellas actividades que se encuentran enmarcadas en el PISA pero que se ejecutan como parte de Planes Nacionales, Provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, y por medio de las entidades que componen dichos estados. Por último, serán clasificadas como complementarias aquellas actividades que ejecutan las jurisdicciones en el ámbito de la Cuenca y que no pueden identificarse directamente con alguna de las líneas de acción del PISA, pero que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del mismo. Este el caso de los programas 17, 19, 39 y 41 del Ministerio de Salud, o los Programas 20,23, 24, 26 y 38 del Ministerio de Desarrollo Social.

Ejemplo de clasificación:

Nivel	1. Estado Nacional	Clasificación ACUMAR
Línea de Acción	9. Expansión de la Red de agua potable y saneamiento cloacal	
Plan	1. Plan Director de obras AySA SA. - Cuenca Matanza-Riachuelo	
Plan / Programa / Proyecto Específico	2. Plan Director de Agua Potable	
Naturaleza	2. Indirecta	Clasificación SIDIF
Jurisdicción	91	
Sistema Administrativo Financiero	356	
Programa	95	
Sub Programa	-	
Proyecto	0	
Finalidad	3	
Función	8	
Fuente de Financiamiento	11	
Inciso	5	
Principal	5	
Parcial	7	
Sub parcial	753	



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Tipo de asignación	2. Asignación General	Clasificación ACUMAR
Programa	1. Expansión	
Obra	OAA27	
Descripción	Primarias los cerdos 2	
Monto a ejecutar 2011	\$ 7.990.803.-	

3.4.3.- Muestra de trabajo del cuadro Presupuesto PISA²⁷

Del análisis de la información remitida oportunamente por la Dirección General Administrativa²⁸ se confeccionó la muestra que consistió en el 34 % de la documentación aportada e incorporada en el Presupuesto PISA por las Jurisdicciones para los años 2006-2015²⁹.

Jurisdicciones auditadas - cuadro Presupuesto PISA	
Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)	
Estado Nacional	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
	Subsecretaría de Recursos Hídricos
	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ministerio de Salud
	Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC)
	Ministerio de Desarrollo Urbano
Provincia de Buenos Aires	Ministerio de Infraestructura

²⁷ Los procedimientos de auditoría que aplica el auditor para obtener evidencia sobre la cual sustentar su informe difícilmente puedan aplicarse sobre la totalidad de las transacciones. Por ello, el auditor seleccionará algunas transacciones y cuentas a revisar. Este conjunto de elementos se denomina muestra (Punto 6.1: Aplicaciones en el análisis de las transacciones. Manual de Control Interno Gubernamental. Sindicatura General de la Nación. Noviembre de 2010).

²⁸ La muestra analizada comprende el período 2006-2015, ya que al momento de la remisión de la base de datos por parte de la Dirección General Administrativa no estaba cerrado por parte de la Coordinación de Gestión y Planificación de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización el Presupuesto PISA para el año 2016.

²⁹ Jurisdicciones que integran el cuadro Presupuesto PISA: Estado Nacional (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, AySA SA., Subsecretaría de Recursos Hídricos, SAF de Apoyo a ACUMAR, Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, Subsecretaría de Obras Públicas Federales), Provincia de Buenos Aires (Autoridad del agua, Dirección de Vialidad, Dirección General de Cultura y Educación, Instituto de la Vivienda, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía, Dirección de Vialidad), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Agencia de Protección Ambiental, Autopistas Urbanas SA., Corporación Buenos Aires Sur SE., Instituto de Vivienda, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Ministerio de Salud) y ACUMAR.



 <p>2017 – Año de las Energías Renovables*</p>	Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
	Ministerio de Salud Instituto de la Vivienda	

3.5.- Sistema de Indicadores de la ACUMAR

El Informe de la Auditoría General, sobre el Sistema de Indicadores de la ACUMAR³⁰, concluyó que el mismo cumple parcialmente con lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en términos de *"medir el avance en el cumplimiento de los objetivos"*. A su vez, se corroboraron problemas en la exposición de los resultados, tanto respecto a la organización de la información como en relación a la forma en que los mismos fueron expuestos y que además, existen componentes que no tienen indicadores asociados (ver Anexo V).

3.6.- Informe de Auditoría Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

La Auditoría General de la Nación, emitió la Resolución N° 18/2016 a efectos de aprobar el Informe donde se verifica la asignación y ejecución de fondos realizados mediante transferencias a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado Nacional, para el Programa 46 *"Urbanización de Villas y Asentamientos"*, evaluando los valores consignados en el PISA con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF) al 31 de diciembre de 2014³¹.

3.7.- Remisión del Proyecto de Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17 al área auditada

Desde la Unidad de Auditoría Interna, con fecha 12 de junio de 2017, se remitió el Proyecto de Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17, mediante ME-2017-11489503-APN-UAI#ACUMAR a la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización de la ACUMAR solicitando tenga a bien documentar las mejoras realizadas en el plazo de diez (10) días de recibida el Informe, de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento Emisión de Proyectos de Informes"* (CPRPI-PRO-05 Rev. 01).

Dicho requerimiento fue contestado por la Coordinador de Gestión y Planificación, a través de ME-2017-12827511-APN-DPCYM#ACUMAR, con fecha 29 de junio de 2017.

³⁰ El Sistema de Indicadores verificado de la ACUMAR fue aprobado a través de la Resolución ACR N° 1.234/2013.

³¹ Del Informe surgen una serie de inconsistencia en los montos vigentes de las obras, en los importes de las redeterminaciones de precio, los avances físicos y financieros declarados, como así también la inclusión en el PISA de proyectos que no figuran o cuentan con expedientes.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



4.- OBSERVACIONES

4.1.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CUADRO PRESUPUESTO PISA

4.1.1.- Relevamiento de las actuaciones administrativas

4.1.1.1.- Observación: Se verificó que el 88,55 % de las actuaciones administrativas relevadas no se encuentran ordenadas e incorporadas en Expedientes ACR de acuerdo a lo establecido en la Resolución ACR N° 852/2012 y sus modificaciones lo que dificulta verificar la información remitida oportunamente por las Jurisdicciones (ver Anexo II. Apartado 2 y Anexo VII).

4.1.1.2.- Opinión del auditado: *Toda la documentación administrativa obrante en el área cuenta con carátula de la ACUMAR, tanto NOTA ACR como EXPEDIENTE ACR. Dicha documentación fue ingresada por el área correspondiente a través de la Mesa General de Entradas y Archivo. A los fines de facilitar la verificación de la información obrante en el Organismo en el periodo 2010 -2015, se encuentra en ejecución el proceso de digitalización de la información, a partir del cual se creará un Expediente Electrónico (EE) por jurisdicción, en tanto que la documentación papel se enviará a la Mesa General de Entradas y Archivo para su resguardo. Asimismo, se informa que de manera semestral, esta Coordinación de Gestión y Planificación genera un Expediente donde se consolidan las actuaciones realizadas durante ese período, a efectos de ser elevado al Consejo Directivo del Organismo.*

4.1.1.3.- Recomendación: No obstante las consideraciones vertidas por el área auditada, se mantiene la observación, toda vez que las actuaciones administrativas listadas en el Anexo II. Apartado 2 no se encuentran ordenadas e incorporadas en Expedientes ACR en incumplimiento de la Resolución ACR N° 852/2012. Por ello, se recomienda cumplir con la normativa vigente y ordenar la documentación que envían las Jurisdicciones a efectos de poder analizar y controlar las actuaciones administrativas.

4.1.2.- Remisión Informes de las Jurisdicciones

Según lo establecido en el Convenio AGN-ACUMAR "Las Jurisdicciones deberán confeccionar un Informe Inicial para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministerios dentro de treinta (30) días corridos a la distribución del Presupuesto de cada ejercicio fiscal. Asimismo, deberán remitir en forma trimestral a dicha dependencia un informe de seguimiento presupuestario, dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de cada trimestre".

4.1.2.1.- Observación: Del análisis de las actuaciones administrativas, se verificó que no se encuentran incorporados los Informes Iniciales de las Jurisdicciones, incumpliendo lo establecido en el Capítulo II. Punto 3 del Convenio AGN-ACUMAR (ver Apartado 3.4.2.- Aclaraciones Previas).



 <p data-bbox="247 353 526 414">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="619 228 954 302">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="989 138 1428 228">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr data-bbox="1018 264 1401 273"/> <p data-bbox="989 309 1428 369">Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

4.1.2.2.- Opinión del auditado: *Lo observado en el presente punto fue actualizado en el "Manual de información y control presupuestario de ACUMAR" (Resolución ACUMAR N° 295/2014). El referido manual deja sin efecto el requerimiento de "confeccionar un informe inicial", en tanto que lo referente a los plazos de remisión de información, el mismo señala en su - Capítulo II. Metodología de clasificación presupuestaria- que "de cada partida presupuestaria deberá indicarse la magnitud de los montos que se vinculan con la ejecución del PISA y su ejecución semestral, completando para cada caso la información que se requiere en la planilla que se adjunta al presente como Anexo I".*

4.1.2.3.- Recomendación: Teniendo en consideración, lo expuesto por el auditado es dable aclarar, que el incumplimiento observado se refiere a los Informes Iniciales no presentados aún cuando los Anexos del Convenio AGN-ACUMAR se encontraban vigentes. Por otra parte, y en el mismo sentido, esta Unidad de Control Interno considera relevante que se arbitren las medidas necesarias tendientes a controlar, de forma previa, aquellas obras y/o servicios que llevarán a cabo las Jurisdicciones en el marco del PISA y evitar así la utilización de fondos en acciones que se encuentren en ejecución por parte de otras Jurisdicciones o Entes del Sector Público.

4.1.3.- Falta de documentación respaldatoria

4.1.3.1.- Observación: Respecto las obras del período 2006-2015, no surge documentación respaldatoria que acredite en forma fehaciente los avances físicos y financieros de las obras informadas por las Jurisdicciones a fin que la ACUMAR remita información fidedigna a la Auditoría General de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ver Anexo II. Apartado 2 y 3 y Anexo VII).

4.1.3.2.- Opinión del auditado: *Respecto de la presente observación, se informa que la ACUMAR elaboró un Plan Plurianual de Seguimiento de Obras, en cuya confección participó esta Coordinación de Gestión y Planificación. En base a este plan, se inició un proceso de supervisión de obras de expansión de redes de agua potable y saneamiento cloacal en territorio. En este sentido, y como parte del proceso de mejora, se analizará la posibilidad de extender el plan de supervisión a las obras correspondientes a las 14 líneas de acción del PISA. Esta supervisión in situ se realiza a partir de la información provista por las Jurisdicciones, que comprende el reporte de avance y el plan ejecutivo de obra. Asimismo, a los fines de efectuar un control administrativo de la información, el 11 de noviembre de 2011 la ACUMAR suscribió un Convenio con la AGN con el objeto de "establecer las pautas para el desarrollo de la Auditoría que llevará a cabo la AGN sobre el control de la asignación y ejecución presupuestaria en el cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)". En este sentido, el "Manual de información y control presupuestario de ACUMAR" detalla que "a fin de no duplicar el trabajo de auditoría, en el caso de las Inversiones PISA la realización de la auditoría de gestión se realiza por medio de los organismos rectores de control de cada jurisdicción en el ámbito de sus competencias. En este sentido, se solicitará a dichos organismos, que remitan los informes de*



"2017 – Año de las Energías
Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



control oportunamente elaborados de acuerdo a su competencia. Los organismos rectores para cada jurisdicción son: Estado Nacional: Es la Auditoría General de la Nación (AGN) el organismo que asiste técnicamente al Congreso en el control del estado de las cuentas del sector público nacional; Provincia de Buenos Aires: Es el Honorable Tribunal de Cuentas el Organismo encargado de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas, tanto provinciales como municipales y Ciudad Autónoma De Buenos Aires: Es la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) el organismo que ejerce el control externo del sector público de la Ciudad".

4.1.3.3.- Recomendación: Los motivos expuestos por el auditado no alteran la observación formulada por esta Unidad de Control Interno toda vez que la responsabilidad de la ACUMAR y las funciones asignadas a la AGN por el convenio firmado, no guardan ningún tipo de relación con el hallazgo en análisis. A su vez, es menester poner de resalto que el área auditada no se expresa en relación al control de veracidad sobre los avances físicos y financieros de las obras informadas por las Jurisdicciones para el período 2006 y primer semestre de 2016.

4.2.- BASE DE DATOS CUADRO PRESUPUESTO PISA

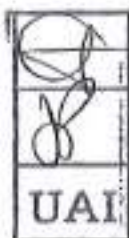
4.2.1.- Formato del cuadro Presupuesto PISA

4.2.1.1.- Observación: Se verificó que las acciones históricas (período 2006-2015) del cuadro Presupuesto PISA están cargadas en un archivo excel lo que dificulta la administración y seguimiento de los avances sobre las Mandas Judiciales³².

4.2.1.2.- Opinión del auditado: Respecto de la presente observación se informa que oportunamente ACUMAR adoptó el criterio de presentar la información en un formato que posibilitará contar con el total de los datos disponibles, y ofreciera la posibilidad de manejar distintos niveles de agregación de la misma, junto con la posibilidad de contar con herramientas que permitan verificar la consistencia interna de los datos incorporados. Como parte del mencionado proceso de mejora en curso, se está trabajando junto a la Coordinación de Modernización e Informática de la ACUMAR en el desarrollo de un sistema informático, con el objetivo de facilitar la carga y visualización de la información, como también incorporar herramientas que permitan mejorar su confiabilidad y consistencia.

4.2.1.3.- Recomendación: En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta, que el área auditada se encuentra desarrollando medidas tendientes a subsanar la observación realizada, se recomienda agilizar la implementación de dicha herramienta informática para contar con información concisa, ordenada y completa del Cuadro Presupuesto PISA.

³² La base de datos del Presupuesto PISA analizada tiene un total de cinco mil trescientos cincuenta y ocho (5.358) líneas de acción (ID) y doscientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos sesenta y ocho (246.468) celdas.



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UA1-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

4.2.2.- Información anexada en el cuadro Presupuesto PISA

4.2.2.1.- Observación: En el cuadro Presupuesto PISA no consta la totalidad de la información requerida de acuerdo al Punto IV, Capítulo II: *"Metodología de Clasificación Presupuestaria"* incumpliendo con lo determinado en el Convenio suscripto entre la AGN y la ACUMAR³³.

4.2.2.2.- Opinión del auditado: *Respecto a esta observación, el mencionado Punto IV, Capítulo II: "Metodología de Clasificación Presupuestaria" obrante en el Convenio suscripto entre la ACUMAR y la AGN, fue actualizado en la citada Resolución ACUMAR N° 295/2014. En este sentido, la información requerida a las jurisdicciones, se rige por el Anexo I del "Manual de información y control presupuestario de ACUMAR", vigente a la fecha, donde se detalla la descripción de cada uno de los campos requeridos. Actualmente, el pedido de información remitido a las jurisdicciones a través de la planilla diseñada a tal fin cumple con los requisitos estipulados en dicho manual.*

4.2.2.3.- Recomendación: No obstante las consideraciones vertidas por la Coordinación, se reitera que el Cuadro de Presupuesto PISA no cuenta con la totalidad de la información que establece el *"Manual de Información y Control presupuestario de ACUMAR"* al cual hace referencia el área auditada. Por lo expuesto, se recomienda solicitar la información faltante a cada una de las Jurisdicciones, a los fines de poder determinar las erogaciones financiera realizadas en la Cuenca Hídrica.

4.2.3.- Errores y omisiones formales y financieros del Cuadro Presupuesto PISA

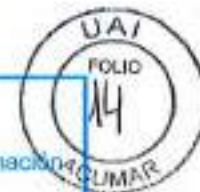
4.2.3.1.- Observación: De la muestra del cuadro Presupuesto PISA se analizaron un total de cincuenta y un mil trescientas treinta (51.330) celdas³⁴ de las cuáles diecisiete mil quinientas noventa y siete (17.597) presentan errores u omisiones sin su correspondiente justificación (ver Anexo II. Apartado 4.2.- y Anexo VIII).

4.2.3.2.- Observación: Del análisis financiero del cuadro Presupuesto PISA se identificaron los siguientes hallazgos: 1) El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra; 2) La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado; 3) El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra; 4) No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados; 5) No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR; 6) No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID); 7) La sumatoria de los devengados de cada período exceden el valor total fijado; 8) Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %; y 9) La línea de acción (ID)

³³ Ver apartado 3.4.2.- de Aclaraciones Previas del presente Informe.

³⁴ El total de cincuenta y un mil trescientas treinta (51.330) celdas corresponden a mil setecientos once (1.711) líneas de acción o códigos ID.

 <p>2017 – Año de las Energías Renovables*</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p style="text-align: right;">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
---	---	---



tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014. Dichos errores sobre los créditos devengados históricos imposibilitan verificar los avances de las inversiones realizadas por las Jurisdicciones en las líneas de acción auditadas (ver Anexo II. Apartado 4.3.- y Anexo IX).

4.2.3.3.- Opinión del auditado: *Se ha planificado un trabajo conjunto con la Coordinación de Informática y Modernización de la ACUMAR para el desarrollo de un sistema informático para el reporte de la información relativa a las inversiones PISA. El mismo contemplará la posibilidad de parametrizar el tipo de información reportable por las jurisdicciones a fin de mejorar la calidad del dato obtenido. Se espera que la implementación del nuevo sistema informático facilite la carga y visualización de la totalidad de la información requerida. Cabe destacar que la ACUMAR no modifica la información remitida por las jurisdicciones ante la detección de inconsistencias. No obstante, y debido a la recurrencia en errores en la remisión de información brindada por parte de las jurisdicciones en las sucesivas presentaciones, ACUMAR implementó una serie de acciones, a saber: Actualización del "Manual de información y control presupuestario de ACUMAR" (Resolución ACUMAR N° 295/2014); Instructivo para la presentación de la información y realización de mesas de trabajo con las distintas Jurisdicciones (2014 y 2016); remisión de notas a las distintas jurisdicciones con las observaciones realizadas por la Auditoría General de la Nación (AGN), el Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Bs. As. (HTCPBA) y la Auditoría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), así como también, consultas realizadas por la ACUMAR debido a las inconsistencias detectadas en la información recibida, para su análisis y corrección, en caso de corresponder. Ver Anexo I y se incorporaron líneas de ajuste en la planilla de Inversiones PISA (de la actualización de información agrupado por programa y de las líneas de acción informadas).*

4.2.3.4.- Recomendación: En virtud de lo expuesto por el auditado y teniendo en cuenta que no se han subsanado las observaciones 4.2.3.1.- y 4.2.3.2.- se recomienda que la Coordinación de Gestión y Planificación ante la detección de inconsistencias en la información suministrada por distintas Jurisdicciones, arbitre las medidas tendientes a buscar la corrección y posterior subsanación de la información que se incluya en el Cuadro Presupuesto PISA.

4.2.4.- Acciones informadas en Extraña Jurisdicción

4.2.4.1.- Observación: Del relevamiento de la muestra del cuadro Presupuesto PISA se identificaron obras en Jurisdicciones que no pertenecen a la Cuenca Hídrica contrariando lo dispuesto en la Resolución ACR N° 1.113/2013 (ver Anexo II. Apartado 5.1.-)³⁵.

4.2.4.2.- Opinión del auditado: *En lo referente a las obras citadas en el Anexo II. Apartado 5.1.- se solicitó a la jurisdicción correspondiente que retire aquellos ID que no corresponden a la*

³⁵ A su vez, se corroboró que cincuenta y cuatro (54) ID no cuentan con una descripción clara a fin de determinar el impacto en la línea de acción correspondiente.



 <p>2017 – Año de las Energías Renovables*</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
---	---	--

Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo, o que justifique su inclusión. A los fines de mejorar y aportar claridad en este proceso, se contempla que el sistema informático en desarrollo imposibilite que las jurisdicciones informen acciones fuera de la CHMR, sin la pertinente justificación. No obstante, cabe aclarar que puede justificarse la inclusión de obras en jurisdicciones que no se corresponden con lo dispuesto en la Resolución ACR Nº 1.113/2013 por tener incidencia en el cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

4.2.4.3.- Recomendación: Teniendo en cuenta que el Cuadro Presupuesto PISA "es para la ACUMAR un instrumento de gobierno, de programación económica y social y de administración"³⁶ es imperativo que la información allí descrita sea fidedigna y veraz, por ello el área auditada deberá tomar las medidas que considere pertinentes para cumplir con dicha responsabilidad.

4.2.5.- Línea de acción (ID) duplicado

4.2.5.1.- Observación: Se verificó que en el ID Nº 6.365 existe una duplicación en las columnas de: a) Monto original, b) Modificaciones monto original, c) Otras modificaciones monto original y d) Monto vigente respecto las siguientes cifras: pesos veinticuatro millones doscientos cinco mil novecientos noventa y seis (\$ 24.205.996.-); pesos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos noventa y uno (\$ 38.438.391.-); pesos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho (\$ 62.644.388.-); y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-). Dicho hallazgo genera un incremento en los totales de la inversión proyectada en las obras y, además falta de consistencia en la información que se refleja en el cuadro Presupuesto PISA (ver Anexo II. Apartado 5.2.-).

4.2.5.2.- Opinión del auditado: *Respecto a la presente observación, se verificaron los ID identificados por vuestra Auditoría Interna, y se cumplimentaron las acciones correctivas. En este sentido, se procedió a realizar la asignación de los ID 6.842 y 6.843 en reemplazo de los ID 6.046 y 6.513.*

4.2.5.3.- Recomendación: Teniendo en cuenta que la observación señalada fue subsanada por el área auditada, es pertinente que la Coordinación de Gestión y Planificación y encargada de "Compilar la información de gestión del Presupuesto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)" tome las medidas necesarias tendientes evitar los errores detectados y así conocer ciertamente los créditos presupuestarios asignados a las diferentes carteras u organismos de cada Jurisdicción y que tienen como destino el financiamiento de acciones con impacto en la Cuenca.

³⁶ Información remitida mediante ME-2017-00807431-APN-DMYCG#ACUMAR por el Director de Planificación, Coordinación y Modernización, en el documento: "Anexo Inversión PISA. Erogaciones en la CMR al 31 de diciembre de 2015".



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



4.2.6.- Código específico de identificación presupuestario

4.2.6.1.- Observación: Del análisis realizado se pudo verificar que existen Jurisdicciones que no han asignado el Código Único de Identificación Presupuestario, incumpliendo lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ver Anexo II. Apartado 6)³⁷.

4.2.6.2.- Opinión del auditado: El fallo de la CSJN del 8 de julio de 2008, en su considerando 18, detalla que "la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa". En este sentido se informa que la ACUMAR le asigna un código (ID) a cada una de las acciones informadas por las diferentes jurisdicciones, a los fines de facilitar el control público de los fondos. En relación al requerimiento del 27 de mayo de 2011, en el que se dictamina la adopción de un código único de identificación presupuestaria, las distintas jurisdicciones han implementado las siguientes acciones: a) Estado Nacional: Mediante la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros N° 901/2011 se formalizó la obligatoriedad de informar las acciones con incidencia en la CMR, y el mecanismo a seguir para la identificación de las partidas presupuestarias. La Disposición N° 137/2011 (09/05/11) de la Oficina Nacional de Presupuesto modificó, a solicitud de las dependencias involucradas, el árbol programático de la Jurisdicción 56 – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incorporando diversas actividades específicas inherentes al PISA. Las nuevas actividades correspondieron al SAF 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, al OD 604 - Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y al OD 613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). Para una mejor identificación presupuestaria se asignaron los códigos 77, 78 y 79 a las actividades de los diferentes programas con acciones en la Cuenca. Asimismo el ENOHSA propició una modificación programática (cambio de denominación en la actividad 78) a los efectos de reflejar las acciones en la Cuenca Alta y en el partido de Merlo. Dicha modificación programática fue establecida mediante la Disposición ONP N° 239/2011 (30/08/11). Las actividades específicas de los gastos inherentes del PISA, se vieron reflejadas a partir del anteproyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2012. b) Ciudad Autónoma de Buenos Aires: En lo referente a la CABA, a través de la Disposición N° 14/2012 se establece un código para las acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo - Oficinas de Gestión Sectorial - OGESE - Apertura Programática – ACUMAR - Control Presupuestario – Inversiones - Formulación del Presupuesto 2013. A partir de la Disposición N° 12/2013 se establece las pautas para identificar acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo. Las Oficinas de Gestión Sectorial, en ocasión de formular la apertura programática para cada ejercicio presupuestario, identificaron aquellas acciones directas e indirectas relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo con el código "60 ACUMAR", cualquiera fuese el nivel de apertura que planifiquen, ya

³⁷ Del relevamiento de las actuaciones administrativas no se pudo verificar que el área competente de la ACUMAR haya requerido a las Jurisdicciones que incorporen el Código Único de Identificación Presupuestario según lo ordenado por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación.



 <p data-bbox="245 353 529 412">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="619 228 954 300">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="992 143 1426 228">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr data-bbox="1018 264 1401 273"/> <p data-bbox="992 309 1426 367">Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

sea programa, actividad, proyecto u obra. c) Provincia de Buenos Aires: Para el caso particular de esta jurisdicción, si bien existen diferentes programas definidos específicamente para las acciones con impacto en la Cuenca Matanza Riachuelo, al momento no existe un código único de identificación presupuestaria que determine la totalidad de las asignaciones y ejecuciones que conforma el PISA. En el marco de las acciones de mejora que se están llevando a cabo, se analizará junto con la jurisdicción la viabilidad de la incorporación del mismo.

4.2.6.3.- Recomendación: No obstante lo expuesto por el auditado, se mantiene la observación toda vez que no surge, de la información remitida, ningún requerimiento de la ACUMAR hacia las Jurisdicciones reclamando que se cumpla con lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia sobre la asignación de un Código Único de Identificación Presupuestario. Por lo expuesto, se recomienda que se impulse el requerimiento de dicho Código a aquellas Jurisdicciones que no han cumplido con lo ordenado por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación.

4.2.6.- Seguimiento acciones del cuadro Presupuesto PISA

4.2.6.1.- Observación: De las Resoluciones referentes a la estructura organizacional de la ACUMAR, se verificó que no hubo área que posea entre sus misiones y funciones la gestión del cuadro Presupuesto PISA, hasta lo regulado por la Resolución ACR N° 79/2016 (ver Anexo III)³⁸.

4.2.6.2.- Opinión del auditado: El seguimiento de las acciones del cuadro Inversiones PISA se encuentra normado en la Resolución ACUMAR N° 5/2017. La misma establece en su Artículo 33.- que la Coordinación de Gestión y Planificación tiene la función de "f) Compilar la información de gestión del Presupuesto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)".

4.2.6.3.- Recomendación: Se mantiene la observación toda vez que hasta la emisión de la Resolución ACR N° 79/2016 no hubo área de la ACUMAR que posea entre sus misiones y funciones la gestión del Cuadro Presupuesto PISA. Además, se recomienda la modificación del inciso f) del artículo 33 de Resolución ACUMAR N° 5/2017³⁹ en función de las acciones que realiza efectivamente la Coordinación de Gestión y Planificación.

4.2.7.- Información Presupuesto PISA publicada en la web

4.2.7.1.- Observación: Se verificó que la última actualización del Presupuesto PISA, publicada en la web de la ACUMAR, corresponde al período inicial del año 2014⁴⁰ contrariando lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ver Anexo IV).

³⁸ De las entrevistas mantenidas con los representantes de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización hasta el año 2012 se ocupaba del seguimiento del cuadro Presupuesto PISA la ex Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera y desde el 2013 a la fecha la Coordinación de Gestión y Planificación.

³⁹ Artículo 33: la Coordinación de Gestión y Planificación tiene la función de (...) f) Compilar la información de gestión del Presupuesto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

⁴⁰ <http://www.acumar.gov.ar/pagina/1430/presupuesto-del-plan-integral-de-saneamiento-ambiental>



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



4.2.7.2.- Opinión del auditado: Respecto a la carga de la información en el sitio web de la ACUMAR, se informa que la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización se encuentra trabajando conjuntamente con la Dirección de Comunicación en la mejora del sitio web. En este sentido, y atento la dificultad de realizar actualizaciones y/o modificaciones a la web existente, se encuentra planificada la subsanación de la mencionada observación una vez implementada la nueva web del Organismo.

4.2.7.3.- Recomendación: En virtud de lo expresado por el auditado, se realizará el seguimiento de la observación realizada por esta Unidad de Control a fin de constatar la actualización mencionada.

5.- CONCLUSIÓN

En virtud al requerimiento del Consejo Directivo de la ACUMAR, esta Unidad de Control Interno inició los trabajos de auditoría sobre el Cuadro Presupuesto PISA con el objeto de poder determinar el avance en los objetivos establecidos en el fallo del 8 de julio de 2008.

Del análisis de la documentación se pudo verificar que el área auditada, informa al Máximo Tribunal de Justicia de la Nación y a los organismos de Control Externo, que: "se confeccionó el denominado Presupuesto PISA, en el que se sistematiza y consolida la información sobre los créditos presupuestarios asignados a las diferentes carteras u organismos de cada Jurisdicción, y que tienen como destino el financiamiento de acciones con impacto directo o indirecto en la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). Debido a que la mayor parte de las grandes obras de infraestructura asociadas al PISA no se ejecutan de forma directa desde la ACUMAR sino como parte de Programas Federales, Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Presupuesto PISA considera la información presupuestaria de todas las obras y acciones ejecutadas en la Cuenca por parte del Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma conjunta con las llevadas adelante por la ACUMAR. En virtud de ello, la información es clasificada en función de las distintas líneas de acción del Plan, permitiendo efectuar un análisis y control de la consistencia de las inversiones planificadas por cada jurisdicción, tanto en forma separada como en conjunto. De esta manera, es posible conocer la totalidad de los recursos involucrados en su ejecución, facilitar su seguimiento y auditoría, promover su integración y articulación, y evitar así la utilización de los fondos en actividades que ya se encuentran en ejecución por parte de otras jurisdicciones o entidades del sector público. Por las razones previamente expuestas, el Presupuesto PISA se convierte para la ACUMAR en un instrumento de gobierno, de programación económica y social, y de administración, siendo a su vez un documento público para la consulta de cualquier ciudadano en la página web del organismo⁴¹".

⁴¹Información remitida mediante ME-2017-00807431-APN-DMYCG#ACUMAR por el Director de Planificación, Coordinación y Modernización, en el documento: "Anexo Inversión PISA. Erogaciones en la CMR al 31 de diciembre de 2015"



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

Ahora bien, los trabajos de auditoría arrojaron una serie de errores y omisiones formales y financieros sobre la información proporcionada por las Jurisdicciones que imposibilitan determinar efectivamente las erogaciones incorporadas al Cuadro Presupuesto PISA. Además, de la documentación auditada no consta que el área competente haya requerido a las Jurisdicciones que se rectifiquen las inconsistencias detectadas.

A su vez, se pudo corroborar que hasta el año 2016 no existió dentro de la Estructura Organizacional un área con competencias para realizar el seguimiento y control de las acciones remitidas por las Jurisdicciones, y que recién con la Resolución ACUMAR N° 79/2016 estableció que la ex Coordinación de Control de Gestión sea la encargada de compilar la información del Presupuesto PISA.

Por otra parte, se observó que la última actualización del Presupuesto PISA publicado en la web, correspondía al período inicial del año 2014 y que existen Jurisdicciones que aún no han asignado el Código Único de Identificación Presupuestario contrariando lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso que las áreas con competencia en la materia inicien las acciones correctivas con el fin de administrar la información del Cuadro Presupuesto PISA como una herramienta de gestión que posibilite monitorear la totalidad de las acciones que ejecutan las Jurisdicciones y la ACUMAR en la Cuenca Hídrica.

6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Martín Villar

Auditor Interno

Dra. Julieta Perrusi

Auditora Interna Adjunta

Integrantes del equipo de trabajo

Srta. Natalia Drago

Srta. Sonia Garlasco

Sra. Sonia Espinillo

Lic. Aline Paes

Lic. Emilio Savastano

Cdor. Juan Gusmar



Dr. MARTÍN PABLO VILLAR
AUDITOR INTERNO
ACUMAR



Dra. Julieta Perrusi
Auditora Adjunta
ACUMAR



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



ANEXO I

MARCO NORMATIVO

- Resolución ACUMAR N° 3/2010. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 566/2010. Aprueba el Sistema de Indicadores de la ACUMAR, basado en el Sistema Socioecológico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Resolución ACUMAR N° 662/2012. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACR N° 1.113/2013 "Aprueba el Mapa y el Informe de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza-Riachuelo".
- Resolución ACUMAR N° 46/2014. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 24/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 79/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR.
- Resolución ACR N° 1.234/13 "Actualiza el Sistema de Indicadores implementado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Deroga la Resolución ACUMAR N° 566/2010".
- Resolución AGN N° 197/2016 "Estudio Especial Sistema de Indicadores. Informe anual 2014 ACUMAR".
- Disposición ACUMAR Presidencia Ejecutiva N° 1.336/2012. Procedimiento para la tramitación de Convenios, Acuerdos, Adendas o cualquier otro instrumento derivado de los mismos.
- Disposición Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) N° 137/2011.
- Disposición GCABA N° 14/2012 "Se establece código para acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo".
- Disposición GCABA N° 12/2013 "Pautas para identificar acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo".
- Disposición ACUMAR N° 18/2014. Aprueba el mecanismos de actualización del Sistema de Indicadores de la ACUMAR.
- Disposición Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, DI-2017-1-APN-SSDUYV#MI, "Regulación de Procedimiento Administrativo para la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda".
- Convenio entre la Auditoría General de la Nación y ACUMAR, 16/11/2011.



	Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17	<p style="text-align: center;">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
---	--	--

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Reuniones y notas remitidas a las Jurisdicciones

El presente apartado describe las reuniones de trabajo que se mantuvieron con las Jurisdicciones que informan acciones en el Presupuesto PISA y los diferentes requerimientos que se remitieron oportunamente.

Reuniones de trabajo	
ACUMAR	
Área	Fecha
Coordinación de Gestión y Planificación	27/12/2016
Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización	19/01/2017
Responsable de cuadro presupuesto PISA de la Coordinación de Gestión y Planificación	23/01/2017

Reuniones de trabajo con las Jurisdicciones ⁴²	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Áreas	Fecha
Agencia de Protección Ambiental	8/02/2017
Autopistas Urbanas SA.	8/02/2017
Corporación Buenos Aires Sur SE.	10/02/2017
Instituto de Vivienda (IVC)	22/02/2017
Jefatura de Gabinete de Ministros	22/02/2017
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	22/02/2017
Ministerio de Gobierno	22/02/2017
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	22/02/2017
Ministerio de Justicia y Seguridad	22/02/2017
Ministerio de Educación	24/02/2017
Ministerio de Desarrollo Económico	24/02/2017
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	24/02/2017
Ministerio de Salud	24/02/2017

⁴² Las reuniones se realizaron con la Lic. Mariela Armella de la UPE CUMAR del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

**Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17**

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Reuniones de trabajo con las Jurisdicciones

Estado Nacional

Áreas	Fecha
AySA SA.	7/02/2017
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	14/02/2017
Subsecretaría de Recursos Hídricos	15/02/2017
Subsecretaría de Obras Públicas	16/02/2017
Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento	21/02/2017
Ministerio de Educación	24/02/2017
Ministerio de Desarrollo Económico	24/02/2017
Ministerio de Desarrollo Urbano	24/02/2017
Ministerio de Salud	24/02/2017
Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales	1/03/2017
Dirección Nacional de Vialidad	Comunicación telefónica
SAF de apoyo a la ACUMAR	Comunicación telefónica
Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo	Comunicación telefónica

Reuniones de trabajo con las Jurisdicciones⁴³

Provincia de Buenos Aires

Áreas	Fecha
Autoridad del Agua	22/02/2017
Dirección de Vialidad	
Dirección General de Cultura y Educación	
Instituto de la Vivienda	
Ministerio de Infraestructura	
Ministerio de la Producción	
Ministerio de Salud	
Ministerio de Economía	
Dirección de Vialidad	



⁴³ Dra. María del Pilar Basileci - Directora Provincial de Asuntos Metropolitanos Subsecretaría de Asuntos Metropolitanos e Interjurisdiccionales.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Notas requiriendo información Presupuesto PISA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Áreas	Notas enviadas
Agencia de Protección Ambiental	NO-2017-04058058-APN#ACUMAR ⁴⁴
Autopistas Urbanas SA.	
Corporación Buenos Aires SUR SE.	
Instituto de Vivienda (IVC)	
Jefatura de Gabinete de Ministros	
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
Ministerio de Gobierno	
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	
Ministerio de Justicia y Seguridad	
Ministerio de Educación	
Ministerio de Desarrollo Económico	
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	
Ministerio de Salud	

Notas requiriendo información Presupuesto PISA

Estado Nacional

Áreas	Notas enviadas
AySA SA.	NO-2017-01735607-APN#ACUMAR ⁴⁵
Dirección Nacional de Vialidad	NO-2017-03640986-APN#ACUMAR ⁴⁶
Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento	NO-2017-02645162-APN#ACUMAR ⁴⁷
SAF de apoyo a la ACUMAR	NO-2017-03064545-APN-UAI#ACUMAR ⁴⁸

⁴⁴ Nota enviada a Ing. Alberto Términe - Titular UPE ACUMAR del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴⁵ Nota enviada a Ing. José Luis Inglese- Presidente AySA SA. Se reiteró el pedido a través de Correo Electrónico Institucional de la ACUMAR.

⁴⁶ Nota enviada a Al Cdor. Jorge Rubén Del Pup Director de Administración y Finanzas y Lic. Darío Levy Jefe Dirección Presupuesto.

⁴⁷ Nota enviada a Cdor. Pablo Serrano Gerente Administrativo Financiero y Cidora. María Lucía Olivieri Subgerente de Administración. Se envió Nota reiteratoria NO-2017-03621262-APN#ACUMAR.

⁴⁸ Nota enviada a Dra. Leticia Magdalena Pereyra Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Sr. Mariano Cabeza Comisión de Recepción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Se reiteró el pedido a través de Correo Electrónico Institucional de la ACUMAR el día 21 de marzo de 2017.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales	NO-2017-03064698-APN-UAI#ACUMAR ⁴⁹
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	NO-2017-02167311-APN#ACUMAR ⁵⁰
Subsecretaría de Obras Públicas	NO-2017-02543865-APN#ACUMAR ⁵¹
Subsecretaría de Recursos Hídricos	NO-2017-02226852-APN#ACUMAR ⁵²
Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo	NO-2017-03080352-APN-UAI#ACUMAR ⁵³

Notas requiriendo información Presupuesto PISA

Provincia de Buenos Aires

Áreas	Notas enviadas
Autoridad del Agua	NO-2017-03080489-APN-UAI#ACUMAR
Dirección de Vialidad	
Dirección General de Cultura y Educación	
Instituto de la Vivienda	
Ministerio de Infraestructura	
Ministerio de la Producción	
Ministerio de Salud	
Ministerio de Economía	
Dirección de Vialidad	

Notas respuesta a requerimiento UAI

Estado Nacional

Áreas	Notas enviadas (fecha)	Nota respuesta	Fecha Nota respuesta
AySA SA.	8/02/2017	NOTA ACR N° 1.935/2017	28/03/2017
Dirección Nacional de Vialidad	14/03/2017	No respondió	-

⁴⁹ Nota enviada a Lic. Ricardo Raúl Delgado y Lic. César Tommasi - Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales.

⁵⁰ Nota enviada a Dr. Iván Kerr Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y Lic. Agustín Baldo Director de Programas para la emergencia. Se envió Nota reiteratoria NO-2017-03820957-APN#ACUMAR.

⁵¹ Nota enviada a Ing. Guillermo Coll Director Ejecutivo Dirección Nacional de Planificación y Ejecución de Proyectos y Dra. Karina Leoane, Directora de Planificación y Ejecución de Proyectos. Se reiteró el pedido a través de Correo Electrónico Institucional de la ACUMAR.

⁵² Nota enviada al Ing. Pablo Bereciartúa Subsecretario de Recursos Hídricos y al Ing. Jorge Smolarsky Director Nacional de Planificación.

⁵³ Nota enviada al Ing. Francisco Puertas Coordinador Ejecutivo y Sr. Matias Galarraga Área de Presupuesto y desembolsos.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento	21/02/2017	No respondió	-
SAF de apoyo a la ACUMAR	3/03/2017	No respondió	-
Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales	3/03/2017	NO-2017-0407603-APN-SSCO PF#MI	21/03/2017
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	15/02/2017	No respondió	-
Subsecretaría de Obras Públicas	20/02/2017	NO-2017-03063065-APN-DNP YEP#MI	3/03/2017
Subsecretaría de Recursos Hídricos	16/02/2017	NO-2017-03066324-APN-SSR H#MI	3/03/2017
Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo	3/03/2017	NO-2017-03887259-APN-DNP YEP#MI	17/03/2017

Notas respuesta a requerimiento UAI

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Áreas	Notas enviadas (fecha)	Nota respuesta	Fecha Nota respuesta
Agencia de Protección Ambiental	21/03/2017	NO-2017-0788620-CUMAR	31/03/2017
Autopistas Urbanas SA,			
Corporación Buenos Aires Sur SE,			
Instituto de Vivienda (IVC)			
Jefatura de Gabinete de Ministros			
Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
Ministerio de Gobierno			

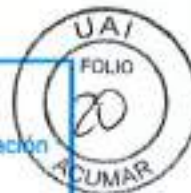


"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano			
Ministerio de Justicia y Seguridad			
Ministerio de Educación			
Ministerio de Desarrollo Económico			
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte			
Ministerio de Salud			

Notas respuesta a requerimiento UAI

Provincia de Buenos Aires

Áreas	Fecha notas enviadas	Nota respuesta	Fecha nota respuesta
Autoridad del Agua	3/03/2017	No respondió	
Dirección de Vialidad			
Dirección General de Cultura y Educación			
Instituto de la Vivienda			
Ministerio de Infraestructura			
Ministerio de la Producción			
Ministerio de Salud			
Ministerio de Economía			
Dirección de Vialidad			

De las reuniones de trabajo y el análisis de las respuestas de las Jurisdicciones se evidenciaron una serie de inconsistencias sobre el cuadro Presupuesto PISA que fueron observadas por las áreas técnicas de cada uno de los organismos⁵⁴.

⁵⁴ Dichos documentos serán remitidos oficialmente a la Coordinación de Gestión y Planificación de la ACUMAR a efectos de poder verificar las observaciones detectadas por las Jurisdicciones.



 <p data-bbox="252 353 523 407">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="625 228 954 295">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="992 138 1433 228">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr data-bbox="1024 264 1401 273"/> <p data-bbox="992 309 1433 362">Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

2.- Relevamiento de las actuaciones administrativas

2.1.- Resolución ACR N° 852/2012

La Resolución ACR N° 852/2012³⁵ aprueba el "Manual de Procedimiento Administrativo Interno de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo". El artículo 2 de la mencionada norma determina que será de aplicación supletoria a la presente lo regulado en la Ley N° 19.549 Nacional de Procedimientos Administrativos, su Decreto Reglamentario N° 1.759 de 1972 (TO. 1991), y en el Decreto N° 333/1985 Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa, así como en sus normas modificatorias y reglamentarias.

El Capítulo II (De los Expedientes) en su artículo 3, establece que la carátula del Expediente debe contener los siguientes datos: a) datos del causante, responsable o iniciador; b) nombre o razón social (dirección); c) N° de CUIT; d) N° de CURT; e) título o asunto; f) fecha de inicio.

Por su parte, el artículo 4, señalada que cada una de las hojas que componen un Expediente deberá estar foliadas de manera correlativa, en el extremo superior derecho con tinta negra o azul. Cuando sea necesario efectuar una corrección en la numeración del foliado se procederá a refoliar la/s foja/s en cuestión, colocando el sello de refoliado del área que efectúa tal acción en el sitio más cercano al sello de foliado. Se dejará asentado constancia de ello en las actuaciones.

A su vez, el artículo 5 (Compaginación) determina que las actuaciones que integren los expedientes deberán ser agregadas en forma tal que las mismas respeten los límites establecidos por la caratula para lo cual se deberán hacer coincidir los bordes lateral izquierdo y superior. La compaginación de las actuaciones deberá ser en cuerpos numerados que no excedan las doscientas (200) fojas, salvo cuando dicho límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto. El área que cuente con un cuerpo que supere las doscientas (200) fojas, será la responsable de formar un nuevo cuerpo de la siguiente manera: a) Se dejará constancia en la última foja del cuerpo antecesor al nuevo, de la formación de un nuevo cuerpo. b) En cada cuerpo que origine la confección de uno nuevo, se incorporará a los efectos de una mejor conservación, una contratapa que indique la existencia de un nuevo cuerpo. c) Se deberá reimprimir la carátula del expediente y proceder a constituir el nuevo cuerpo, el que será encabezado por dicha carátula, sin que ésta sea foliada. d) El nuevo cuerpo de expediente continuará con la numeración correlativa de foliatura. e) En la carátula que encabeza el nuevo cuerpo se deberá inscribir el número de cuerpo que corresponda con números romanos, con caracteres cuyo tamaño permitan una fácil individualización.

³⁵ La Resolución ACR N° 852/2012, fue modificada y/o complementada por las Resoluciones ACR N° 44/2016, N° 125/2016 y N° 128/2016.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mendas
Judiciales (2006-2015)



En relación al agregado de actuación incidental, nota o documentación el artículo 8 señala que el área receptora de la actuación incidental, nota o documentación, procederá a agregar la misma a la actuación principal mediante el Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos (COMDOC) y manualmente, dejando debida constancia de ello en la última foja de las actuaciones. Asimismo, el área receptora será la responsable de foliar dicho agregado (incluyendo la carátula), en la parte superior derecha y de manera correlativa con la foliatura de la actuación principal.

Ahora bien, el artículo 10 (Formación de anexos) sostiene que cuando los Expedientes vayan acompañados de antecedentes que por su volumen no puedan ser incorporados, se confeccionarán tantos anexos como sean necesarios, los que deberán ser foliados en forma independiente y a los que se les pondrá una aclaración que diga: "ANEXO N° (X) DEL EXPEDIENTE N° (X)" y sobre la carátula del Expediente se anotará "CON ANEXO/S N°(X)".

2.2.- Relevamiento de las actuaciones administrativas correspondientes al cuadro Presupuesto PISA

2.2.1.- Totalidad de las actuaciones remitidas

Notas relevadas	Cantidades
Notas relevadas ACUMAR	-
Notas relevadas Estado Nacional	111
Notas relevadas Ciudad Autónoma de Buenos Aires	25
Notas relevadas Provincia de Buenos Aires	8
Total	144

Expedientes relevados	Cantidades
Expedientes relevados ACUMAR	-
Expedientes relevados Estado Nacional	10
Expedientes relevados Ciudad Autónoma de Buenos Aires	7
Expedientes relevados Provincia de Buenos Aires	2
Total	19

2.2.1.1.- Cuadro con el listado de Notas ACR remitidas por la Coordinación de Gestión y Planificación

Estado Nacional	
NOTA ACR N°	Título
4.926/2011	Elaboración de Presupuesto Preliminar





"2017 – Año de las Energías
Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

5.697/2011	Plan Sanitario de Emergencia. Presupuesto 2011. Causante: Ministerio de Salud ACUMAR
6.991/2011	Modificación del Presupuesto Vigente. Causante: Dirección Gral. del Servicio Administrativo Financiero de Apoyo a ACUMAR
15.254/2011	EF. Nota ACUMAR 96/2011. Causante: Informe Ejecución Presupuestaria al 30 de Junio de 2011
18.312/2011	Referencia: Nota ACUMAR N° 103/2011. Referencia: Nota ACUMAR N° 95/2011.- Causante: Secretaría General de la ACUMAR
18.558/2011	Ejecución del crédito al 30/6/11. Causante: SAF. de Apoyo a la ACUMAR
19.459/2011	Referencia PISA. Inversión del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación. Segundo Trimestre 2011
21.524/2011	PISA - Inversión del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación
23.012/2011	"SSDUyV" - Requerimiento Nota SOP 562/2011. Causante: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
23.027/2011	Referencia: Nota S01-0174957/2011. Requerimiento de Información AGN-ACUMAR - Causante: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
852/2012	Nota SSOP N° 6/12. Referencia: Nota-S01: 3543/2012. Requerimiento de Información ACUMAR. Causante: Subsecretaría de Obras Públicas
1.057/2012	Referencia: Nota PISA - ACUMAR N° 119/2011. Requerimiento de información Programa 88. Causante: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
1.318/2012	Referencia: Requerimiento de información PISA ACUMAR. Nota N° 17/2011. Causante: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública
2.196/2012	Referencia: Nota-S01: 8899/2012 "Requerimiento Nota SOP 014/2011". Causante: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
7.075/2012	Informa detalle de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2011. Causante: Ministerio de Desarrollo Social
17.369/2012	Respuesta Nota N° 424/2011. Causante: AySA SA.
18.763/2012	Referencia: Presupuesto Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo - Causante: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero de apoyo a la ACUMAR
19.153/2012	Referencia: Informe de análisis presupuestario primer semestre de 2012. Causante: Dirección General de Apoyo Administrativo Financiero a la ACUMAR
19.917/2012	Ejecución de Obras y acciones PISA. Causante: Saf de Apoyo a la ACUMAR
20.376/2012	Nota 03-2012. Referencia: PISA. Inversión del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación primero y segundo semestres año 2012

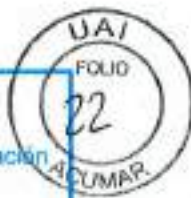


"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



20.805/2012	Copia Nota ACUMAR N° 101/2012. Causante: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas
21.117/2012	Copia Nota ACUMAR N° 101/2012. Causante: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Secretaría de Obras Públicas
21.740/2012	Referencia: Requerimiento Auditoría General de La Nación. Nota N° 18/12 - DCOR
24.133/2012	Copia Expediente S01: 388516/2012. Causante: Subsecretaría de Obras Públicas
24.135/2012	Remite Informe de Ejecución Presupuestaria del PISA al 31 de diciembre de 2011
24.139/2012	Remite Informe de Ejecución Presupuestaria del PISA al 31 de diciembre de 2011
24.149/2012	Remite informe sobre verificación de la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria destinada al PISA
24.199/2012	Responde Nota PCE N° 787/2012. Oficio Juzgado Federal de Quilmes. Causante: Saf de Apoyo a la ACUMAR
24.416/2012	Responde Nota PCE 789/2012. Causante: Secretaría de Obras Públicas
24.621/2012	Informa. Causante: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad
25.489/2012	Responde Nota PCE N° 789/2012. Causante: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
26.099/2012	Informa Prórroga Otorgada. Causante: Auditoría General de La Nación
26.448/2012	Solicita Informe. Se adjunta Nota. Causante: Auditoría General de La Nación
17.216/2013	Nota-SO1:0086930/2013. Causante: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
10.710/2013	Copia Expediente S01:388513/2012. Causante: Secretaría de Obras Públicas
12.546/2013	Respuesta Nota PE 28/2013. Causante: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Secretaría de Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad
2.833/2013	Requerimiento de información PISA ACUMAR. Causante: Secretaría de Obras Públicas Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
2.857/2013	Presupuesto PISA. Requerimiento de información. Programa 89
3.219/2013	Presupuesto PISA / Requerimiento de información
8.115/2013	Pedido de información Pública.
12.509/2013	Referencia: Nota N° 835/12-P. Actuación AGN N° 667/12. Solicita remisión del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)
3.759/2013	Responde Nota ACUMAR N° 12/2013. Adjunta archivo de Ejecución Presupuestaria 2012 final Nota 012.XLS. Causante: AySA SA.
5.389/2013	Requerimiento Nota ACUMAR N° 13/2013. Causante: Ministerio de Planificación - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
13.883/2013	EF. Presupuesto Pisa. Requerimiento de información





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

17.347/2013	Presenta Copia de Nota DGSAF 342: N° 199/2013. Causante: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero a la ACUMAR
14.868/2013	Presupuesto PISA. Requerimiento de información. Causante: Agua y Saneamientos Argentinos SA. AySA SA.
17.012/2013	Presupuesto PISA. Requerimiento de información.
17.013/2013	Copia TRI-S01: 51341/2013. Causante: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Secretaría de Obras Públicas
17.126/2013	Copia Nota-S01: 0086674/2013. Causante: Subsecretaría de Obras Públicas
17.585/2013	Respuesta Nota N° 72/2013 correspondiente al período 31/06/2013. Causante: Ministerio de Planificación Social Secretaría de Obras Públicas
17.879/2013	PISA- Información de Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre 2013 - Causante: Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria
18.527/2013	Adjunta copia de la Resolución N° 238/13. Informe Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). Informa
235/2014	Remite copia de resolución. Causante: Auditoría General de La Nación República Argentina
247/2014	Remite copia de resolución. Causante: Auditoría General de La Nación República Argentina
249/2014	Remite copia de resolución. Causante: Auditoría General de La Nación República Argentina
265/2014	Referencia: Informe especial al 30 de diciembre de 2012. Causante: Dirección General del SAF de Apoyo a la ACUMAR
2.534/2014	Requerimiento de información PISA ACUMAR
5.420/2014	Responde requerimiento realizado mediante Nota-ACR N° 153/2014. Causante: Agua y Saneamientos Argentinos SA. (AySA SA.)
5.535/2014	Nota ACUMAR N° 181/2014. Requerimiento de información. Causante: Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica
5.817/2014	Presupuesto PISA. Requerimiento de información.
5.929/2014	Responde Nota PE 180/2014. Presupuesto PISA Requerimiento de información
13.202/2014	Solicita remisión de los informes por los gastos destinados al PISA realizados por los organismos de control de la Provincia de Buenos Aires y de CABA, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013
14.518/2014	Responde Nota ACUMAR N° 305/2014. Causante: Auditoría General de La Nación
15.025/2014	Referencia: Contrato de Préstamo BID N° 105910C-AR. Causante: Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de manejo de la Cuenca Hídrica - Riachuelo



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



15.131/2014	Adjunta Copia de la Resolución N° 210/14 en soporte magnético (1). Causante: Auditoría General de La Nación - AGN
15.132/2014	Adjunta Copia de la Resolución N° 210/14 en soporte magnético (1). Causante: Auditoría General de La Nación - AGN
6.134/2014	Referencia: Requerimiento de información PISA ACUMAR
8.443/2014	Responde Nota ACUMAR N° 218/2014. Ejecución Presupuestaria primer semestre del Ejercicio 2014
9.349/2014	Adjunta copia de la Resolución AGN N° 142/14 en soporte magnético. Causante: Auditoría General de La Nación - AGN
9.350/2014	Remite copia de Resolución N° 143/14. Causante: Auditoría General de La Nación República Argentina
9.351/2014	Adjunta copia de la Resolución AGN N° 141/14 en soporte magnético. Causante: Auditoría General de La Nación - AGN
11.003/2014	Nota CG-SOP N° 653/2014. Respuesta a Nota Presidencia N° 221/2014. Causante: Ministerio de Planificación Federal. Secretaría de Obras Públicas
11.945/2014	Referencia: Nota Presidencia N° 281/2014. Causante: Jefatura de Gabinete de Ministros. Dirección General de Servicio Administrativo Financiero de Apoyo a la ACUMAR
1.152/2015	Referencia: Requerimiento del Sr. Defensor del Pueblo de La Nación, Proyecto para la construcción de un Centro Ambiental de recomposición Energética en el partido de La Matanza
1.570/2015	Referencia: Nota Presidencia de ACUMAR N° 16/2015. Causante: Jefatura de Gabinete de Ministros. Dirección General del SAF de Apoyo a la ACUMAR
1.800/2015	Fideicomiso Parque Industrial Curtidor. Expediente ACR N° 4804/2012
2.481/2015	Referencia: Requerimiento de Información PISA ACUMAR
3.023/2015	Presupuesto PISA. Requerimiento de información 2° semestre 2014
3.684/2015	Nota SSOP N° 693/2015. Causante: Subsecretaría de Obras Públicas
3.692/2015	Presupuesto PISA. Requerimiento de información
4.022/2015	Plan Integral de Saneamiento Ambiental
4.051/2015	UDEPA N°: 20/15 Proyecto N°: 12.15.01 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1° Semestre 2014
4.450/2015	Nota ACUMAR N° 54/2015 Resolución AGN N°14/2015. Ejecución Presupuestaria PISA 2013. Informa
4.508/2015	Presupuesto PISA. Requerimiento de información. Diferencias con SIDIF
4.846/2015	Presupuesto PISA. Requerimiento de información 2° semestre 2014
4.936/2015	Presupuesto PISA. Requerimiento de información. Diferencias con SIDIF





"2017 – Año de las Energías
Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

5.485/2015	Nota Presidencia de ACUMAR N° 35/2015. Causante: Jefatura de Gabinete de Ministros Dirección General del Servicio Administrativo Financiero de Apoyo a la ACUMAR
5.756/2015	Reitera Requerimiento de información. Diferencias con el SIDIF. Causante: Secretaría de Obras Públicas
6.538/2015	Presupuesto PISA. Requerimiento de información 2° semestre 2014. Programa 89
6.539/2015	Presupuesto PISA. Requerimiento de información 2° semestre 2014
7.599/2015	Responde Nota Presidencia N° 89/2015. Causante: AySA SA.
8.792/2015	Referencia: Nota Presidencia de ACUMAR 119/2015. Remite informe sobre asignación de fondos y ejecución presupuestaria del Servicio Administrativo Financiero 342
10.591/2015	Nota Presidencia N° 159/2015. Presupuesto PISA. Requerimiento de información 1° semestre 2015
10.603/2015	Nota Presidencia N° 156/2015. Presupuesto PISA Requerimiento de información 1° semestre de 2015
10.804/2015	Referencia: Nota Presidencia ACUMAR 149/2015. Causante: Jefatura de Gabinete de Ministros. Dirección General de SAF de Apoyo a la ACUMAR
12.496/2015	Responde Nota Acumar N° 156/2015. Requerimiento de Información PISA ACUMAR - Planilla de Ejecución Presupuestaria 1° semestre 2015
12.811/2015	Nota Presidencial N° 156/2015. Presupuesto PISA Requerimiento de snformación 1° semestre 2015
12.812/2015	Nota UES N° 18675/15. Presupuesto PISA. Rectificación de información
12.813/2015	Nota Presidencial N° 156/2015. Presupuesto PISA Requerimiento de Información 1° semestre 2015
13.566/2015	Referencia: Nota Pres. N° 157/2015. Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo
13.847/2015	Resolución. Causante: Cámara de Diputados de La Nación
14.915/2015	Nota Presidencia ACUMAR N° 156/2015 - Presupuesto PISA 1° Semestre 2015
15.091/2015	Nota Presidencia de ACUMAR N° 148/2015. Causante: Jefatura de Gabinete de Ministros Servicio Administrativo Financiero de Apoyo a la ACUMAR
2.999/2015	Referencia: Nota Presidencia 15/2015. Adjunta planilla en formato papel y digital conforme a lo requerido. Causante: AySA SA.
4.592/2016	Referencia: Presupuesto PISA. Requerimiento de Información 2° semestre 2015
4.604/2016	Solicitud de información
4.607/2016	Solicitud de información
5.279/2016	Referencia: Nota ACR: 4589/2016. Causante: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

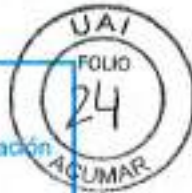


"2017 – Año de las Energías
Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

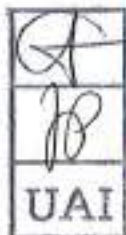
Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



5.555/2016	Nota Presidencia N° 142/2016 Requerimiento de Información en el Marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo
5.714/2016	Responde Nota ACUMAR N° 156/2016 Presenta Planilla Presupuestaria del 2° semestre del Año 2015. Modificación en el Año 2014 y Primer semestre 2015. Expediente 1043/2010.- Causante: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Obras Públicas Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
5.905/2016	Responde Nota DGAF N° 48/2016. Remite información solicitada. Presupuesto PISA - Ejecución 2° semestre 2015. Programa 89 (UCPFE). Causante: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

NOTA ACR N°	Título
5.755/2011	Reiteración solicitud de información de ACUMAR. Causante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
15.322/2011	PISA requerimiento de información sobre acciones de la Ciudad en la Cuenca Matanza Riachuelo
23.411/2012	Solicita Información sobre Obras y Servicios incluidos en el Presupuesto PISA correspondiente al año 2011. Causante: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
24.171/2012	Solicita se remita el universo de acciones (Obras y servicios) del PISA 2011 en formato digital. Causante: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
24.172/2012	Solicita se remita el universo de acciones (Obras y servicios) del PISA 2011 en formato digital. Causante: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
16.863/2013	Remite información Presupuesto PISA 2013 1° semestre. Remite información
11.473/2013	Remite acciones PISA CABA 2012
12.461/2013	Remite información presupuestaria PISA CABA 2013
8.413/2014	Remite en formato digital y en papel documentación en relación a las acciones ejecutadas en el marco del Presupuesto PISA CABA 2013 - Unificado 2014
14.050/2014	Presupuesto PISA. Primer semestre 2014
498/2014	Respuesta Nota PE N° 10/2014. Remite información en soporte digital. Causante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
3.734/2014	Adjunta documentación con relación a las acciones ejecutadas por el GCBA en el marco del PISA 2° Semestre 2013
3.861/2014	Presupuesto PISA 2014 - Presentación Anual
13.525/2014	Respuesta Nota Presidencia N° 303/2014. Causante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

9.491/2014	Proyecto 12.14.02 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA 2013
3.252/2015	Responde Nota Presidencia N° 30/2015 ACUMAR. Causante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
4.115/2015	Presenta Informe Final denominado "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA 2° Semestre del 2013" Proyecto N°12.14.02 aprobado por el Colegio de Auditores Generales
5.299/2015	Responde Nota Presidencia N° 223/2014 ACUMAR. Causante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
9.886/2015	Referencia: Proyecto N° 12.15.02. Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA- 2014. Causante: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
9.889/2015	Referencia Proyecto N° 12.15.02. Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA- 2014. Causante: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
11.581/2015	Responde Nota Presidencia N° 151/2015. Presenta Informe Producido por el Ministerio de Economía Provincial. Período 1 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2015. Obras del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Causante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
12.543/2015	Presenta Informe Final denominado "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA 1° semestre 2014". Causante: Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
14.438/2015	Referencia: Presupuesto PISA 1° semestre 2015 CABA
15.301/2015	Respuesta Nota Presidencia N° 200/2015. Causante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
9.838/2016	Presupuesto PISA 2015 2° semestre. Causante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires

NOTA ACR N°	Título
1.776/2011	Remite Informe. Causante: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
23.180/2012	Referencia: Previsiones Presupuestarias Obras y acciones de PISA. Causante: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
16.417/2013	Remite Informe elaborado por el Ministerio de Economía a través de la Dirección Provincial de Presupuesto. Causante: Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



9.198/2013	Referencia: Nota ACUMAR N° 35/13 Requiriendo completar datos solicitados por la Auditoría General de La Nación en relación a los proyectos y acciones en la Cuenca Matanza Riachuelo. Causante: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
13.734/2013	Responde Nota PE N° 717/2013. Adjunta Informe elaborado por el honorable tribunal de cuentas respecto a gastos realizados por la Jurisdicción Provincial. Causante: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
12.586/2013	Remite Información presupuestaria PISA CABA 2013. Causante: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
2.000/2015	Responde Nota PE N° 17/2015. Remite Informe detallado sobre la ejecución durante el segundo semestre de 2014 y créditos presupuestarios del Ejercicio 2015 para las acciones y obras del PISA
14.886/2015	Adjunta Informe realizado por el Honorable Tribunal de Cuentas sobre las medidas adoptadas en función del Informe Especial producido por AGN respecto al PISA

2.2.1.2.- Cuadro con el listado de Expedientes ACR remitidos por la Coordinación de Gestión y Planificación

Estado Nacional	
EXP ACR N°	Título
2.666/2013	Requerimiento de Información PISA ACUMAR. Respuesta Nota ACUMAR N° 72/2013 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública e Inversiones
442/2013	Nota ACUMAR N° 114/2012. Causante: Dirección Nacional de Vialidad
2.212/2013	Respuesta Nota PE N° 789/2012. Secretaría de Obras Públicas. Ministerio de Planificación
842/2013	Programa 50 "Formulación, programación, ejecución y control de obras públicas". Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y Servicios"
1.257/2013	AGN solicita Información. Nota N° 175/13 P. Nota N° 297/13
1.786/2014	Estados Contables ACUMAR 2013, Memoria y Presupuesto PISA
1.175/2015	Resolución Conjunta 186-S-14 OD 1716. Solicita Informe Sobre el Saneamiento Ambiental (PISA) de la Autoridad Cuenca Matanza. Riachuelo (ACUMAR). H. Cámara de Diputados de La Nación
1.366/2015	Referencia: Resolución Aprobada 29/04/2015. Honorable Cámara de Diputados de la Nación
2.529/2015	Remite Copia Autenticada de la Resolución AGN N° 182/12. Causante: Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios JGM
510/2016	Solicitud de Información Subsecretaría de Obras Públicas



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	--	--

Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
EXP ACR N°	Título
3.052/2012	S/PISA Requerimiento de información. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
3.053/2012	Información contable a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
3.140/2012	S/ Sindicatura General. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
4.914/2012	Información primer trimestre 2012 CMR. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
5.590/2012	Expediente GCBA N° 115.763/2012. Expediente GCBA 115.763/2012. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
6.526/2012	Información complementaria Expediente N° 1.766.839/2012. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
5.276/2012	"Auditoría General de la Nación S/ Control Presupuestario ACUMAR". Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires	
EXP ACR N°	Título
13.189/2011	Adjunta Informe Producido por la Dirección Provincial de presupuesto del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
701/2014	Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita Informe en el Marco del Fallo Judicial "Mendoza, Beatriz Silvia Y Otros C/ Estado Nacional Y Otros S/Ejecución De Sentencia". Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Ministerio de Economía. Dirección de Asuntos Jurídicos

2.2.2.- Muestra de las actuaciones administrativas

Notas relevadas	Cantidades
Notas relevadas ACUMAR ⁵⁶	-
Notas relevadas Estado Nacional	2
Notas relevadas Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1
Notas relevadas Provincia de Buenos Aires	1
Total	4⁵⁷

⁵⁶ No se encontraron actuaciones administrativas que respalden las acciones informadas por la ACUMAR en el cuadro Presupuesto PISA para el período 2006-2015.

⁵⁷ La totalidad de la muestra seleccionada no estaba incorporada a un Expediente ACR de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 852/2012.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



3.- Certificados de obras y financieros

Como se observa en la normativa, las Jurisdicciones tiene como herramienta necesaria para la liberación de los pagos, los certificado de Obra Pública.

Si bien cada Jurisdicción puede definir la modalidad o cronograma de pago en cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones, los principales documentos que habilita la liberación de los fondos, son: a) el certificado parcial de obra pública, el cual refleja el avance de la obra; y b) el Certificado Final de Obra Pública, el cual dispone la recepción de la obra de acuerdo a lo definido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, la presentación de dichos certificados, redundaría en una mayor calidad de la información vertida en el Cuadro Presupuesto PISA y por consiguiente brindaría una mayor consistencia en los informes elevados oportunamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3.1.- Estado Nacional

La Ley Nacional N° 13.064 en su artículo 36 establece que: *"El contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial, y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Sin perjuicio de lo establecido en artículo 39, toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de los certificados de obras."*; en su artículo 45: *"Las condiciones de pago se establecerán también en los pliegos de condiciones generales y en los particulares para cada obra"*; en el artículo 46: *"Los pliegos de condiciones graduarán la imposición y liberación de garantías correspondientes a las liquidaciones parciales de los trabajos"*; y por último, en el artículo 48: *"Si los pagos al contratista se retardasen por más de treinta días a partir de la fecha en que, según el contrato, deban hacerse, éste tendrá derecho únicamente a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos sobre certificados de obra"*.

3.2.- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Decreto N° 1.254/GCABA/08 que reglamenta la Ley Nacional N° 13.064 en su artículo 40 determina que: *"Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente, por autoridad competente"*; por otra parte, en su artículo 45 establece: *"Las condiciones de pago se establecerán también en los pliegos de condiciones generales y en los particulares para cada obra"*; y a su vez el artículo 46 señala que: *"Los pliegos de condiciones graduarán la imposición y liberación de garantías correspondientes a las liquidaciones parciales de los trabajos"*.



 <p>2017 – Año de las Energías Renovables</p>	Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de los Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	--	--

3.3.- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Ley Provincial N° 6.021 en su artículo 44 señala que: *"Todos los certificados son provisionales, pero una vez expedidos, no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago por ninguna circunstancia, cuando existiere prenda en garantía notificada a la Administración con anterioridad a la fecha de la Resolución que motivará la paralización de pagos. De existir errores u omisiones una vez expedidos, serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquier sea su naturaleza"*; en su artículo 45 (mod. por Dec. Ley 8989/78): *"El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de emitido"*; en el artículo 49: *"Las obras podrán recibirse parcial o totalmente conforme con lo establecido en el contrato, pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Repartición respectiva. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía o conservación que fije el contrato. Dentro de los treinta (30) días de solicitadas por el contratista, la Repartición procederá a efectuar las recepciones pertinentes"*; y en su artículo 52: *"La recepción definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se hubiere fijado en el contrato. El plazo mencionado se empezará a contar a partir de la fecha del acta de recepción provisional"*.

4.- Cuadro Presupuesto PISA

4.1.- Cantidad de líneas de acción (ID) por Mandas Judiciales y por Jurisdicción

Mandas Judiciales	Cantidad de líneas de acción (ID)
Objetivos e Información Pública	217
Contaminación de Origen Industrial	2.399
Saneamiento de Basurales	224
Plan Sanitario de Emergencia	164
Limpieza de Márgenes	84
Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	1997
Desagües Pluviales	156
TOTAL	5.241

Jurisdicción	Cantidad de líneas de acción (ID)	Cantidad de líneas de acción (ID) de la muestra
Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)	435	435
Estado Nacional	3.217	1.015
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.426	151
Provincia de Buenos Aires	163	110



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



TOTAL

5.241

1.411

4.2.- Errores u omisiones formales

Jurisdicción		Total de líneas de acción (ID)	Total de celdas	Total Errores u Omisiones
Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)		435	13.050	6.917
Estado Nacional	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	836	25.080	7.467
	Subsecretaría de Recursos Hídricos	61	1.830	544
	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	118	3.540	890
CABA	Ministerio de Salud	16	480	78
	Instituto de Vivienda	75	2.250	304
	Ministerio de Desarrollo Urbano	60	1.800	579
Pcia. BA	Ministerio de Infraestructura	71	2.130	457
	Ministerio de Salud	7	210	84
	Instituto de la Vivienda	32	960	277
TOTAL		1.711	51.330	17.597

Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)

Ítems ⁵⁸	Cantidad de errores u omisiones sin su
---------------------	--

⁵⁸ Se observaron la totalidad de los ítems incompletos de las acciones de ACUMAR por no contar con su correspondiente justificación en el apartado descripción/observación. A continuación, se describen los principales hallazgos detectados en: el Informe de Auditoría Nº 1: Relevamiento Transición 2015 (Mayo 2016). Apartado 6.3.2.1.- Observación: Del relevamiento sobre la información suministrada por el área relevada, vinculados al presupuesto, se verifica la falta de desagregación de las partidas indicativas a un nivel que permita analizar la composición de los gastos, tanto corrientes como de capital, al mismo tiempo que dicho presupuesto no cuenta con metas físicas que permitan evaluar el grado de avance de la ejecución presupuestaria. La falta de estos componentes dificulta el análisis de la formulación, seguimiento y ejecución del presupuesto. Apartado 6.3.2.4.- Recomendación: Es imprescindible que el Organismo implemente un sistema presupuestario que permita analizar rigurosamente la formulación, seguimiento y ejecución del presupuesto; y la adecuación de la normativa interna del Organismo para la aplicación del mismo y el Informe Conjunto Nº 2: Ejecución presupuestaria 2015 (mayo 2017). Apartado 5.1.2.- Partidas limitativas e indicativas. Las partidas limitativas se encuentran desagregadas en partidas indicativas, con el objeto de brindar un mejor ordenamiento de las acciones y proyectos impulsados por las diferentes áreas que componen la ACUMAR. La existencia de las partidas indicativas facilita el agrupamiento de proyectos de similares características en un mismo subgrupo, facilitando la búsqueda e identificación de los proyectos al interior de la línea presupuestaria. 5.1.2.1.- Observación: Los proyectos individuales que tramitan por Expedientes independientes, no se encuentran vinculados a las partidas indicativas, dificultando la planificación y el control de las acciones ejecutadas por el Organismo, como así también el análisis de la composición de los gastos, tanto corrientes como de capital (ver Anexo II Punto 4 del Informe reseñado).





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

	correspondiente justificación
Nivel	-
Línea Acción	-
Manda	-
Naturaleza	-
Jurisdicción	-
Servicio Administrativo Financiero	381
Subjurisdicción/Secretaría/Entidad	-
Programa	-
Subprograma	365
Proyecto	381
Actividad	381
Obra	383
Fuente Financiamiento	381
Inciso	381
Principal	382
Parcial	383
Sub-Parcial	383
Denominación	-
Finalidad	380
Función	381
Ubicación Geográfica	381
Tipo de Asignación	137
Obra/Actividad	380
Ente Ejecutor	107
Municipio	30
Localidad/Comuna	379
Dirección de la Obra	380
Fecha Inicio	165
Fecha Fin	231



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Monto Original	165
Total errores u omisiones	6.917

Estado Nacional

Ítems	Cantidad de errores u omisiones sin su correspondiente justificación		
	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Subsecretaría de Recursos Hídricos	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
Nivel	-	-	-
Línea Acción	-	-	-
Manda	-	-	-
Naturaleza	-	-	-
Jurisdicción	-	-	-
Servicio Administrativo Financiero	-	-	-
Subjurisdicción/Secretaría/Entidad	-	-	-
Programa	-	-	-
Subprograma	836	61	116
Proyecto	836	61	113
Actividad	65	47	9
Obra	128	-	113
Fuente Financiamiento	65	-	-
Inciso	15	42	-
Principal	18	42	-
Parcial	66	42	-
Sub-Parcial	836	-	18
Denominación	28	-	-
Finalidad	73	42	13
Función	73	42	13
Ubicación Geográfica	73	42	13
Tipo de Asignación	73	34	13
Obra/Actividad	836	61	117





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)

Ente Ejecutor	836	-	-
Municipio	-	-	-
Localidad/Comuna	836	-	15
Dirección de la Obra	400	4	109
Fecha Inicio	528	24	113
Fecha Fin	768	-	115
Monto Original	84	-	-
Total errores u omisiones	7.467	544	890

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ítems	Cantidad de errores u omisiones sin su correspondiente justificación		
	Instituto de Vivienda	Ministerio de Salud	Ministerio de Desarrollo Urbano
Nivel	-	-	-
Línea Acción	-	-	-
Manda	-	-	-
Naturaleza	-	-	-
Jurisdicción	-	-	-
Servicio Administrativo Financiero	75	16	60
Subjurisdicción/Secretaría/Entidad	-	-	-
Programa	4	-	18
Subprograma	5	-	22
Proyecto	4	1	21
Actividad	5	-	27
Obra	4	1	18
Fuente Financiamiento	6	1	18
Inciso	4	-	18
Principal	5	1	21
Parcial	5	1	21
Sub-Parcial	6	1	28



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Denominación	3	1	16
Finalidad	6	1	28
Función	6	1	28
Ubicación Geográfica	8	1	28
Tipo de Asignación	1	-	1
Obra/Actividad	9	1	23
Ente Ejecutor	5	-	20
Municipio	1	7	1
Localidad/Comuna	11	7	2
Dirección de la Obra	6	11	45
Fecha Inicio	38	6	37
Fecha Fin	51	6	37
Monto Original	36	14	41
Total errores u omisiones	304	78	579

Provincia de Buenos Aires

Ítems	Cantidad de errores u omisiones sin su correspondiente justificación		
	Instituto de la Vivienda	Ministerio de Salud	Ministerio de Infraestructura
Nivel	-	-	-
Línea Acción	-	-	-
Manda	-	-	-
Naturaleza	-	-	-
Jurisdicción	-	-	-
Servicio Administrativo Financiero	28	7	70
Subjurisdicción/Secretaría/Entidad	-	-	-
Programa	-	-	-
Subprograma	8	7	11
Proyecto	-	7	-
Actividad	28	7	71





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Obra	-	7	-
Fuente Financiamiento	-	-	-
Inciso	1	-	-
Principal	1	-	-
Parcial	1	1	-
Sub-Parcial	8	6	70
Denominación	-	-	-
Finalidad	28	-	1
Función	28	-	1
Ubicación Geográfica	24	7	1
Tipo de Asignación	-	-	-
Obra/Actividad	28	7	71
Ente Ejecutor	-	-	-
Municipio	-	7	-
Localidad/Comuna	25	7	28
Dirección de la Obra	28	7	71
Fecha Inicio	14	3	26
Fecha Fin	22	2	26
Monto Original	5	2	10
Total errores u omisiones	277	84	457

4.3.- Errores financieros

Del análisis de la muestra seleccionada, se detectaron una serie de errores que fueron tipificados a los fines de su mejor entendimiento.

De dicho análisis, se pudo establecer la falta de consistencia de la información financiera y del avance físico del cuadro Presupuesto PISA. A su vez, no se pudo verificar que los importes devengados en cada período sean los correctos, toda vez que no se contó con las órdenes de pago correspondientes, documentación indispensable para su análisis. En lo referente al avance físico, no se observó en la documentación remitida por cada una de las Jurisdicciones, copia de los certificados de obras para cada una de las líneas de acción, los cuales reflejan los valores del avance físico de cada obra.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

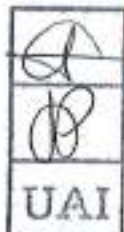
Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Errores Financieros	Descripción
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra
Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada período exceden el valor total fijado
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014

Errores Financieros	Jurisdicción				Total por tipo de Error
	ACUMAR	Estado Nacional	CABA	Provincia BA	
Tipo 1	2	101	41	6	150
Tipo 2	435	578	93	36	1.142
Tipo 3	435	408	92	21	956
Tipo 4	288	920	110	50	1.368
Tipo 5	0	42	2	0	44
Tipo 6	206	13	103	16	338
Tipo 7	30	61	14	14	119
Tipo 8	0	2	0	1	3
Tipo 9	42	88	9	7	146
Total errores	1.438	2.213	464	151	4.268
Cantidad ID	435	1.008	157	117	1.717
Porcentaje sobre ID²⁰	331 %	220 %	296 %	129 %	

²⁰ El resultado detallado en la línea "Porcentaje sobre ID", se obtiene dividiendo la cantidad de errores financieros detectados sobre la totalidad de ID analizados de cada Jurisdicción.



 <p data-bbox="248 353 526 405">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="624 226 949 297">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="991 136 1428 219">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr data-bbox="1018 255 1401 264"/> <p data-bbox="991 304 1428 360">Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

4.3.1.- Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo

Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo			
Cantidad de líneas de Acción (ID): 435			
Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	2	0,46 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado	435	100 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	435	100 %
Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	288	66 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	0	0 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	206	47 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada período exceden el valor total fijado	30	7 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	0	0 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	42	10 %
Total		1.438	

4.3.2.- Estado Nacional

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda			
Cantidad de líneas de Acción (ID): 836			
Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	85	10 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado	511	61 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	375	45 %



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)



Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	777	93 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	0	0 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	13	2 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada periodo exceden el valor total fijado	38	5 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	0	0 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	81	10 %
Total		1.880	

Subsecretaría de Recursos Hídricos

Cantidad de líneas de Acción (ID): 61

Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	2	3 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada periodo no coincide con el grado de avance financiero declarado	40	66 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	13	21 %
Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	36	59 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	36	59 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	0	0 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada periodo exceden el valor total fijado	22	36 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	0	0 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	1	2 %
Total		150	



 <p>2017 – Año de las Energías Renovables</p>	Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17	<p style="text-align: center;">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	--	--

Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento			
Cantidad de líneas de Acción (ID): 111			
Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	14	13 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado	27	24 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	20	18 %
Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	107	96 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	6	5 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	0	0 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada periodo exceden el valor total fijado	1	1 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	2	2 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	6	5 %
Total		183	

4.3.3.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Salud			
Cantidad de líneas de Acción (ID): 16			
Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	0	0 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado	8	50 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	9	56 %

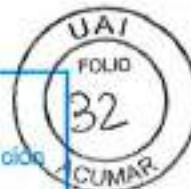


"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	10	62 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	0	0 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	14	88 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada periodo exceden el valor total fijado	0	0 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	0	0 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	0	0 %
Total		41	

*El ID 6533 no figura en la base de CABA

Instituto para la Vivienda			
Cantidad de líneas de Acción (ID): 77			
Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	38	49 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado	31	40 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	26	34 %
Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	53	69 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	2	3 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	44	57 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada periodo exceden el valor total fijado	11	14 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	0	0 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	5	6 %
Total		210	



UAI

	Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17	<p style="text-align: center;">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de los Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
---	--	--

Ministerio de Desarrollo Urbano			
Cantidad de líneas de Acción (ID): 64			
Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	3	5 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado	54	84 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	57	89 %
Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	47	73 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	0	0 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	45	70 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada período exceden el valor total fijado	3	5 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	0	0 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	4	6 %
Total		213	

4.3.4.- Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Infraestructura			
Cantidad de líneas de Acción (ID): 77			
Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	3	4 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado	21	27 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	10	13 %

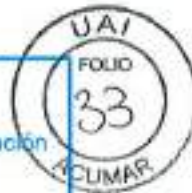


"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	25	32 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	0	0 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	9	12 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada periodo exceden el valor total fijado	1	1 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	1	1 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	2	3 %
Total		72	

Ministerio de Salud

Cantidad de líneas de Acción (ID): 7

Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	2	29 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado	3	43 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	7	100 %
Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	2	29 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	0	0 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	0	0 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada periodo exceden el valor total fijado	3	43 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	0	0 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	0	0 %
Total		17	



 <p>2017 – Año de las Energías Renovables*</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
---	---	--

Instituto de la Vivienda			
Cantidad de líneas de Acción (ID): 33			
Errores Financieros	Descripción	Cantidad	Porcentaje
Tipo 1	El monto original más las modificaciones, adicionales o redeterminaciones no coinciden con el valor final de la obra	1	3 %
Tipo 2	La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado	12	36 %
Tipo 3	El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra	4	12 %
Tipo 4	No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados	23	70 %
Tipo 5	No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR	0	0 %
Tipo 6	No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID)	7	21 %
Tipo 7	La sumatoria de los devengados de cada período exceden el valor total fijado	10	30 %
Tipo 8	Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 %	0	0 %
Tipo 9	La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014	5	15 %
Total		62	
* El ID 1.848 no figura en la base de datos de ACUMAR			

5.- Acciones (ID) con hallazgos particulares

5.1.- Acciones fuera de la Cuenca

Se identificaron acciones en Municipios que no forman parte de la Cuenca.

Jurisdicción	ID	Denominación
Provincia de Buenos Aires	4.640	Moreno - Barrio San Carlos
	6.158	Moreno - Haras Trujuy
	6.159	San Fernando 100 VIV
	6.160	San Fernando 100 VIV



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

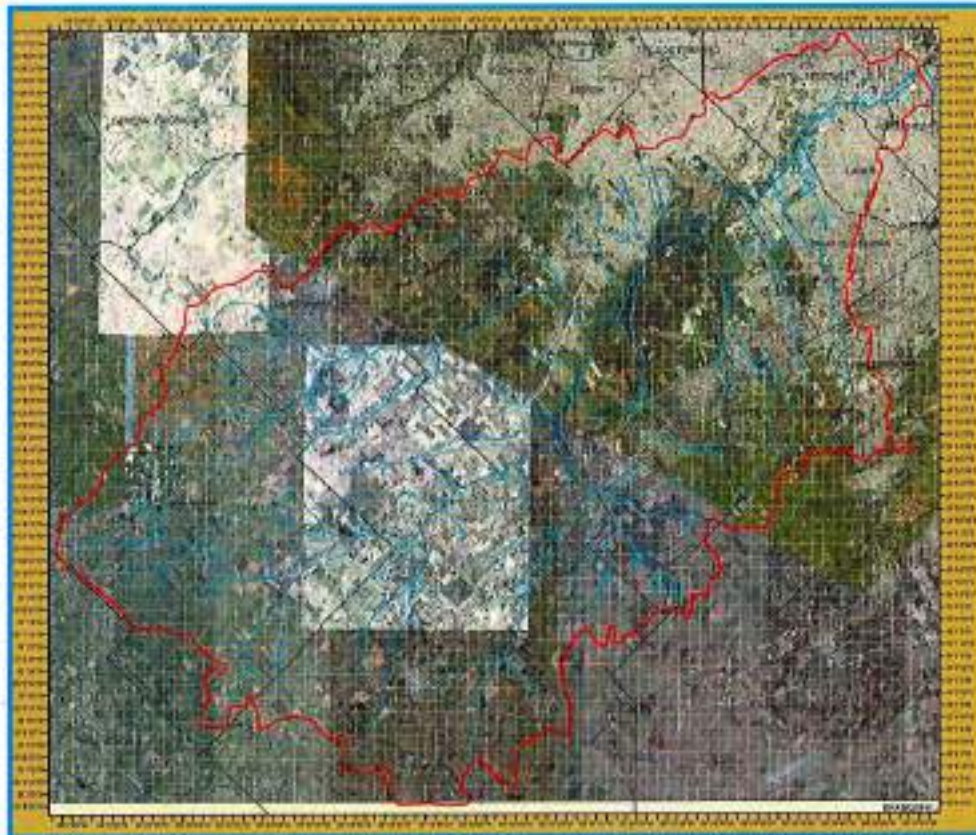
Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



5.1.1.- Resolución Presidencia ACUMAR N° 1.113/2013

"Que la Ley N° 26.168 creó la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público Interjurisdiccional, con competencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires. (...)

Resuelve: Artículo 1°.- Apruébase el "Mapa de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo", el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente. Artículo 2°.- Apruébase el "Informe de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo", el cual como Anexo II forma parte integrante de la presente. Artículo 3°.- La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese".



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17	<p style="text-align: center;">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	--	--

5.2.- Líneas de acción (ID) duplicadas

Del relevamiento de la muestra del cuadro Presupuesto PISA se verificó lo siguiente: a) Las líneas de acción 6.046 y 6.513 identifican acciones que se aplican a distintas Mandas Judiciales con el mismo número. A su vez, el ID 6.365 se encuentra duplicado para la misma Manda Judicial.

Jurisdicción	ID	Línea de Acción	Denominación	Observación
ACUMAR	6.046	04. Ordenamiento Territorial	Informe N° 1 y 2	Mismo número ID - Distinta Denominación
ACUMAR	6.046	05. Educación Ambiental	Adquisición de juegos de mesa e ingenio para actividades de la Coordinación de Promoción Comunitaria	Mismo número ID - Distinta Denominación
ACUMAR	6.513	05. Educación Ambiental	II.1. Incorporación de los barrios, villas y asentamientos al sistema de recolección formal	Mismo número ID - Distinta Denominación
ACUMAR	6.513	01. Sistema Internacional de Indicadores + 02. Sistema de Información Pública + 03. Fortalecimiento Institucional	Informática y Telecomunicaciones	Mismo número ID - Distinta Denominación
CABA Instituto para la Vivienda	6.365	08. Urbanización de villas y asentamientos urbanos	Construcción de viviendas para los residentes de los asentamientos y villas localizadas en las márgenes de la Cuenca Matanza-Riachuelo	Mismo número ID - Misma Denominación
CABA Instituto para la Vivienda	6.365	08. Urbanización de villas y asentamientos urbanos	Construcción de viviendas para los residentes de los asentamientos y villas localizadas en las márgenes de la Cuenca Matanza-Riachuelo	Mismo número ID - Misma Denominación

5.3.- Acciones con denominaciones que no se pudieron verificar

Se relevaron una serie de acciones que no pudieron relacionarse con los objetivos y mandas determinadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Jurisdicción	ID	Denominación
ACUMAR	3.494	Servicios auxiliares
	3.496	Impuestos
	3.534	Alquiler de alojamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
	3.537	Remuneraciones ACUMAR
	3.539	Varios - Fortalecimiento Institucional
	3.540	Servicio de sistema de gestión Jurídica
	3.542	Adquisición de telefonía móvil y servicio correspondiente
	3.543	Adquisición de insumos de librería e Informática
	3.544	Contratación de servicio carta documento - Correo oficial
	3.545	Folletería de empadronamiento - PRI
	3.548	Servicio de auditoría de medios de comunicación
	3.551	Diseño gráfico de brochures Institucionales
	3.553	Impresión de materiales gráficos
	3.554	Cajas chicas
	3.555	Adquisición de inmueble ACUMAR
	3.557	Participación en evento "Primer congreso internacional de Control Gubernamental"
	3.561	Requerimiento folletería
	3.562	Gastos para eventos protocolares
	3.563	Contratación del servicio de catering
	3.564	Gastos bancarios
	3.566	ADECO
	3.570	Liquidación de gastos de representación del Consejo Ejecutivo
	3.707	Capacitación de profesionales
	3.722	Contratación Seguro Automotor
	3.724	Adquisición de elementos de protección personal
	3.727	Servicio de Enlace a Internet y cuentas de correo electrónico
	3.731	Reuniones de Comisión mixta Económico-Comercial
	3.739	Adquisición de 2 módulos contenedores equipados para oficina
	4.576	Legítimo abono por servicios prestados a ACUMAR Empresa MDT SA.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

5.424	Cobertura fotográfica
5.425	Adquisición de mobiliarios
5.426	Publicación Boletín Oficial
5.433	Contratación servicios de mensajería
5.435	Contratación de un servicio de guarda, custodia y administración
5.518	Viáticos I Congreso Internacional GIRSU
5.524	Viáticos varios
5.526	Adquisición de equipamiento audiovisual de la ACUMAR
5.528	Copiado de libros contables
5.536	Adquisición de Merchandising
5.538	Muestra fotográfica Congreso de La Nación
5.540	Servicio de insumos de deporte para actividades de la Coordinación de Promoción Comunitaria
5.547	Edición de video para WEB y TV
6.046	Informe N° 1 y 2
6.054	Locación de Servicios
6.055	Servicio de Imprenta
6.058	Realización de pieza audiovisual - Muestra en el Senado de La Nación
6.065	Servicio de ilustración y desarrollo de personajes
6.066	Adquisición de equipamiento informático
6.291	Solicitud de juguetes para actividades por el Día del Niño
6.292	Adquisición de instrumentos musicales para actividades de la Coordinación de Promoción Comunitaria
6.293	Adquisición de juegos de mesa e ingenio para actividades de la Coordinación de Promoción Comunitaria
6.312	Solicitud de viáticos Bogotá - DGR
6.513	Informática y Telecomunicaciones
6.515	Otros gastos

5.4.- ID de ajustes

En el siguiente cuadro se observaron ciertos registros de ID originados con la aparente finalidad de realizar ajustes globales a los devengados de diversas líneas presupuestarias, sin una

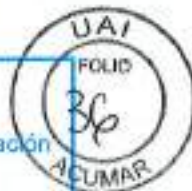


"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



identificación precisa de los ID involucrados, ocasionando en consecuencia, falta de consistencia en la información suministrada.

Jurisdicción	ID	Denominación
Autopistas Urbanas SA.	2.000.010	Ajuste por actualización de información de la subjurisdicción Autopistas Urbanas SA.
Corporación Buenos Aires Sur SE.	2.000.011	Ajuste por actualización de información de la subjurisdicción 108. Corporación Buenos Aires Sur SE.
Agencia de Protección Ambiental	2.000.012	Ajuste por programa no identificado de la subjurisdicción Agencia de Protección Ambiental
Instituto para la Vivienda	2.000.013	Ajuste por actualización de información del programa 109. Viviendas con Ahorro Previo
Ministerio de Desarrollo Económico	2.000.014	Ajuste por actualización de información del programa 16. Intervención Social en Villas y NHT
Subsecretaría de Recursos Hídricos	2.000.016	Ajuste por actualización de información del programa 19. Recursos Hídricos
Ministerio de Desarrollo Urbano	2.000.019	Ajuste por actualización de información del programa 25. Ejecución y rehabilitación de obras complementarias
Subsecretaría de Obras Públicas	2.000.020	Ajuste por actualización de información del programa 25. Ejecución de obras de arquitectura
Ministerio de Desarrollo Urbano	2.000.022	Ajuste por actualización de información del programa 31. Desarrollo de la infraestructura de la red pluvial
Jefatura de Gabinete de Ministros	2.000.023	Ajuste por actualización de información del programa 33. seguridad vial
Agencia de Protección Ambiental	2.000.030	Ajuste por actualización de información del programa 5. Actividades comunes a los prog. 91; 92; 93 y 94
Agencia de Protección Ambiental	2.000.036	Ajuste por actualización de información del programa 55. actividades comunes a los programas 91,92,93,94,95,96
Subsecretaría de Obras Públicas	2.000.037	Ajuste por actualización de información del programa 50. formulación, programación, ejecución y control de obras públicas
Ministerio de Educación	2.000.038	Ajuste por actualización de información del programa 53. infraestructura escolar
Jefatura de Gabinete de Ministros	2.000.039	Ajuste por actualización de información del programa 70. transporte público alternativo
Jefatura de Gabinete de Ministros	2.000.040	Ajuste por rectificación del programa 73. señalamiento vial
Jefatura de Gabinete de	2.000.041	Ajuste por rectificación del programa 73. instalación de





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Ministros		señalamiento vertical y horizontal
Ministerio de Gobierno	2.000.042	Ajuste por actualización de información del programa 77. unidad proyectos especiales cuenca matanza riachuelo
Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales	2.000.043	Ajuste por actualización de información del programa 86. apoyo para el desarrollo de infraestructura urbana en municipios
Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo	2.000.044	Ajuste por actualización de información del programa 89. acciones para "más escuelas, mejor educación" (bid 1345 y 1966/oc-2).
Agencia de Protección Ambiental	2.000.045	Ajuste por actualización de información del Programa 91. control ambiental
Agencia de Protección Ambiental	2.000.046	Ajuste por actualización de información del Programa 92. prevención ambiental, evaluación técnica y certificados ambientales
Agencia de Protección Ambiental	2.000.047	Ajuste por actualización de información del programa 93. estrategias ambientales
SAF de Apoyo a la ACUMAR	2.000.054	Ajuste por actualización de información del programa 39. gestión ambiental matanza - riachuelo (bid 1059/oc-ar)
SAF de Apoyo a la ACUMAR	2.000.055	Ajuste por actualización de información del programa 44. unidad de coordinación general del proyecto birf 7706-ar
Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento	2.000.056	Ajuste por actualización de información del programa 20. asistencia técnico - financiera y desarrollo de infraestructura para el saneamiento
Dirección Nacional de Vialidad	2.000.057	Ajuste por actualización de información del programa 16. mantenimiento
Dirección Nacional de Vialidad	2.000.058	Ajuste por actualización de información del programa 22. construcciones
Dirección Nacional de Vialidad	2.000.059	Ajuste por actualización de información del programa 36. control en concesiones viales
Dirección Nacional de Vialidad	2.000.060	Ajuste por actualización de información del programa 37. infraestructura en concesiones viales
Dirección Nacional de Vialidad	2.000.061	Ajuste por actualización de información del programa 38. infraestructura en áreas urbanas
AySA SA.	2.000.062	Ajuste por actualización de información del programa 94. asistencia financiera a empresas públicas y ente binacional
AySA SA.	2.000.063	Ajuste por actualización de información del programa 94. asistencia financiera a empresas públicas y ente binacional/ 95. asistencia financiera a empresas públicas y ente binacional

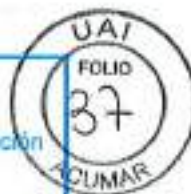


"2017 – Año de las Energías Renovables"

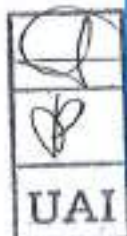
Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



AySA SA.	2.000.064	Ajuste por actualización de información del programa 95. asistencia financiera a empresas públicas y ente binacional
AySA SA.	2.000.065	Ajuste por intercambio entre "programas 95. asistencia financiera a empresas públicas y ente binacional" y "convenio aysa- acumar. plantas de tratamiento de efluentes florito y acuba"
Ministerio de Infraestructura	2.000.066	Ajuste por actualización de información del programa 3. coordinación de obras públicas
Ministerio de Infraestructura	2.000.067	Ajuste por actualización de información del programa 34. control de inundaciones
Ministerio de la Producción	2.000.068	Ajuste por rectificación del programa 3. coordinación de obras públicas entre jurisdicción ministerio de la producción y ministerio de infraestructura
Ministerio de Infraestructura	2.000.069	Ajuste por rectificación del programa 3. coordinación de obras públicas entre jurisdicción ministerio de infraestructura y ministerio de la producción
ACUMAR	2.000.088	Ajuste línea de acción 01. Sistema Internacional de Indicadores; 02. sistema de información pública y 03. Fortalecimiento Institucional
ACUMAR	2.000.089	Ajuste línea de acción 04. ordenamiento territorial
ACUMAR	2.000.090	Ajuste línea de acción 05. educación ambiental
ACUMAR	2.000.091	Ajuste línea de acción 06. plan sanitario de emergencia
ACUMAR	2.000.092	ajuste línea de acción 07. monitoreo de la calidad de agua, sedimentos y aire
ACUMAR	2.000.093	Ajuste línea de acción 08. urbanización de villas y asentamientos urbanos
ACUMAR	2.000.094	Ajuste línea de acción 11. contaminación de origen industrial
ACUMAR	2.000.095	Ajuste línea de acción 12. limpieza de márgenes y camino de sirga
ACUMAR	2.000.096	Ajuste línea de acción 13. saneamiento de basurales
ACUMAR	2.000.097	Ajuste línea de acción 07. monitoreo de la calidad de agua, sedimentos y aire
ACUMAR	2.000.098	Ajuste línea de acción 07. monitoreo de la calidad de agua, sedimentos y aire
ACUMAR	2.000.099	Ajuste línea de acción 01. sistema internacional de indicadores + 02. sistema de información pública + 03. fortalecimiento institucional
ACUMAR	2.000.100	Ajuste línea de acción 04. calidad ambiental
ACUMAR	2.000.102	Ajuste línea de acción 12. limpieza de márgenes





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	2.000.103	ajuste por actualización de Información del programa 43. desarrollo de la infraestructura habitacional "Techo Digno"
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	2.000.104	Ajuste por actualización de información del programa 44. acciones para el mejoramiento habitacional e infraestructura básica
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	2.000.105	Ajuste por actualización de información del programa 45. fortalecimiento comunitario del hábitat
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	2.000.106	Ajuste por actualización de información del programa 46. urbanización de villas y asentamientos precarios.
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	2.000.107	Ajuste por actualización de información del programa pavimento

6.- Código único de identificación presupuestario

6.1.- Fallo del 8 de julio de 2008 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

El considerando 18) del fallo del 8 de Julio de 2008 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación establece: *"Que más allá de lo dispuesto en la ley 26.168 y de las atribuciones que, en cada una de las jurisdicciones correspondientes, establecen las normas constitucionales e infraconstitucionales de aplicación, este Tribunal considera de la mayor trascendencia en orden al alto significado institucional que importa la transparencia en el manejo patrimonial de la cosa pública, sindicar una autoridad responsable de esa importante misión y - en ese trance - establecer que la Auditoría General de la Nación llevará un control específico de la asignación de fondos y de ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan. Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa".*

A su vez, la Resolución del 27 de mayo de 2011 determina que: *"(...) que a fin de cumplimentar en forma adecuada lo expresamente ordenado por el cívico Tribunal en el considerando 18 del Fallo mencionado ut-supra, es necesario requerir a los organismos de la Administración Pública pertinentes, que informen si han asignado el código único de identificación presupuestaria para determinar la totalidad de las asignaciones y ejecuciones que conforman el PISA (...). (...) A) Ordenar a los organismos administrativos pertinentes que informen si han asignado el código único de identificación presupuestaria para determinar la totalidad de las asignaciones y ejecuciones que conforman el PISA. B) Solicitar a las dependencias de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que asignan y ejecutan obras y servicios comprendidos en el PISA, que acompañen los dictámenes emanados de los respectivos organismos de control, conforme a lo establecido en la cláusula Primera del convenio vigente*



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



firmado entre la ACUMAR y la Auditoría General de la Nación, el que en su parte pertinente expresa: "... La ACUMAR, deberá proveer a la AGN los informes de auditoría con los dictámenes de los organismos de control de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los gastos que estas jurisdicciones realicen por sí mismas, destinados al Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo para ser incorporados a la presentación que la AGN deberá realizar ante este Juzgado (...)"

6.2.- Cuadro detalle con las normas que describen los códigos de identificación presupuestaria en las Jurisdicciones

Estado Nacional	
Disposición Dirección Nacional de Presupuesto N° 137/2011	Modifica a solicitud de las dependencias involucradas, el árbol programático de la Jurisdicción 56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, incorporando diversas actividades específicas inherentes al PISA.
Disposición ONP N° 239/2011	ENOHSA propició una modificación programática específica (cambio de denominación en la actividad 78) a los efectos de reflejar las acciones en la Cuenca Alta y en el partido de Merlo en particular
Decisión Administrativa N° 901/2011	Establécese un código de identificación a los programas y partidas presupuestarias vinculadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo
Disposición DI-2017-1-APN-SSDU YV#MI	Por la presente disposición se regula el Procedimiento Administrativo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Disposición N° 14/2012	Se establece código para acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo - Oficinas de Gestión Sectorial - OGESE - Apertura Programática - ACUMAR - Control Presupuestario - Inversiones - Formulación del Presupuesto 2013
Disposición N° 12/2013	Establece pautas para identificar acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo. Las Oficinas de Gestión Sectorial, en ocasión de formular la apertura programática para cada ejercicio presupuestario, deberán identificar aquellas acciones directas e indirectas relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo con el código "60 ACUMAR", cualquiera fuese el nivel de apertura que planifiquen, ya sea programa, actividad, proyecto u obra



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

6.3.- Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR⁶⁰

Para confeccionar el Presupuesto PISA, la ACUMAR estableció una metodología específica que permitiera conocer de manera precisa la totalidad de las acciones en ejecución en el ámbito de la Cuenca. Ello permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando 18 del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008, donde se establece que "Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa". La Metodología de Información y Control Presupuestario de ACUMAR se confeccionó utilizando como herramienta principal la clasificación de todas las partidas presupuestarias vinculadas al PISA, y se plasmó en un Manual de Información Financiera y Control Presupuestario que establece un mecanismo de información homogéneo para todas las jurisdicciones. Ello permite consolidar y sistematizar de forma ágil y en un único cuerpo la totalidad de las partidas presupuestarias, permitiendo instrumentar procedimientos para la recopilación, procesamiento, seguimiento y control y administración financiera de la información en cuestión. En principio, cada cartera ministerial decide si resulta pertinente la modificación de la estructura programática de su presupuesto o la creación de actividades específicas para la identificación de las partidas destinadas al PISA. Las Jurisdicciones identificarán, por un lado, partidas de asignación específica del PISA, que son aquellas donde el crédito asignado se encuentra en su totalidad vinculado al PISA, y por otro, partidas de asignación global o indivisible del PISA, que son aquellas en las que sólo una proporción del crédito asignado puede vincularse al Plan Integral. En este último caso, cada Jurisdicción deberá detallar la proporción del crédito asociado al PISA, informando a la ACUMAR la Metodología aplicada para la estimación. En el caso del Estado Nacional, mediante la **Disposición Administrativa JGM N° 901/2011** se formalizó la obligatoriedad de informar trimestralmente las acciones con incidencia en la Cuenca Matanza-Riachuelo, y el mecanismo a seguir para la identificación de las partidas presupuestarias. **La Disposición N° 137/2011 (fecha 09/05/11) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)**, modificó a solicitud de las dependencias involucradas, el árbol programático de la Jurisdicción 56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Incorporando diversas actividades específicas inherentes al PISA.

Estas nuevas actividades atañen al **SAF 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**, al Organismo Descentralizado (OD) 604- Dirección Nacional de Vialidad (DNV), y al OD 613 – Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). Para una mejor identificación presupuestaria se asignaron los códigos 77, 78 y 79 a las actividades de los diferentes programas con acciones en la Cuenca.

Asimismo, el ENOHSA propició una modificación programática específica (cambio de denominación en la actividad 78) a los efectos de reflejar las acciones en la Cuenca Alta y en el

⁶⁰ Documento Memoria de la ACUMAR año 2011.

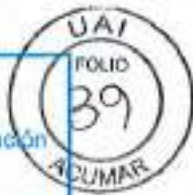


"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



partido de Merlo en particular. Dicha modificación programática fue establecida mediante la **Disposición ONP N° 239/2011** del 30 de agosto de 2011. Por su parte, la Provincia de Buenos Aires modificó su estructura programática agrupando las acciones relacionadas con la ejecución del PISA en programas o subprogramas específicos. Una vez recibida la información, la ACUMAR realiza una clasificación propia de cada acción u obra, adicional a las de las Jurisdicciones. La clasificación se realiza según:

- El nivel al que corresponden (Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o ACUMAR);
- La línea de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental a la que corresponda;
- El tipo de asignación presupuestaria (específica o general); y
- La naturaleza de la Unidad Ejecutora (directas, indirectas, complementarias).

De esta forma, la implementación de la metodología establecida en el manual permite:

- Promover la transparencia en el uso de los fondos;
- Conocer la magnitud de recursos involucrados en su ejecución;
- Facilitar su seguimiento y auditoría;
- Promover la integración y articulación de las mismas;
- Conocer aquellos aspectos en los que se requiere fortalecer las inversiones con acciones complementarias, y
- Evitar la utilización de los fondos en actividades que ya se encuentran en ejecución, por parte de otras jurisdicciones o entidades del sector público.

Esta nueva metodología comenzó a implementarse a partir del requerimiento de información realizado por la ACUMAR a las Jurisdicciones, en relación con la ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2011, y sobre las acciones desarrolladas en el ámbito de la CMR vinculadas con la ejecución del PISA. Con la información recibida se confeccionó el Presupuesto PISA al 30 de junio de 2011, el cual fue presentado ante la AGN en el marco del Convenio celebrado con dicha entidad el 16 de Noviembre de 2011.

6.4.- Disposición Dirección Nacional de Presupuesto N° 137/2011

El Director de la Oficina Nacional de Presupuesto Dispone:

"artículo 1 - Modifíquese la estructura programática de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. SAF 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, OD 604 - Dirección Nacional de Vialidad y OD 613 - Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento de acuerdo al detalle obrante a las planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo. Artículo 2 - Regístrese, comuníquese y archívese".





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Jurisdicción: 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Servicio: 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Programas y Actividades

PG	ACT	Denominación	Unidad Ejecutora	FIN FUN
19		Recursos Hídricos		
	77	Asistencia Financiera para obras de infraestructura en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Recursos Hídricos	38
	78	Desarrollo de Obras Hídricas en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Recursos Hídricos	45
25		Ejecución de Obras de Arquitectura		
	77	Acciones para la Refacción de Instituciones Sanitarias en la Cuenca Matanza Riachuelo	Dirección Nacional de Arquitectura	31
43		Desarrollo de la Infraestructura Habitacional "Tecno Digno"		
	77	Acciones para la Construcción de Viviendas en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	37
	78	Desarrollo de Obras de Infraestructura Urbana y Complementaria en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	37

Jurisdicción: 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Organismo: 604 - Dirección Nacional de Vialidad

Programas y Actividades

Prog.	Sub.	ACT	Denominación	Unidad Ejecutora	FIN FUN
22			Construcciones		
	3		Obras por Convenios con Provincias		
		77	Asistencia Financiera para obras en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subgerencia de Mantenimiento y Equipos	43
36			Control de Concesiones Viales		
		77	Asistencia Financiera para obras en la Cuenca Matanza Riachuelo	OCCOVI	43



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Jurisdicción: 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Organismo: 613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Programas y Actividades

PG	ACT	Denominación	Unidad Ejecutora	FIN FUN
20		Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento		
	77	Expansión de Agua Potable y Cloacas con cooperativas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo	ENHOSA	38
	78	Habilitación de Obras de Agua Potable y Saneamiento en Áreas Concesionadas de la Cuenca Matanza Riachuelo	ENHOSA	38
	79	Expansión de Redes de Agua y Cloacas (PAST) en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo	ENHOSA	38

Jurisdicción: 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Servicio: 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Programas y Actividades

PG	ACT	Denominación	Unidad Ejecutora	FIN FUN
44		Acciones para Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica		
	77	Acciones de Mejoramiento Habitacional en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	37
	78	Desarrollo de la Infraestructura Urbana en la Cuenca Matanza Riachuelo		37
45		Fortalecimiento Comunitario de Hábitat		
	77	Desarrollo de la Infraestructura Habitacional a partir de iniciativas de investigación socioeconómica en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	37
	78	Desarrollo de la Infraestructura Habitacional a partir de iniciativas sociales en la Cuenca Matanza Riachuelo		37





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

46		Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios		
	77	Acciones para la construcción de Viviendas en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	37
	78	Acciones de Mejoramiento Habitacional en la Cuenca Matanza Riachuelo		37
	79	Desarrollo de la Infraestructura Urbana y Complementaria en la Cuenca Matanza Riachuelo		37
50		Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas		
	77	Asistencia Financiera para obras en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Obras Públicas	32
86		Apoyo al Desarrollo de la Infraestructura Urbana en Municipios		
	77	Asistencia Financiera para obras de infraestructura en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Coordinación Obras Púb. Fed.	32
88		Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria		
	77	Asistencia Financiera para obras en la Cuenca Matanza Riachuelo	Subsecretaría de Obras Públicas	34
89		Acciones para Más Escuelas Mejor Educación		
	77	Desarrollo de la Infraestructura Escolar en la Cuenca Matanza Riachuelo (BID 1966)	Unidad Ejecutora Préstamo N° 1966	34
	78	Desarrollo de la Infraestructura Escolar en la Cuenca Matanza Riachuelo (BID 2424)	Unidad Ejecutora Préstamo N° 2424	34

6.5.- Decisión Administrativa N° 901/2011

Establécese un código de identificación a los programas y partidas presupuestarias vinculadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo. Instructivo.

El Jefe de Gabinete de Ministros

Decide: **Artículo 1** - Establécese que las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional, definidas en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de

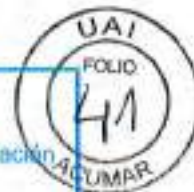


"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



los Sistemas de Control del Sector Público Nacional deberán identificar los programas y partidas presupuestarias vinculadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo. Artículo 2. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional deberán confeccionar un informe inicial para ser presentado a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros dentro de los treinta (30) días corridos a la distribución de la Ley de Presupuesto de cada ejercicio fiscal. Asimismo, deberán remitir en forma trimestral a dicha dependencia un informe de seguimiento presupuestario, dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de cada trimestre. El informe inicial y los informes trimestrales de seguimiento presupuestario deberán contener como mínimo el detalle establecido en el instructivo y las planillas anexas al presente artículo. Para el corriente año el informe inicial deberá presentarse dentro de los treinta (30) días corridos de la publicación de la presente medida en el Boletín Oficial. Artículo 3. Las Jurisdicciones y Entidades que requieran adecuar sus estructuras programáticas deberán tramitar las medidas pertinentes de acuerdo a las normas técnicas vigentes. Para ello deberán remitir a la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la solicitud respectiva, incluyendo la información relativa a la definición de los objetivos de política, la descripción de las categorías programáticas propuestas y sus unidades ejecutoras así como el detalle de las mediciones físicas e indicadores de gestión asociados a estas aperturas. Artículo 4. Instrúyese a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros a elaborar trimestralmente un informe de seguimiento del Presupuesto del Sector Público Nacional vinculado al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, en base a la información suministrada por los organismos intervinientes y con el fin de remitirlo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Artículo 5. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Aníbal D. Fernández. - Amado Boudou.

Anexo al artículo 2º Instructivo para la elaboración del informe inicial y de los informes trimestrales de Seguimiento Presupuestario

La información de carácter presupuestario deberá presentarse siguiendo la clasificación institucional del Sector Público Nacional diferenciando entre Administración Nacional y Empresas Públicas y otros Entes del Sector Público Nacional, según el detalle que se indica a continuación:
1) Administración Nacional (formulario F1): Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional deberán identificar las categorías programáticas y las partidas presupuestarias que tienen por destino atender acciones vinculadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA) desagregadas según el Formulario F1 adjunto al presente anexo; informando Crédito Inicial, Crédito Vigente y el Gasto Devengado en cada trimestre.



 <p>2017 - Año de las Energías Renovables</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

Las Categorías Programáticas y las partidas presupuestarias deberán identificarse de acuerdo a la codificación prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional y al Presupuesto Vigente para el ejercicio fiscal en curso.

En el formulario adjunto el encabezado identificará código y denominación de la Jurisdicción, Subjurisdicción o Secretaría en caso de corresponder y la Entidad. Asimismo, se debe señalar la Finalidad y Función del gasto y el detalle correspondiente a las categorías programa, subprograma, proyecto, actividad y obras, según el Manual citado precedentemente.

Los montos financieros se informarán en pesos y la ejecución acumulada al cierre del trimestre. Se requiere totalizar cada formulario a fin de identificar el nivel del crédito inicial, vigente y la ejecución para cada categoría programática.

II) Empresas Públicas y otros entes del Sector Público Nacional (formulario F2): Las Empresas Públicas y Otros Entes del Sector Público Nacional, así como también las Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Nacional en las cuales no resulte posible identificar las categorías programáticas y las partidas presupuestarias destinadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, por tratarse de asignaciones globales e indivisibles como por ejemplo aquellas destinadas a la compra centralizada de insumos, deberán presentar la información de acuerdo al Formulario F2 adjunto al anexo.

Cuando la Empresa Pública o Entidad no prevea en su presupuesto una desagregación del gasto acorde con las categorías programáticas detalladas en el Formulario F2, las mismas deberán identificar el concepto del gasto que más aproxime las políticas, objetivos y acciones a las categorías descriptas y la estimación de la asignación financiera correspondiente así como su ejecución trimestral.

A tal fin se recomienda utilizar la columna correspondiente al ítem Descripción a fin de explicar la naturaleza del gasto que se informa.

Para el caso de los informes trimestrales de seguimiento los montos serán consignados conforme a los valores acumulados al cierre del período informado. En consecuencia, para el primer trimestre se considerará el período 01/01 al 31/03, para el segundo el período 01/01 al 30/06, para el tercero el período 01/01 al 30/09 y para el cuarto el período 01/01 al 31/12.

Todas las planillas deberán contener una última fila de totales que refleje la sumatoria aritmética de los valores consignados tanto para Crédito Inicial, Crédito Vigente y Devengado.

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--



6.6.- Regulación de Procedimiento Administrativo para la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

De acuerdo a lo determinado en la Disposición DI-2017-1-APN-SSDUYV#MI: La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispuso que: Artículo 1. Por la presente disposición se regula el Procedimiento Administrativo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el cual es de aplicación obligatoria por todas las áreas intervinientes de dicha Subsecretaría ante todas las actuaciones administrativas que tramiten en el marco de las actividades – programas que lleva a cabo dicha repartición. Artículo 2. Se deberá dar cumplimiento con lo siguiente: a. Líneas de acción: Se deberá presentar un documento detallando las metas por cada una de las líneas de acción a implementarse. La programación de las líneas de acción deberá tener en consideración que los recursos son asignados por ley, debiendo prever los costos de su ejecución. Los organismos municipales, provinciales en cada caso deberán presentar la rendición de cuentas de las obras ejecutadas, elaborar y suscribir las adendas sobre expedientes vencidos que se encuentran en estado de revisión presupuestaria. b. Tareas de concientización: Se deberán instrumentar los medios necesarios a fin de lograr concientizar a la sociedad sobre el medio ambiente, a fin de erradicar o hacer mermar las acciones perjudiciales, mediante publicaciones, talleres de concientización, jornadas de difusión, instructivos. Elaboración de reglmenes normativos que permitan la instrumentación jurídica - administrativa del ordenamiento ambiental del territorio. Se deberá confeccionar un documento - Informe - el cual detalle la planificación de los estudios y las evaluaciones de los elementos del sistema. Se deberá instrumentar una estructura organizacional consolidada, que permita contar con procedimientos programados, detallados y controlados en la rendición de los recursos y control de gastos. En todos los casos, previa aprobación de las respectivas jurisdicciones del crédito correspondiente al aporte de cada uno, se deberá tener un informe detallado del presupuesto plurianual. c. Financiamiento: En caso de contar con recursos de diferentes jurisdicciones estas deberán comprometerse y efectivizar los aportes en tiempo y forma, a fin de satisfacer la financiación de los objetivos en los plazos acordados y deberán estar detalladas en el presupuesto. Detallar en el presupuesto los gastos emergentes de las actividades / acciones de fortalecimiento institucional, fiscalización, infraestructura, planes sanitarios de emergencia, calidad ambiental, ordenamiento y limpieza, programas de reconversión industrial y social ambiental y toda otra acción de interés necesarias en cada caso. El presupuesto deberá establecer objetivos a alcanzar en tanto cuantitativos como cualitativos, fijando metas físicas precisas que permitan disponer de los medios humanos y materiales, estos adecuadamente organizados permitirán la realización de acciones en tiempo y forma. Se deberá coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la actividad a financiar, presentando la programación presupuestaria organizada de manera tal que nos permitan un adecuado planeamiento de las acciones, minimizando la toma de decisiones por situaciones imprevistas. Controlar la implementación en todos los casos de las alternativas de financiamiento. Se solicitará informe detallado de los medios físicos y financieros a utilizar en cada actividad. d. Control y seguimiento de las acciones y de los fondos:





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Se efectuará el control y seguimiento de las acciones y de los fondos teniendo en consideración lo detallado en el Decreto N° 226/2015 y el Decreto N° 102/1999 y sus Modificación – Oficina Anticorrupción. Se podrá proceder a emitir las intimaciones correspondientes en los casos que no presenten informes de auditoría. En casos de fideicomisos, se podrá iniciar un incidente a los efectos de evaluar el comportamiento del fiduciario y el cumplimiento del contrato suscripto. Se deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de sancionar el Manual de Puestos y Perfiles, en el cual se debe asignar la responsabilidad, las acciones y los cargos, a la par de establecer las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales para cada uno de los integrantes de dicha actividad. Se deberá tener un Manual de Cuentas actualizado de manera periódica. Se deberá confeccionar y mantener actualizado un Reglamento de Administración de Bienes de Uso, contar en todos los casos con un Sistema de Inventario y Patrimonio. Se deberá confeccionar un Manual de Procedimiento de la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera el cual se deberá actualizar periódicamente. Se deberán readecuar los procedimientos a efectos de que la financiación final - total de la obra sea presentada paralela a la rendición de gastos. Se deberá realizar un análisis presupuestario de cada una de las obras a ejecutar, efectuar un detalle de las cifras en cuestión y un monitoreo constante a los efectos de lograr una eficiente afectación de fondos. e. Comunicación: Mantener actualizada toda información pública de manera periódica. Intensificar la información en tiempo y forma, de los planes, cronogramas trazados con el objeto de lograr el monitoreo de las tareas realizadas y justificar los desvíos acaecidos en el marco de las actividades. Establecer pautas de regulación, control y fomento respecto de las actividades que se realicen en el marco de cada proyecto/actividad, prestación de servicios públicos como cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la zona a tratar, realizar acciones en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales. Llevar adelante cualquier acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para la ejecución de las actividades o programa a trabajar. En caso de modificaciones presupuestarias se deberá acompañar documentación respaldatoria que justifique la misma, tramitará por expediente. Realizar acciones tendientes a evitar demoras en la entrega de documentación. Se deberán instrumentar los medios necesarios a fin de afianzar los procedimientos de control inherentes a cada una de las etapas de los procedimientos establecidos e incorporar acciones sancionatorias ante incumplimientos. Se deberá readecuar la normativa vigente teniendo en cuenta que toda norma que imponga una sanción debe ser clara y precisa sin dejar lugar a ambigüedades o dudas respecto de su aplicación. Ante una situación de carencia o controversia, de tratarse un organismo autárquico de conformidad con la ley que lo rige se deberá o bien adoptar un régimen a tal efecto o seguir los lineamientos generales contenidos en la Ley de procedimiento administrativo. Cada integrante deberá presentar sus respectivas las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, conforme Ley N° 25.188 - Ley de Ética de la Función Pública. Artículo 3; Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



6.7.- Disposición N° 14 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del año 2012

Se establece código para acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo - Oficinas de Gestión Sectorial - OGESE - Apertura Programática - ACUMAR - Control Presupuestario - Inversiones - Formulación del Presupuesto 2013.

Buenos Aires, 18 de junio de 2012. El Director General de de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Dispone: Artículo 1°.- Las Oficinas de Gestión Sectorial, al formular la apertura programática para el ejercicio 2013 deberán identificar aquellas acciones directas, indirectas, totales y parciales relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo con el código "60 ACUMAR", cualquiera fuere el nivel de apertura que planifiquen, ya sea programa, actividad, proyecto u obra. Artículo 2°.-Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Callegari.

6.8.- Disposición N° 12 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del año 2013

Pautas para identificar acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo - Oficinas de Gestión Sectorial - OGESE - Control Público de Fondos - Ejecución del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo - PISA - Formulación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad - Apertura Programática del Gasto - Acciones - Código 60 ACUMAR - Inversión- Control Presupuestario

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013. El Director General de de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Dispone: Artículo 1°.- Las Oficinas de Gestión Sectorial, en ocasión de formular la apertura programática para cada ejercicio presupuestario, deberán identificar aquellas acciones directas e indirectas relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo con el código "60 ACUMAR", cualquiera fuese el nivel de apertura que planifiquen, ya sea programa, actividad, proyecto u obra. Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Callegari.





ANEXO III
Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección General Administrativa Financiera: Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

Artículo 58 - La Dirección General Administrativa Financiera depende del Consejo Ejecutivo y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el Ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente como, así también, h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del Ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la dirección administrativa-financiera.

Artículo 59 - El Director General Administrativo Financiero podrá delegar aquellas funciones inherentes a su competencia en el Subdirector General Administrativo Financiero, quien será designado por la Presidencia del Consejo Directivo.



ANEXO III

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Mejora Continua en la Gestión: Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

Artículo 60 - La Coordinación de la Mejora Continua en la Gestión, depende de la Dirección General Administrativa Financiera, y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar el desarrollo de medidas y herramientas necesarias que tiendan a optimizar y mejorar la gestión, participando en la planificación estratégica y diseño organizacional de la ACUMAR. b) Participar y asistir técnicamente en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos de mejora continua en la gestión, vinculadas la instrumentación de políticas públicas, el ambiente de control interno, la reorganización de estructuras, normas y procedimientos, el fortalecimiento de áreas de gestión, los recursos humanos, y proyectos de inversión, como así también promocionar la calidad de los productos y servicios. c) Propiciar el desarrollo de medidas tendientes a optimizar la gestión a través de la elaboración de Planes, Programas y Proyectos, pudiendo interactuar con Organismos y entidades competentes. d) Instrumentar las políticas públicas definidas en la organización mediante la elaboración de normas y reglamentos administrativos. e) Optimizar la ejecución de políticas públicas mediante la documentación de los procesos y procedimientos administrativos. f) Establecer procesos transparentes de gestión administrativa, propiciando el diseño del Sistema de Control Interno de la organización. g) Identificar las necesidades y los cambios que se produzcan en la organización, a fin de desarrollar las herramientas necesarias que tiendan a la optimización de la gestión. h) Participar en el diseño organizacional, impulsando estructuras organizativas dinámicas y eficientes que reflejen los objetivos y políticas de la organización. i) Liderar el proceso de cambio de la cultura organizacional en la ACUMAR, orientando el accionar al logro de una mejora de gestión, poniendo énfasis en los principios éticos. j) Ponderar la utilización de indicadores de gestión, complementando con otras herramientas la permanente mejora del empleo de las metas físicas presupuestarias, por parte de las distintas áreas de la ACUMAR, en el marco de la "Gestión por Objetivos y Resultados". k) Realizar el seguimiento de las distintas Unidades de Gestión en la implementación, evaluación y análisis de planes, programas o proyectos de gestión. l) Intervenir en las demandas específicas de asistencia sociocomunitarias, requeridas ante la ACUMAR por organizaciones de la sociedad civil, articulando con la administración pública en su conjunto y los actores involucrados en cada caso, en concordancia con los objetivos definidos para el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia de La Nación.



ANEXO III

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección General Administrativa Financiera: Funciones Resolución N° 662/2012 (04/05/2012)

Artículo 58 - La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente. h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el CONSEJO DIRECTIVO. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.

Artículo 59 - El Director General Administrativo Financiero podrá delegar aquellas funciones inherentes a su competencia en el Subdirector General Administrativo Financiero, quien será designado por la Presidencia del Consejo Directivo.



ANEXO III

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17

"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Mejora Continua en la Gestión: Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

Artículo 60 - La Coordinación de la Mejora Continua en la Gestión, depende de la Dirección General Administrativa Financiera, y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar el desarrollo de medidas y herramientas necesarias que tiendan a optimizar y mejorar la gestión, participando en la planificación estratégica y diseño organizacional de la ACUMAR. b) Participar y asistir técnicamente en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos de mejora continua en la gestión, vinculadas a la instrumentación de políticas públicas, el ambiente de control interno, la reorganización de estructuras, normas y procedimientos, el fortalecimiento de áreas de gestión, los recursos humanos, y proyectos de inversión, como así también promocionar la calidad de los productos y servicios. c) Propiciar el desarrollo de medidas tendientes a optimizar la gestión a través de la elaboración de Planes, Programas y Proyectos, pudiendo interactuar con organismos y entidades competentes. d) Instrumentar las políticas públicas definidas en la organización mediante la elaboración de normas y reglamentos administrativos. e) Optimizar la ejecución de políticas públicas mediante la documentación de los procesos y procedimientos administrativos. f) Establecer procesos transparentes de gestión administrativa, propiciando el diseño del Sistema de Control Interno de la organización. g) Identificar las necesidades y los cambios que se produzcan en la organización, a fin de desarrollar las herramientas necesarias que tiendan a la optimización de la gestión. h) Participar en el diseño organizacional, impulsando estructuras organizativas dinámicas y eficientes que reflejen los objetivos y políticas de la organización. i) Liderar el proceso de cambio de la cultura organizacional en la ACUMAR, orientando el accionar al logro de una mejora de gestión, poniendo énfasis en los principios éticos. j) Ponderar la utilización de indicadores de gestión, complementando con otras herramientas la permanente mejora del empleo de las metas físicas presupuestarias, por parte de las distintas áreas de la ACUMAR, en el marco de la "Gestión por Objetivos y Resultados". k) Realizar el seguimiento de las distintas Unidades de Gestión en la implementación, evaluación y análisis de planes, programas o proyectos de gestión. l) Intervenir en las demandas específicas de asistencia sociocomunitarias, requeridas ante la ACUMAR por organizaciones de la sociedad civil, articulando con la administración pública en su conjunto y los actores involucrados en cada caso, en concordancia con los objetivos definidos para el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia de La Nación.



ANEXO III
Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección General Administrativa Financiera: Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 59 - El Director General Administrativo Financiero es designado por el Consejo Directivo y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria, compras y contrataciones y patrimonial de la ACUMAR, dando cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos. Dirige las acciones relativas a la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, coordinando el apoyo administrativo de las comisiones pertinentes. Entiende en la administración de la política de recursos humanos, en la aplicación de las normas que regulen al personal en su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo en las relaciones laborales. Entiende en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales, de mantenimiento y seguridad. Entiende y coordina la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR.

Artículo 60 - La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente. h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.





ANEXO III

Informe de Auditoría
N° 6-UAJ-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Mejora Continua en la Gestión: Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 67 - La Coordinación de la Mejora Continua en la Gestión, depende de la Director General Administrativa Financiera, y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar el desarrollo de medidas y herramientas necesarias que tiendan a optimizar y mejorar la gestión, participando en la planificación estratégica y diseño organizacional de la ACUMAR. b) Participar y asistir técnicamente en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos de mejora continua en la gestión, vinculadas la instrumentación de políticas públicas, el ambiente de control interno, la reorganización de estructuras, normas y procedimientos, el fortalecimiento de áreas de gestión, los recursos humanos, y proyectos de inversión, como así también promocionar la calidad de los productos y servicios. c) Propiciar el desarrollo de medidas tendientes a optimizar la gestión a través de la elaboración de Planes, Programas y Proyectos, pudiendo interactuar con organismos y entidades competentes. d) Instrumentar las políticas públicas definidas en la organización mediante la elaboración de normas y reglamentos administrativos. e) Optimizar la ejecución de políticas públicas mediante la documentación de los procesos y procedimientos administrativos. f) Establecer procesos transparentes de gestión administrativa, propiciando el diseño del Sistema de Control Interno de la organización. g) Identificar las necesidades y los cambios que se produzcan en la organización, a fin de desarrollar las herramientas necesarias que tiendan a la optimización de la gestión. h) Participar en el diseño organizacional, impulsando estructuras organizativas dinámicas y eficientes que reflejen los objetivos y políticas de la organización. i) Liderar el proceso de cambio de la cultura organizacional en la ACUMAR, orientando el accionar al logro de una mejora de gestión, poniendo énfasis en los principios éticos. j) Ponderar la utilización de indicadores de gestión, complementando con otras herramientas la permanente mejora del empleo de las metas físicas presupuestarias, por parte de las distintas áreas de la ACUMAR, en el marco de la “Gestión por Objetivos y Resultados”. k) Realizar el seguimiento de las distintas Unidades de Gestión en la implementación, evaluación y análisis de planes, programas o proyectos de gestión. l) Intervenir en las demandas específicas de asistencia sociocomunitarias, requeridas ante la ACUMAR por organizaciones de la sociedad civil, articulando con la administración pública en su conjunto y los actores involucrados en cada caso, en concordancia con los objetivos definidos para el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia de La Nación.



ANEXO III
Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección General de Modernización: Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)

Artículo 27 - La Dirección General de Modernización depende de la Presidencia de la ACUMAR y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de la ACUMAR. b) Entender en la mejora de la organización y funcionamiento de la ACUMAR, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta. c) Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la administración pública. d) Controlar el avance de la gestión a través de las metodologías desarrolladas.



ANEXO III

Informe de Auditoría
N° 6-UAJ-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Mejora Continua en la Gestión: Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)

Artículo 28 - La Coordinación de la Mejora Continua en la Gestión, depende de la Dirección General de Modernización, y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar el desarrollo de medidas y herramientas necesarias que tiendan a optimizar y mejorar la gestión, participando en la planificación estratégica y diseño organizacional de la ACUMAR. b) Participar y asistir técnicamente en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos de mejora continua en la gestión, vinculadas a la instrumentación de políticas públicas, el ambiente de control interno, la reorganización de estructuras, normas y procedimientos, el fortalecimiento de áreas de gestión, los recursos humanos, y proyectos de inversión, como así también promocionar la calidad de los productos y servicios. c) Propiciar el desarrollo de medidas tendientes a optimizar la gestión a través de la elaboración de Planes, Programas y Proyectos, pudiendo interactuar con organismos y entidades competentes. d) Instrumentar las políticas públicas definidas en la organización brindando su asistencia técnica en la elaboración de normas y reglamentos administrativos. e) Optimizar la ejecución de políticas públicas mediante la documentación de los procesos y procedimientos administrativos. f) Establecer procesos transparentes de gestión administrativa, propiciando el diseño del Sistema de Control Interno de la organización. g) Identificar las necesidades y los cambios que se produzcan en la organización, a fin de desarrollar las herramientas necesarias que tiendan a la optimización de la gestión. h) Participar en el diseño organizacional, impulsando estructuras organizativas dinámicas y eficientes que reflejen los objetivos y políticas de la organización. i) Liderar el proceso de cambio de la cultura organizacional en la ACUMAR, orientando el accionar al logro de una mejora de gestión, poniendo énfasis en los principios éticos. j) Ponderar la utilización de indicadores de gestión, complementando con otras herramientas la permanente mejora del empleo de las metas físicas presupuestarias, por parte de las distintas áreas de la ACUMAR, en el marco de la "Gestión por Objetivos y Resultados". k) Realizar el seguimiento de las distintas áreas en la implementación, evaluación y análisis de planes, programas o proyectos de gestión. l) Compilar los informes de las distintas áreas a fin de elaborar el Informe Anual a que hace mención el artículo 8° de la Ley N° 26.168.



ANEXO III
Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección de Modernización y Control de Gestión: Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

Lic. Richard Gluzman - Acta Consejo Directivo: Designación 17/03/2016

Artículo 48 - La Dirección de Modernización y Control de Gestión depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de la ACUMAR. b) Entender en la mejora de la organización y funcionamiento de la ACUMAR, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta. c) Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la administración pública. d) Controlar el avance y realizar el control de gestión a través de las metodologías desarrolladas.





ANEXO III

Informe de Auditoría N° 6-JAI-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Control de Gestión: Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

Lic. Richard Gluzman - Acta Consejo Directivo: Designación 17/03/2016

Lic. Diego Fragas - Acta Consejo Directivo: Designación 28/07/2016 / Resolución N° 27/2017 de fecha 9/03/2017

Artículo 50 - La Coordinación de Control de Gestión depende de la Dirección de Modernización y Control de Gestión y tiene las siguientes funciones:

a) Coordinar el desarrollo de medidas y herramientas necesarias que tiendan a optimizar y mejorar la gestión, participando en la planificación estratégica y diseño organizacional de la ACUMAR. b) Participar y asistir técnicamente en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos de mejora continua en la gestión, vinculadas a la instrumentación de políticas públicas, el control de la gestión interna del Organismo, la reorganización de estructuras, normas y procedimientos, el fortalecimiento de áreas de gestión así como los recursos humanos y proyectos de inversión. c) Optimizar la ejecución de políticas públicas mediante la documentación de los procesos y procedimientos administrativos propiciando el diseño del Sistema de Control Interno de la organización. d) Liderar el proceso de cambio de la cultura organizacional en la ACUMAR, orientando el accionar al logro de una mejora de gestión, poniendo énfasis en los principios éticos. e) Ponderar la utilización de indicadores de gestión, complementando con otras herramientas la permanente mejora del empleo de las metas físicas presupuestarias, por parte de las distintas áreas de la ACUMAR, en el marco de la “Gestión por Objetivos y Resultados”. f) Realizar el seguimiento de las distintas áreas en la implementación, evaluación y análisis de planes, programas o proyectos de gestión. g) Compilar la información de gestión del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).



ANEXO III
Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización: Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Lic. Lucas Magnasco - Resolución Presidencia N° 22/2017 de fecha 7/03/2017
No hay Resolución a la fecha de la emisión del presente informe

Artículo 32 - La Dirección de Planificación, Coordinación Y Modernización depende de la Presidencia y tiene las siguientes funciones: a) Asistir a la Presidencia en la planificación anual y plurianual de la gestión de la ACUMAR según los objetivos estratégicos y los proyectos de las Direcciones Generales y otros actores de la Cuenca, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. b) Controlar el avance de los proyectos desarrollados por la ACUMAR mediante el uso de las herramientas de gestión adecuadas que contribuyan al cumplimiento de la planificación anual y garanticen la coordinación efectiva de los mismos. c) Diagnosticar posibles sinergias coordinando, con los diversos organismos de la Administración Pública, la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas de gestión de la administración pública. d) Desarrollar e implementar el uso de indicadores de gestión dentro de la ACUMAR, complementando con otras herramientas de medición y cumplimiento de metas físicas y presupuestarias, en el marco de la "Gestión por Objetivos y Resultados". e) Proponer políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la ACUMAR. f) Realizar un informe anual de gestión.



ANEXO III

Informe de Auditoría
N° 6-UAJ-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Gestión y Planificación: Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Lic. Diego Fragas - Resolución Presidencia N° 27/2017 de fecha 9/03/2017

Artículo 33 - La Coordinación de Gestión y Planificación depende de la Dirección de Planificación, Coordinación Y Modernización y tiene las siguientes funciones: a) Asistir al Director en la planificación anual de todas las áreas de la ACUMAR, verificando la coherencia de los mismos entre sí, y en relación al plan plurianual. b) Evaluar las iniciativas surgidas de la Unidad de Planeamiento Estratégico referidas a la mejora de los mecanismos de gestión, ponderando la importancia y pertinencia de las mismas, a fin de recomendar o no su inclusión en el plan anual de la ACUMAR. c) Diseñar e implementar los instrumentos para el monitoreo de los planes, programas, proyectos y obras que aseguren el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan anual de la ACUMAR. d) Coordinar la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación del plan anual y plurianual a través de un sistema de indicadores. e) Verificar la oportunidad, confiabilidad y consistencia de la información recibida de las distintas áreas, mediante la implementación de un sistema de verificación continua de la calidad de los datos. f) Cumplir la información de gestión del Presupuesto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).



ANEXO III
Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección General Administrativa Financiera: Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

Artículo 58 - La Dirección General Administrativa Financiera depende del Consejo Ejecutivo y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el Ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente como, así también, h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del Ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la dirección administrativa-financiera.

Artículo 59 - El Director General Administrativo Financiero podrá delegar aquellas funciones inherentes a su competencia en el Subdirector General Administrativo Financiero, quien será designado por la Presidencia del Consejo Directivo.



ANEXO III

Informe de Auditoría N° 6-UAJ-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera : Funciones Resolución N° 3/2010 (24/02/2010)

Artículo 62.- La Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera, depende de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR. d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación. e) Interrelacionar Entidades Superavitarias con necesidades financieras de los proyectos de Inversión. f) Fomentar mecanismos de financiamiento a largo plazo a través del mercado de capitales en proyectos de Inversión de la ACUMAR. g) Efectuar la coordinación de la instrumentación de los aspectos de financiamiento de los proyectos de Inversión de la ACUMAR con la Secretaría de Finanzas de La Nación, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de La Nación Argentina y las diferentes entidades financieras que participan en los proyectos. h) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión



ANEXO III
Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección General Administrativa Financiera: Funciones Resolución N° 662/2012 (04/05/2012)

Artículo 58 - La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente. h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.

Artículo 59 - El Director General Administrativo Financiero podrá delegar aquellas funciones inherentes a su competencia en el Subdirector General Administrativo Financiero, quien será designado por la Presidencia del Consejo Directivo.



ANEXO III

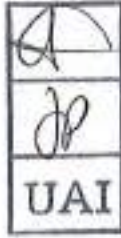
Informe de Auditoría
N° 6-UAJ-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera: Funciones Resolución N° 662/2012 (4/05/2012)

Artículo 62.- La Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera, depende de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR. d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación. e) Interrelacionar Entidades Superavitarias con necesidades financieras de los proyectos de Inversión. f) Fomentar mecanismos de financiamiento a largo plazo a través del mercado de capitales en proyectos de Inversión de la ACUMAR. g) Efectuar la coordinación de la instrumentación de los aspectos de financiamiento de los proyectos de Inversión de la ACUMAR con la Secretaría de Finanzas de La Nación, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de La Nación Argentina y las diferentes entidades financieras que participen en los proyectos. h) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión.



ANEXO III
Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"



Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección General Administrativa Financiera: Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 59 - El Director General Administrativo Financiero es designado por el Consejo Directivo y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria, compras y contrataciones y patrimonial de la ACUMAR, dando cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos. Dirige las acciones relativas a la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, coordinando el apoyo administrativo de las comisiones pertinentes. Entiende en la administración de la política de recursos humanos, en la aplicación de las normas que regulen al personal en su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo en las relaciones laborales. Entiende en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales, de mantenimiento y seguridad. Entiende y coordina la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR.

Artículo 60 - La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia Ejecutiva y tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Aprobar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del ente. d) Garantizar el apoyo necesario a las distintas áreas y dependencias del ente en lo concerniente a los recursos económicos, financieros y humanos. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Planificar las acciones vinculadas a la recaudación llevadas a cabo por el ente a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el mismo. g) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del ente. h) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. i) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del ente, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. j) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. k) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. l) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. m) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera.



ANEXO III

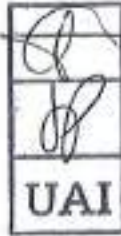
Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17

"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera : Funciones Resolución N° 46/2014 (14/02/2014)

Artículo 63.- La Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera, depende de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR. d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación. e) Interrelacionar Entidades Superavitarias con necesidades financieras de los proyectos de Inversión. f) Fomentar mecanismos de financiamiento a largo plazo a través del mercado de capitales en proyectos de Inversión de la ACUMAR. g) Efectuar la coordinación de la instrumentación de los aspectos de financiamiento de los proyectos de Inversión de la ACUMAR con la Secretaría de Finanzas de La Nación, el Banco Central de La República Argentina, el Banco de La Nación Argentina y las diferentes entidades financieras que participan en los proyectos. h) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión.



ANEXO III
Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección General Administrativa Financiera: Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)

Artículo 32.- La Dirección General Administrativa Financiera depende de la Presidencia de la ACUMAR y ejerce la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria, recursos humanos, compras y contrataciones y patrimonial de la ACUMAR, dando cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos. Artículo 33.- La Dirección General Administrativa Financiera tiene las siguientes funciones: a) Planificar y dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Entender y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del organismo. d) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. e) Organizar y dirigir las acciones relacionadas con los procedimientos del registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del organismo. f) Organizar y dirigir los procedimientos de compras, contrataciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia. g) Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del organismo, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Consejo Directivo. h) Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal. i) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas, salidas y archivo, despacho, bibliotecas técnicas, archivo de documentación y sistemas de información técnica. j) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. k) Entender en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección General Administrativa Financiera..



ANEXO III

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera: Funciones Resolución N° 24/2016 (24/05/2016)

Artículo 36.- La Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera depende de la Dirección General Administrativa Financiera y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR. d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación. e) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión.



ANEXO III

Informe de Auditoría N° 6-UAJ-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias Organigrama de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo

Dirección de Administración y Finanzas: Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

Artículo 39.- La Dirección de Administración y Finanzas depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Dirigir los procedimientos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera de dicha Dirección, como así también de todas sus áreas dependientes. b) Coordinar los procedimientos de las compras y contrataciones, contabilidad, presupuesto, servicios generales y mantenimiento, y los inherentes a la Secretaría General. c) Intervenir y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. d) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo. e) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa. f) Supervisar, ordenar y dirigir las tareas de la Secretaría General y la Mesa General de Entradas. g) Participar en la elaboración de proyectos normativos tendientes a asegurar la eficacia, transparencia y la eficiencia en la gestión administrativa. h) Proponer mejoras relacionadas con la funcionalidad administrativa. i) Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias. j) Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, diligenciando las actividades propias de la mesa general de entradas y salidas. k) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. l) Ordenar y supervisar las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo. ll) Asistir al Director General en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección de Administración y Finanzas.



ANEXO III

Informe de Auditoría
N° 6-JAI-ACUMAR/17

"Relevamiento Mandas Judiciales"

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera : Funciones Resolución N° 79/2016 (29/08/2016)

Artículo 41.- La Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera depende de la Dirección de Administración y Finanzas y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto anual de la ACUMAR. b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR. d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación. e) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión. f) Rendir cuentas documentadas de todas las erogaciones que se pagan por el Organismo. g) Elaborar informes de gestión a solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección General Administrativa h) Elaborar informes periódicos y/o a solicitud de los miembros del Consejo Directivo, sobre el estado de la ejecución presupuestaria del Organismo.



ANEXO III

**Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17**

"Relevamiento Mandas Judiciales"

**Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo**

Dirección de Finanzas : Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Cdora Melyna Zelenay - Resolución Presidencia N° 27/2017 de fecha 9/03/2017

Artículo 44.- La Dirección de Finanzas depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Ejercer las competencias de carácter presupuestario, contable y financiero de la ACUMAR. b) Intervenir y coordinar la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la ACUMAR. c) Participar en la elaboración de proyectos normativos tendientes a asegurar la eficacia, transparencia y la eficiencia en la gestión económico financiera de la ACUMAR. d) Supervisar e intervenir en todas las acciones inherentes a las cobranzas, pagos, depósitos y gestiones bancarias de la Entidad. e) Ordenar y supervisar las registraciones contables y la posterior elaboración de los balances contables, estados de ejecución y rendiciones de cuentas y gastos de la Entidad. f) Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias. g) Asistir al Director General en cualquier otro aspecto inherente a la Dirección de Finanzas.



ANEXO III

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17

“Relevamiento Mandas Judiciales”

Responsabilidades primarias
Organigrama de la Autoridad de
Cuenca Matanza-Riachuelo

Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería : Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)

Lic. Alejandro Balbo - Resolución Presidencia N° 22/2017 de fecha 7/03/2017

Artículo 46.- La Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera, depende de la Dirección de Finanzas y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la planificación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto anual de la ACUMAR. b) Asistir en el análisis de Ofertas de Financiamiento en Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. c) Asistir en el análisis de alternativas de financiamiento aplicables a Proyectos de Inversión de la ACUMAR. d) Coordinar la instrumentación de alternativas de financiamiento, controlando su implementación. e) Proponer y coordinar con las distintas áreas de la ACUMAR, la elaboración y ejecución del financiamiento de los proyectos de inversión. f) Rendir cuentas documentadas de todas las erogaciones que se pagan por el Organismo. g) Centralizar y registrar diariamente el movimiento de los ingresos de fondos, títulos y valores que se hallen a su cargo y orden, y de los egresos que contra ellos se produzcan. h) Ejecutar las órdenes de pago que respalden todos los egresos de la Entidad y emitir los cheques y las instrucciones de pago al Banco. i) Realizar la proyección de flujos de fondos. j) Efectuar las registraciones contables de ingreso y egreso de fondos y valores. k) Asistir técnica y administrativamente a la Dirección de Finanzas en cuestiones destinadas a asegurar la eficacia y la eficiencia en la gestión económica financiera de la entidad. l) Elaborar informes periódicos a solicitud de la Dirección de Finanzas y de la Dirección General Administrativa.

 <p>2017 – Año de las Energías Renovables</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

La AGN emitió con fecha del 30 de junio de 2016 el *"Estudio Especial. Sistema de Indicadores. Informe Anual 2014. ACUMAR"* que tuvo por objeto analizar el Sistema de Indicadores vigente, implementado por la ACUMAR, y verificar la pertinencia y calidad del mismo, en cotejo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su sentencia del 8 de julio de 2008.

Las tareas de auditoría se realizaron sobre el documento *"Publicación de resultados del Sistema de Indicadores 2014"*, elaborado por la ACUMAR y aprobado por el Consejo Directivo del 28 de septiembre de 2015, el que según su propia definición, es *"un compendio de los resultados y valores obtenidos durante el año 2014 en relación al Sistema de Indicadores de la ACUMAR, que ha sido adoptado e instrumentado por el Organismo mediante la Resolución ACUMAR N° 1.234/2013 y la Disposición ACUMAR N° 18/2014"*.

A efectos de cumplimentar las tareas encomendadas desarrollaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento de la información existente en la Página Web del Organismo;
- Relevamiento de la normativa vigente a través de la cual se da respuesta, por parte de la ACUMAR, a la requisitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en torno a la publicación de información;
- Revisión de los documentos de la ACUMAR que dan sustento a la selección del sistema de indicadores escogido por la ACUMAR, como respuesta a la requisitoria de la CSJN;
- Revisión de documentos conceptuales sobre sistemas de indicadores, entre ellos, los informes anuales denominados *"Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible, República Argentina"*, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;
- Relevamiento de la Base de Datos del Proyecto Evaluación de la Sostenibilidad en América Latina y el Caribe (ELSAC) y BADESALC²;
- Revisión del *"Informe final de asesoría"* de fecha 20/01/2012, firmado por los consultores Gilberto Gallopín y Patricia Maccagno;
- Revisión del *"Informe de Avance"* de fecha 7/02/2016 de los consultores contratados por ACUMAR para esta materia;
- Revisión del Informe del Auditor N° 10/2012 de la Auditoría Interna de la ACUMAR, del mes de junio de 2012;
- Revisión del PISA de la Cuenca en su versión actualizada al año 2010;
- Relevamiento y análisis de las Fichas Metodológicas correspondientes a los indicadores para los se presenta información;

² El relevamiento fue obtenido de la Web Oficial de la CEPAL, sección estadísticas.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



- Análisis de cada indicador, sus fichas metodológicas y exposición de la información en el objeto de auditoría;
- Acuerdos vigentes para la elaboración del Informe Anual 2014 entre la ACUMAR y los siguientes organismos: INDEC, Instituto Nacional del Agua, Universidad de La Plata, AySA SA., y el Ministerio de Salud de la Nación.

1.2.- Estudio Especial. Sistema de Indicadores. Informe Anual 2014. ACUMAR: Comentarios y Observaciones (AGN)

A partir del análisis del Sistema de Indicadores que fuera aprobado por la ACUMAR a través de la Resolución Nº 1.234/2013 y cuyos resultados se exponen en la Publicación Anual 2014 del Organismo, se realizan los comentarios y observaciones que se detallan a continuación por parte de la AGN.

1) No se siguen las recomendaciones efectuadas previamente por la AGN: A la luz de lo analizado en el Sistema de Indicadores 2014, se puede afirmar que no se han seguido las recomendaciones efectuadas por la AGN en los informes de Auditoría del Sistema de Indicadores, correspondientes a los años 2011 a 2013. Si bien se evidencian modificaciones tanto a nivel general como particular para algunos indicadores, éstas han sido insuficientes ya que los mismos continúan mostrando deficiencias idénticas que en los años previos. A saber: datos desactualizados aun cuando se haya sugerido la fuente alternativa de obtención de datos actualizados, imprecisiones en su formulación, indicadores con nombres en su título que no hacen referencia a la información contenida en éstos, indicadores que no deberían pertenecer al sistema por no presentar información relevante, etc. En consecuencia, pese a las continuas y reiteradas sugerencias efectuadas por la AGN, el Sistema de Indicadores presentado por la ACUMAR sigue sin reflejar el estado actual de la Cuenca.

Por lo dicho anteriormente puede afirmarse que el Sistema de Indicadores publicado por la ACUMAR cumple parcialmente lo requerido por la CSJN., apartándose de las recomendaciones realizadas por la AGN.

2) Los valores deseables de algunos indicadores no reflejan mejoras: Algunas metas que la ACUMAR se ha fijado en el PISA, y que se encuentran lejos de los objetivos a alcanzar fijados por la CSJN, operan, en la definición y construcción de los indicadores, como recortes innecesarios, alterando y sesgando indicadores que resultarían de gran utilidad en la identificación y cuantificación de los avances en el logro de los verdaderos objetivos que deben perseguirse. Un ejemplo de ello es el establecimiento de un "objetivo" para el estado del agua de "nivel 4" o "uso 4" (sólo apto para uso recreativo pasivo – contemplar–), dado que hay varios tramos del curso de agua que antes y ahora presentan





"2017 – Año de las Energías
Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

niveles mejores (por ejemplo, nivel o uso 3, apto para actividades en el agua aunque sin contacto directo) así como porque alcanzar esta meta no resulta en un verdadero saneamiento del curso de agua. De hecho, a partir de esta meta es que se definen otros parámetros de cumplimiento según la normativa vigente que se utilizan en la definición de indicadores (como parámetro definitorio del valor del indicador), como, por ejemplo, los valores máximos de concentración de contaminantes que el agua puede tener.

Recomendación: establecer como metas a alcanzar, o como niveles deseables para los indicadores, valores que realmente reflejen las mejoras o los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la CSJN..

3) Falta de sustento para la discriminación de indicadores entre "Principales" y "Complementarios": Tal como se indica en la Publicación Anual 2014 de la ACUMAR, los indicadores fueron clasificados en dos categorías, Principales y Complementarios. Aun cuando los criterios que se han aplicado para llevar adelante esta clasificación no resultan suficientes para comprender las razones de este proceder, debe indicarse que la misma no sólo no contribuye sino que contradice la lectura sistémica. Los indicadores que fomen parte del Sistema de Indicadores deben ser los necesarios para cuantificar los procesos que hubieren sido identificados en el Modelo Socio Ecológico. De esta forma, integran el sistema y lo constituyen. Una lectura sistémica implica, necesariamente, que no debe existir diferencia en términos de la relevancia de cada uno, tal como puede entenderse a partir de los calificativos principal y complementario. Se reitera que sólo deben utilizarse indicadores que den cuenta del avance en el cumplimiento de los objetivos.

Recomendación: Tal como fuera recomendado en informes anteriores de la AGN, previos a la modificación metodológica del Sistema de Indicadores, "con el propósito de cuantificar el avance en el logro de los objetivos exigidos por la CSJN., los indicadores que se propongan, sean ellos iguales o distintos a los actuales, deberán poder cuantificarse desde el inicio del proceso de saneamiento y según lo establece el fallo de la CSJN.. Asimismo, deberá asegurarse no discontinuar aquellos indicadores que miden el avance en el cumplimiento de los objetivos".

4) No se ha definido a la Cuenca Hidrográfica como el espacio territorial objeto de medición: Se observa que la Publicación Anual 2014 del Sistema de Indicadores no contempla la redefinición de la Cuenca en términos hidrográficos, tal como fue dispuesto por la CSJN. en su fallo del 27 de diciembre de 2012. A partir de este fallo, la ACUMAR debió haber procedido a la redefinición de los indicadores en función de la adopción de la Cuenca Hidrográfica en lugar de la Cuenca Política, como definición territorial tanto del alcance de las tareas como de la población e instituciones involucradas. Tal como se enuncia en el fallo citado, la definición del ámbito de intervención precisado como la totalidad de cada partido,



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



(...) "es aplicable cuando existe una verdadera necesidad en la ejecución y eficacia en la sentencia de la Corte, siempre con la necesidad de una vinculación directa o indirecta con el saneamiento del Riachuelo". Esta observación fue realizada por la AGN en el Informe de Auditoría sobre la Publicación Anual 2013 del Sistema de Indicadores, disponible para su lectura en http://www.agn.gov.ar/files/informes/2015_081info.pdf (Pág. 12).

Recomendación: arbitrar los medios para efectuar las mediciones de los indicadores considerando exclusivamente el espacio geográfico y la población de la cuenca Matanza Riachuelo, y no los límites políticos de los municipios que son atravesados por ésta. Los municipios completos incluyen un territorio y una población que excede a los de la Cuenca, y las mediciones así obtenidas no dan cuenta cabal de su estado. En particular, señalamos que existen convenios vigentes entre ACUMAR y el INDEC, y este último organismo cuenta con circuitos censales más acotados que los límites municipales, a partir de los cuales probablemente se pueda obtener información pertinente para subsanar este problema.

5) La responsabilidad y la autoridad sobre el diseño de los indicadores no es independiente de las áreas de gestión, que tienen otras prioridades: Tal como se observó en Informes de Auditoría anteriores, no corresponde que las áreas de gestión de la ACUMAR tomen decisiones sobre qué indicadores forman parte del Sistema, ni sobre cómo se definen y construyen los mismos. Su participación genera un sesgo hacia la puesta en evidencia de lo que cada área de acción realiza, sin considerar la información que sería necesaria para el logro del propósito del Sistema de Indicadores.

Recomendación: en el diseño del Sistema de Indicadores y de cada indicador no deben participar las áreas de acción de la ACUMAR. Los responsables del sistema de indicadores deben ser funcionalmente independientes de los responsables de las diferentes áreas de gestión de la ACUMAR. Las áreas de acción deben suministrar en tiempo y forma la información que les sea solicitada por el área responsable de la producción de los indicadores.

6) Inexistencia de Producción de información para la construcción de los indicadores: La elaboración del Sistema de Indicadores es una de las líneas de acción del PISA, así como es una instrucción de la CSJN. informar a la ciudadanía (a través del sistema de indicadores) sobre el avance y cumplimiento de los objetivos de la manda Judicial. En este sentido, es claro que se requiere un proceso de producción de información independiente de la acción de la ACUMAR en el marco de las líneas de acción A y B del PISA. Corresponde indicar que la producción de información tiene costos y se requiere de su correspondiente asignación presupuestaria.



 <p data-bbox="268 331 544 383">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="643 208 970 277">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="1015 118 1449 203">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr data-bbox="1038 241 1422 246"/> <p data-bbox="1015 286 1449 342">Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

Recomendación: se recomienda se proceda a la producción de información estadística necesaria para dar cumplimiento con la construcción del Sistema de Indicadores. A tal fin deben ejecutarse los convenios firmados por la ACUMAR con el INDEC y las otras instituciones con que se cuenta con acuerdos y asignarse los recursos presupuestarios necesarios para llevar adelante la Línea de Acción "A" del PISA.

Sobre la consistencia del Sistema de Indicadores de ACUMAR con el marco teórico del proyecto ESALC / CEPAL

A efectos de analizar la consistencia del Sistema de Indicadores de ACUMAR con el marco teórico tomado como referencia, y por ellos mismos definido, el Modelo Socio Ecológico utilizado por el proyecto ESALC / CEPAL, hemos procedido a comparar el conjunto de indicadores aprobado por la Resolución 1234/13 de ACUMAR con el conjunto de indicadores publicado en la base de datos ESALC – CEPAL. En el Anexo I se adjunta un cuadro comparativo entre los indicadores de ambos sistemas, agrupados según los subsistemas, interrelaciones y demás categorías a las cuales pertenece cada indicador según las respectivas autoridades responsables de su diseño³.

A continuación exponemos los principales comentarios y observaciones que surgen de la comparación:

1) El Sistema presenta indicadores que pertenecen a categorías como "gestión" y "objetivos", que no corresponden al Sistema Socio Ecológico, compuesto exclusivamente por los subsistemas y por las interrelaciones entre los mismos. En cuanto a las relaciones entre subsistemas, el sistema no discrimina los indicadores según la dirección de la interacción que reflejan o cuantifican, como sí lo hace la base de datos de ESALC/CEPAL.

Como ya se ha observado en informes anteriores de la AGN, el Sistema de ACUMAR incluye indicadores que describen los resultados, el estado o la situación de la cuenca (a los efectos de este informe usaremos indistintamente cualquiera de esos términos para referirnos a este tipo de indicadores), y otros que aspiran a reflejar la propia gestión de la Autoridad. Estos últimos no miden el grado de cumplimiento de los objetivos encomendados por la C.S.J.N., ni tampoco presentan el impacto, si existiera, entre la acción de la ACUMAR y la situación de la Cuenca, con relación a tales objetivos. En consecuencia, se apartan del

³ Cabe aclarar que el sistema de indicadores de ACUMAR no discrimina las direcciones o sentidos de las interrelaciones entre subsistemas dentro del modelo socio ecológico, y por lo tanto presenta los indicadores que pertenecen a estas interrelaciones en un único bloque, a diferencia del sistema de ESALC que las presenta en dos bloques diferentes, según el sentido de la interrelación. A efectos de efectuar la comparación, en el anexo que presentamos aparecen discriminados los indicadores también para el caso de ACUMAR, en función del sentido de cada interacción entre subsistemas, como fruto de una elaboración propia y no de la Autoridad de la Cuenca.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

propósito fijado por la C.S.J.N. para el sistema de medición. La adopción de una perspectiva sistémica de la problemática de la Cuenca implica la identificación de los subsistemas y las relaciones que entre ellos existen. De hecho, es a través de esos procesos y relaciones que se identifiquen que se logra una visión integral del problema a abordar y para el cual definir las políticas. A partir de esa decisión de aproximación a la problemática, resulta conveniente la adopción de un sistema de indicadores como forma de cuantificación de las problemáticas involucradas. Al hacerlo, las medidas e indicadores que se diseñan intentarán dar cuenta, cada uno de ellos, de las situaciones, procesos y cuestiones que en cada subsistema se hayan identificado, así como en las interrelaciones entre esos subsistemas.

Esto significa que cada indicador debió haber sido diseñado a fin de cuantificar algún proceso o problema previamente identificado en el Modelo Socio Ecológico. Una vez diseñado, cada indicador pertenece, o es cuantificador, de algún subsistema o de interacciones entre subsistemas. Si algún subsistema o interacción requiere mejorar la forma en que es cuantificado, correspondería se construyan nuevos indicadores.

Según la ACUMAR, la revisión del modelo original estuvo "orientada a permitir el desarrollo de análisis en varios niveles sin resignar las cualidades del modelo original", pero en los hechos, la incorporación de indicadores "de gestión" y "de objetivos" altera significativamente dichas cualidades.

En lo que respecta a los indicadores de gestión, aparecen 11 indicadores de un total de 52, es decir el 21 % del total que, según el sistema de indicadores de la Resolución Nº 1.234/13, pertenecen a este "nivel", y por lo tanto no pertenecen a ningún subsistema o interrelación. Sin embargo, hay otros 19 indicadores, es decir otro 37 % del total, que también miden aspectos específicos de la gestión, no obstante lo cual pertenecen a algún subsistema o interrelación, tal como se presentaban en la versión anterior del sistema, y no quedan claras las razones de este tratamiento diferente para indicadores que son del mismo tipo.

Por otra parte, el nuevo sistema presenta 3 indicadores que pertenecen según ACUMAR al nivel "de objetivos", y por lo tanto no pertenecen a ningún subsistema o interrelación (el 5,7 % del total).



Los indicadores que miden aspectos concretos de la gestión de la ACUMAR no cumplen con el principio de pertinencia, en relación con un sistema de indicadores orientado a la medición de los tres objetivos establecidos por la CSJN. A modo de ejemplo, la información que produce y publica el INDEC o cualquier dirección de estadísticas provincial o municipal, no incluye indicadores de su propia gestión, aunque seguramente esos indicadores se producen para información y para la toma de decisiones de los respectivos organismos.

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

Desde este punto de vista, los indicadores de gestión, (o el "nivel" de gestión, para utilizar la terminología empleada por ACUMAR para justificar este cambio), deben excluirse del Sistema.

Los indicadores de la base de datos ESALC/CEPAL son todos de resultado, incluyendo algunos que son semejantes a los que para ACUMAR son "de objetivo", en cuyo caso se indica a qué subsistema o interrelación pertenecen.

Los indicadores de resultados proporcionan información sobre el cumplimiento de los objetivos, ya que la comparación de las mediciones a lo largo del tiempo, permite apreciar los avances o retrocesos propios de los hechos o relaciones que cada indicador cuantifica.

Con las salvedades ya expuestas respecto de la no pertinencia de los indicadores de gestión, y del hecho de que ACUMAR no ha considerado a los indicadores que llama "de objetivo" como pertenecientes a algún subsistema o relación entre subsistemas, hemos comparado la cantidad de indicadores del sistema de ACUMAR y de la base de datos de ESALC-CEPAL, ordenados tal como fueron presentados por las respectivas autoridades responsables⁴.

1.3.- Comentarios, observaciones y recomendaciones de cada indicador⁵:

P1. Cantidad de establecimientos por tipo de producción y cantidad de empleados

Aspectos vinculados a la construcción conceptual y operativa del indicador: El número de establecimientos considerado es el empadronado y no el total de los establecimientos que existen. Se desconoce el porcentaje de los establecimientos existentes que se encuentran empadronados en cada momento.

No se deducen los cierres de empresas ni se cuantifica el número de establecimientos que no se encuentran registrados por la ACUMAR.

El indicador no toma en cuenta, dada la fuente en que se basa su construcción, los cambios que pudiesen haber ocurrido en cada establecimiento con posterioridad a su empadronamiento, por ejemplo en los niveles y tipos de producción, empleo, etc..

⁴ Salvo por la desagregación del sentido de las interrelaciones entre subsistemas en el caso de los indicadores de ACUMAR, que es un ejercicio efectuado por nosotros, tal como ya se ha dicho.

⁵ Estudio Especial. Sistema de Indicadores. Informe Anual 2014 (ACUMAR). Elaborado por la AGN y emitido el 30 de junio de 2016.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)

Aspectos de la exposición: Se expone la cantidad de establecimientos empadronados a una fecha en el anexo, mientras que en el cuerpo del Informe Anual se expone sólo la estructura porcentual según ramas de actividad.

Recomendaciones: Tal como se ha observado en la parte general, este es uno de los indicadores para los cuales no se tomaron en cuenta las recomendaciones formuladas por la AGN, en tanto este indicador era parte de lo dispuesto por la Res. N° 566/10 de la ACUMAR.

Se recomienda presentar la cantidad de establecimientos existentes y no sólo los empadronados y clasificados por tipo. De esta forma se constituiría como un indicador de estado, en tanto según la rama de producción puede inferirse la potencialidad de ser una actividad contaminante, que resultaría útil para la construcción de otros indicadores.

Se recomienda se exponga evidenciando la evolución. Dado que el indicador resultaría útil si mostrara la cantidad de establecimientos existentes, se requiere que se construya en base a relevamientos que se efectúen y no en base a los registros de la ACUMAR. Esto también permitiría conocer los cambios de actividad de las empresas y cambios en el tamaño de las mismas en base al empleo, datos que se pierden al tomar como base la información del empadronamiento.

El uso de relevamientos permitiría incorporar de variables relevantes como el tamaño de los establecimientos por niveles de producción.

P2. Evolución de los establecimientos Agente Contaminante Notificados

Aspectos generales: Tal como se encuentra definido el indicador carece de significado, dado que acumula el número de establecimientos que alguna vez fueron declarados como Agentes Contaminantes, con independencia de su existencia o estado actual.

Aspectos vinculados a la construcción conceptual y operativa del indicador: El indicador existente no considera aquellos establecimientos que no fueron notificados, así como no contempla los cambios que pudiesen ocurrir con el carácter de Agente Contaminante dado que no excluye a los establecimientos que dejan de ser DAC, por reconversión, cierre, clausura, cese de actividad.

Recomendaciones: Se recomienda construir un indicador que muestre el número de establecimientos contaminantes en cada momento, para lo cual se requiere de mantener actualizada de forma permanente la base de datos de la ACUMAR.



 <p data-bbox="268 324 544 371">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="644 197 970 264">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="1013 107 1449 190">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr data-bbox="1038 226 1422 232"/> <p data-bbox="1013 275 1449 331">Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
---	---	--

P3. Estado de relocalización y/o reconversión de industrias químicas

Aspectos generales: Se trata de un indicador que pone en evidencia el avance en el cumplimiento de una meta citada en el año 2006, consistente en relocalizar a once empresas químicas, sin aclarar si se trata de las únicas existentes o si existen otras en similares condiciones, como tampoco se indica si se han incorporado nuevas empresas al Polo Petroquímico.

Según se indica en el documento "Publicación de Resultados del Sistema de Indicadores 2014", la reconversión es hacia el acopio de hidrocarburos, sin incluir acopio y almacenaje de otros productos químicos, pero sin la consideración del cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Según consta en el PISA 2010, a esa fecha, un grupo de empresas incluidas entre estas once, ya se encontraban o bien sin actividad o reconvertidas, por lo que es incorrecta la línea de base presentada en los resultados expuestos.

Recomendaciones: Se sugiere que en la construcción del indicador se considere el número de establecimientos totales existentes y el número que cumplen con la normativa ambiental vigente, en el Polo Dock Sud, en cada momento.

P4. Evolución de Establecimientos Reconvertidos C3. Evolución de PRI presentados y PRI aprobados

Aspectos generales: El número de establecimientos que han concluido su reconversión sin referencia al número de establecimientos que requieren del proceso de reconversión no logra mostrar el avance en el cumplimiento de objetivos.

El Indicador C3 presenta el número de establecimientos que han presentado Programas de Reconversión Industrial y aquéllos que han sido aprobados. Aun cuando entre ambos indicadores puede construirse un nuevo indicador que muestre la reconversión en referencia a los establecimientos que requieren la misma, no sería suficiente.

Recomendaciones: Sería útil un indicador que contabilice, para cada momento, el número de establecimientos industriales que se encuentran cumpliendo con la normativa ambiental y el número de establecimientos que no la cumplen. Deben considerarse tanto los establecimientos empadronados como los que no lo están.

Observación: Existe una inconsistencia en la información presentada (en el número de establecimientos reconvertidos) entre el Informe Anual 2013 y el Informe Anual 2014, para



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



las mismas fechas. Al utilizarse datos basados en registros de sucesos (PRI presentados, PRI aprobados, Reconversiones concluidas), esta inconsistencia no debe presentarse.

P5. Población Incorporada al Saneamiento Cloacal

Aspectos generales: Con relación a lo observado oportunamente en la parte general, este es uno de los indicadores para los cuales se toma la Cuenca Política y no la Cuenca Hidrográfica.

La única información relevante corresponde a la población abastecida por el servicio de saneamiento cloacal (que se presenta para un único período) y aquella que aún no cuenta con el servicio (que no se presenta). Esta información es independiente a las metas fijadas en los planes directores de las empresas involucradas para cada año.

Recomendaciones: Se sugiere exponer la población con y sin servicio en cada período.

P6. Población Incorporada a la Red de Agua Potable

Corresponden los mismos comentarios que respecto al Indicador P5.

P7. Cloro Residual Libre en Redes

Aspectos generales: Al igual que en otros casos, se toma la Cuenca Política y no la Cuenca Hidrográfica.

Se trata de un indicador basado en un único parámetro involucrado en la determinación de calidad del agua.

Recomendaciones: Dado que la empresa AySA realiza controles permanentes de calidad del agua abastecida en términos de las Normas Mínimas contenidas en el marco regulatorio, el indicador debiera expresar la condición de potabilidad, en relación a todos los aspectos de las que depende la calidad del agua, y no sólo la existencia de cloro libre residual. El indicador debiera incluir aspectos de calidad en el servicio de agua potable en términos de caudal, presión e inexistencias de corte en el suministro.



P8. Remoción medio de DBO (Demanda Biológica de Oxígeno) en plantas de tratamiento cloacal



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Aspectos generales: El indicador muestra el porcentaje de reducción de los contenidos orgánicos que consumen el oxígeno entre el momento de ingreso de los fluidos a las plantas de tratamiento y el momento de salida de los mismos. Pero no mide ni se indica si el estado en que los fluidos son arrojados cumple con las normas ambientales vigentes, Res. ACUMAR Nº 3/2009.

Recomendaciones: Se sugiere construir un indicador que mida el cumplimiento de las normas ambientales emanadas de la ACUMAR en esta materia.

P9. Basurales remanentes de la Línea de Base por tipología

Aspectos generales: Tal como se encuentra construido el indicador no permite conocer el avance respecto al objetivo de erradicación de la basura, puesto que sólo muestra el número de basurales erradicados de aquéllos que existían y fueron relevados en la línea de base, sin considerar cuántos basurales existen en cada momento. Tampoco contempla el traslado de basurales existentes al momento de la línea de base hacia otros destinos dentro de la Cuenca. No se toma en cuenta la realidad de la cuenca hídrica sino de la cuenca política.

Aspectos de la exposición: En la exposición de los resultados no se respeta la ficha metodológica aprobada en tanto no se informa sobre los Puntos de Arrojo.

Recomendaciones: En vistas de cuantificar el avance en el cumplimiento de un objetivo intermedio, correspondería se construya un indicador simple que muestre la existencia de basurales (puede hacerse considerando la tipología prevista en la ficha metodológica de este indicador) en cada momento. De esta forma se conocería la cantidad de basura y/o basurales que restan ser erradicados. La construcción de este indicador requiere información de relevamientos permanentes que ACUMAR realiza, y no solamente a los basurales ya identificados. A partir de los resultados expuestos en el Indicador C7, resulta claro que la información con que cuenta la ACUMAR no sería suficiente dado que se pone en evidencia el incumplimiento de las metas previstas y que se trata de inspecciones sólo a los basurales existentes en la Línea de Base.

P10. Avance en la construcción y puesta en marcha de EcoPuntos

Aspectos generales: El indicador muestra el avance en la construcción de 16 EcoPuntos, plantas para el tratamiento de distintos residuos. No contempla plazos de finalización de las obras, como tampoco hace distinción entre el tamaño de las mismas. A partir de la exposición de los resultados, no es claro si estos EcoPuntos tendrían un impacto ambiental

 <p>2017 – Año de las Energías Renovables</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--



positivo en el interior de la CMR, al estar mejorando las condiciones ambientales únicamente en los sitios de deposición final que pueden o no estar en el interior de la CMR. A partir de lo expuesto, el indicador no muestra el avance en el cumplimiento de algún objetivo.

Recomendaciones: Se sugiere construir un indicador que sí logre mostrar el avance en el cumplimiento del objetivo de saneamiento en términos del tratamiento de los residuos.

P11. Control puntual y continuo del Oxígeno disuelto (OD) en agua superficial

Aspectos generales: El indicador muestra el número de estaciones de monitoreo en las que se comprobó que la concentración de oxígeno disuelto en agua era mayor a 2 mg/l, en cumplimiento con los requisitos para alcanzar el Uso IV. Se trata de muestras tomadas para una fecha en cada estación, sin considerar las condiciones climáticas de cada fecha de toma de muestras. Dichas estaciones se ubican en la cuenca hídrica.

Aspectos de la exposición: No se exponen los resultados de los controles continuos que según se informa en la ficha metodológica debían presentarse a partir de la puesta en funcionamiento de este tipo de estaciones de monitoreo y que a la fecha del Informe Anual, cuatro de ellas ya se encontraban en funcionamiento según se detalla en la información presentada en el indicador C8. En el anexo se detallan el total de estaciones, diferenciando a las que cumplieron de las que no. Sin embargo en la presentación del indicador solo se muestra un gráfico de barras con la cantidad de estaciones que cumplen con los parámetros establecidos. Esta forma de presentación no permite inferir ningún resultado si no se complementa con la información suministrada por el Anexo.

Recomendaciones: Se sugiere que en la exposición de los resultados del indicador se incorpore el número de estaciones que, para cada fecha, cuentan con información. Tal como se expone en la ficha metodológica del indicador, los resultados pueden sufrir alteraciones por cuestiones climáticas. Para un análisis correcto de su evolución deberían presentarse los datos en los mismos meses, todos los años, de manera de eliminar posibles estacionalidades, así como indicar en cada caso si se han presentado condiciones climáticas que puedan haber alterado las mediciones.

P12. Cumplimiento de Uso IV en calidad de agua superficial

Aspectos generales: El indicador muestra el número de estaciones de monitoreo en las que, para cada relevamiento, se cumple con los requisitos mínimos para alcanzar el Uso IV



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

en la calidad del Agua, establecido como objetivo por parte del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Aspectos de la exposición: No se exponen los resultados alcanzados en todas las estaciones de monitoreo de agua existentes y en funcionamiento. No se exponen los resultados de las estaciones de monitoreo continuo. En la ficha se indica la existencia de un Mapa de Estaciones de Monitoreo con resultados geo-referenciados, el cual no está expuesto ni en la presentación del indicador ni como dato Anexo.

Recomendaciones: Al igual que el indicador P11, los resultados que alcanza el indicador pueden sufrir alteraciones por cuestiones climáticas. Para un análisis correcto de su evolución deberían presentarse los datos en los mismos meses, todos los años, de manera de eliminar posibles estacionalidades, así como indicar en cada caso si se han presentado condiciones climáticas que puedan haber alterado las mediciones.

P13. Evolución de la concentración de nitratos en aguas subterráneas de la Cuenca Matanza-Riachuelo

Aspectos de la exposición: Al exponer el número de pozos según cada uno de los tres niveles de concentración de nitratos y dado que el número total de pozos es variable entre cada muestra, no se puede apreciar si se ha mejorado la calidad de las aguas subterráneas. No se presenta el mapa de resultados de la última campaña, tal como se prevé en la ficha metodológica aprobada.

Recomendaciones: Se recomienda la exposición de los resultados, en evolución, alcanzados para cada pozo, en cada acuífero, de forma de poder apreciar las mejoras en la calidad de las aguas subterráneas, desde la línea de base y entre campañas. Adicionalmente, a partir de las limitaciones expuestas en la ficha metodológica y en función de la existencia de la información necesaria, se sugiere elaborar algún otro indicador similar que dé cuenta de otros contaminantes de las aguas subterráneas.

P14. Calidad de Agua Superficial en la Franja Costera Sur del Río de La Plata

Aspectos de la exposición: Los datos más cercanos que se exponen corresponden al año 2012 indicando que se trata de la última campaña realizada pero sin exponer los motivos por los que no se han realizado campañas posteriores.

Recomendaciones: Tal como se expone en la ficha metodológica del indicador, los resultados pueden sufrir alteraciones por cuestiones climáticas. Para un análisis correcto de



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



su evolución deberían presentarse los datos en los mismos meses, todos los años, de manera de eliminar posibles estacionalidades, así como indicar en cada caso si se han presentado condiciones climáticas que puedan haber alterado las mediciones.

P15. Cumplimiento del estándar de calidad de aire

Aspectos generales: Se muestra si el indicador cumple o no con los límites de calidad del aire en cada uno de los parámetros, detallando el porcentaje de días en los cuales se cumple con la Res. ACUMAR N° 2/2007, pero no se indica cuál es el valor de la concentración del contaminante en el aire. Las estaciones de monitoreo se ubican únicamente en el Ex Polo Petroquímico de Dock Sud.

Aspectos de la exposición: Se observa un empeoramiento en los parámetros observados para el cumplimiento del estándar de calidad de aire, de acuerdo a los límites establecidos en la Resolución ACUMAR N° 2/2007. Según la aclaración en los datos expuestos en el gráfico de presentación del indicador, los resultados fueron modificados. En caso que esas modificaciones hagan que los datos no sean comparables, no corresponde la exposición de los mismos. Caso contrario, la aclaración formulada carece de sentido. Por la forma en la que está definido el indicador, no resulta claro para qué porcentaje de cada período es válido el resultado mostrado.

Recomendaciones: Agregar un cuadro indicando, en promedio, el nivel de concentración de cada una de los parámetros, en cada mes del año. De manera de poder identificar los desvíos respecto a la meta. Se recomienda aclarar la cantidad de días con mediciones para cada período.

P16. Transporte másico de contaminantes en cursos de agua superficial en la CHMR

Aspectos generales: No se presentan resultados para este indicador. Se trata de uno de los principales indicadores de resultado que daría cuenta del avance en el cumplimiento de la manda judicial.

Según se informa en la ficha metodológica, la información se encuentra disponible desde 2011 para las estaciones de monitoreo puntual y desde 2013 para las de monitoreo continuo. Sin embargo no se exponen resultados. Debe indicarse que según la información de los indicadores P11 y C8, algunas de estas últimas se encuentran en funcionamiento.



P17. Inversión presupuestaria anual por jurisdicción



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

C19. Inversión Pública Social C20. Inversión Pública en Ambiente

Aspectos generales: Se observa la existencia de errores conceptuales, tanto en la definición como en la exposición de cada uno de los tres indicadores. El uso del término inversión genera confusión al lector. Los datos presentados no corresponden a inversión propiamente dicha sino que son erogaciones realizadas por parte de la ACUMAR o en el marco del PISA. A su vez, los conceptos "Inversión Pública Social" e "Inversión Pública en Ambiente", no son definidos en la exposición de los indicadores correspondientes, por tanto no se puede inferir a qué hacen referencia.

Aspectos de exposición: Respecto a los datos presentados, al referirse a datos presupuestarios deben incluirse tanto el crédito inicial como el ejecutado a la fecha de publicación. Los datos están presentados en valores corrientes, lo cual hace de la comparación interanual una tarea muy engorrosa. Adicionalmente, el indicador P17 no incluye los valores correspondientes al segundo semestre de 2014, pero la publicación fue realizada a mediados del 2015, es decir que los datos de 2014 se encontraban cerrados y disponibles. Mientras que los indicadores C19 y C20, presentan datos sólo hasta 2013. Por último, sólo se incluyen los gastos de la ACUMAR o coordinados por la ACUMAR en el marco del PISA y no muestran erogaciones que hacen las jurisdicciones en el marco del saneamiento de la Cuenca.

Recomendaciones: No corresponde que formen parte del sistema de indicadores, al no informar sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos fijados por la CSJN.

P18. Longitud de márgenes con limpieza inicial por jurisdicción en la CMR por semestre

Aspectos generales: El nombre del indicador en la exposición de resultados difiere del nombre expuesto en la ficha metodológica. En función de las definiciones de la ficha metodológica, este indicador corresponde al cumplimiento de una de las metas previstas por la ACUMAR (total de márgenes que se decidió sanear), aunque no indica sobre el cumplimiento de un objetivo (total de márgenes que requieren ser saneados o limpiados). Adicionalmente, según se desprende de los datos expuestos, se informa la longitud de márgenes para los que se cuenta con convenios firmados, desconociéndose el estado de limpieza, como si los mismos fuesen los márgenes que requieren limpieza inicial o en primera instancia, descartando el resto.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Aspectos de la exposición: Se expone información para algunas jurisdicciones y no todas. Existe una inconsistencia en la información presentada en este indicador (medida de la longitud de márgenes) y aquella que se expone, con idéntica definición, en el indicador P19. También existe información para períodos pasados distinta a la ya publicada en Informes Anuales anteriores sin una explicación que justifique acabadamente el cambio, para las variables involucradas en este indicador. Debe aclararse que estos errores no pueden deberse a la actualización de información en función de las definiciones de las variables.

Recomendaciones: Debiera indicarse la longitud de los márgenes limpios (limpiados y mantenidos) y el total que requiere ser limpiado, para cada período. Esta información debiera corresponder al total de las márgenes en estas condiciones con independencia si se encuentran o no incluidos en el PISA o si se cuenta con convenios firmados para esta tarea. En caso de no seguir estas recomendaciones se sugiere eliminar este indicador del Sistema de Indicadores.

P19. Longitud de márgenes conveniados en la CMR por jurisdicción por semestre

Aspectos generales: El nombre del indicador en la exposición de resultados difiere del nombre expuesto en la ficha metodológica. Tal como se encuentra expuesto se cuantifica la longitud de las márgenes sobre las que se actúa tantas veces como se realizan los trabajos. Esto es, no se respetan las definiciones de la ficha metodológica ni el nombre del indicador.

Aspectos vinculados a la construcción conceptual y operativa del indicador: Las limitaciones presentes en la ficha metodológica no son propias del indicador. La ficha metodológica define la variable de comparación –total de márgenes a mantener–, como el total de márgenes que han sido saneados, sin indicar el tratamiento de las márgenes que requieren de mantenimiento aunque no hayan sido saneadas por la ACUMAR.

Aspectos de la exposición: De la exposición de los resultados del indicador surge que se presentan duplicaciones de las áreas a las que se le ha hecho mantenimiento dado que se contabilizan las longitudes de márgenes tantas veces como se le ha hecho mantenimiento, en cada período a cada predio. En la información anexa al indicador se comete un error al agregar los márgenes con limpieza inicial y aquéllos a los que se le ha hecho mantenimiento (son los mismos márgenes), más allá de cuantificar las longitudes tantas veces como oportunidades en las que se les ha hecho mantenimiento.

Recomendaciones: Este indicador debiera eliminarse en función de las modificaciones necesarias a realizar sobre los indicadores P18 y C22.





"2017 – Año de las Energías
Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

P20. Nivel de ejecución del Plan de Viviendas 2010

Aspectos generales: El indicador informa sobre el estado de ejecución de las 17.771 soluciones habitacionales asignadas a familias, contempladas en el Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo 2010. Este indicador no corresponde a un objetivo delimitado por la CSJN, sino que representa una meta a alcanzar por parte de ACUMAR. Sumado a este problema, debe indicarse que la meta establecida por la ACUMAR para la asistencia de familias no fue reformulada durante los últimos 6 años, no contemplando los cambios en la realidad de la Cuenca. Las necesidades habitacionales, identificadas por el Censos de Población y Vivienda 2010, en el ámbito de la Cuenca eran mayores a la meta fijada así como también no se incorporan nuevas necesidades habitacionales al plan desde el año 2010.

Aspectos de la exposición: La información presentada en el Anexo no aporta información complementaria con la información expuesta del indicador. Más allá de la existencia de un error al considerar "familias asistidas", como aquellas con proyectos a iniciar más las asistencias concluidas.

Recomendaciones: Se recomienda construir un indicador considerando el total de familias a asistir en cada momento de tiempo con independencia de las metas que la ACUMAR fije. Para ello se requiere la realización de relevamientos periódicos.

P21. Índice de Territorialidad Informal (ITI)

Aspectos generales: Dado que se construye con base en información censal, si no se hace ningún relevamiento especial, los resultados que surjan del censo 2010, no darán cuenta de la acción de la ACUMAR. Para 2020, fecha esperada para la realización del próximo censo de población y viviendas, se podrá utilizar este indicador para mostrar algún impacto del PISA. Medirlo con periodicidad mayor haría de este indicador de situación, uno de resultado.

Aspectos de la exposición: Se expone información para 2001 y de forma incompleta. No se exponen los resultados para todos los radios censales para los cuales se cumple con la condición de tener al menos 10 habitantes por hectárea. La información no se presenta por radio censal aunque se calcule para cada uno, según se establece en la escala del indicador y previsto en la ficha metodológica aprobada. Tampoco se presenta para el total de la Cuenca. Tampoco se expone la información de forma bianual, tal como se establece en la ficha metodológica.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Recomendaciones: Se recomienda se gestione la realización de relevamientos especiales con una frecuencia mayor a la de los censos de población y vivienda para la obtención de datos comparables. De esta forma se podrían revisar los cambios en la informalidad territorial, constituyéndose en un indicador de resultado.

P22. Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Aspectos de la exposición: Según la definición de las variables, no es claro cuál es el patrón de referencia utilizado. En las definiciones del indicador no se precisa cuál es el territorio cuyo IDH (o valor de cada variable) se toma como referencia. El IDH es un indicador ordinal y no cardinal. Si su cálculo es realizado para las jurisdicciones de la Cuenca, tomando el conjunto de las jurisdicciones que la componen como referencia, su resultado no resulta comparable con otras jurisdicciones ajenas a la misma. Adicionalmente, no se toma en cuenta la realidad de la cuenca hídrica sino de la cuenca política. Esta situación sesga la lectura del indicador, especialmente, al incorporar los resultados de la totalidad de la CABA para la medición. Se exponen sólo resultados del indicador para el año 2006 incumpliendo lo establecido en la ficha metodológica respecto de la periodicidad prevista. Sin embargo, ACUMAR indica que los datos se presentan como actualizados a marzo 2014.

Recomendaciones: En cumplimiento de las líneas de acción del PISA, se requiere que se lleven adelante los relevamientos necesarios así como que se efectivicen los convenios existentes a los fines de confeccionar el indicador. No se tomaron en consideración las recomendaciones de informes anteriores de la AGN para este indicador. Se requiere nuevamente que se expongan los resultados para todos los años desde 2006 y que se limiten los datos a la Cuenca Hídrica.

P23. Tasa de incidencia de enfermedades por 100.000 habitantes

P26. Tasa de notificación cada 100.000 habitantes según grupo de edad: diarreas, influenza, neumonía

Aspectos generales: No se evidencia una relación directa entre las enfermedades analizadas por estos indicadores y las condiciones ambientales de vida.



Aspectos vinculados a la construcción conceptual y operativa del indicador: Los datos corresponden a casos del Sistema de Nacional de Vigilancia Epidemiológica de los centros de atención del sector público y no se incluye el sector privado y obras sociales. Por lo tanto, la información es parcial. Los indicadores no aportan información sobre los residentes en la Cuenca sino de personas que se atienden dentro del ámbito geográfico de

 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

la Cuenca. Se utiliza para su construcción la población del año 2010 en lugar de la correspondiente a cada año según las estimaciones realizadas por INDEC.

Recomendaciones: Se solicita la identificación de los casos de enfermedades originadas en aspectos vinculados con el estado del medio ambiente (e.g.: potabilidad del agua, contaminación del aire). En caso de no contar con esta información en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, sería recomendable solicitar a la autoridad competente se la incluya. Se recomienda utilizar las proyecciones de población realizadas en el año 2010 para los años siguientes, de esta manera se contará con datos de crecimiento poblacional.

P24. Daño ocurrido por eventos de inundación

Aspectos generales: El indicador no presenta exposición de resultados. Tenía previsto su construcción desde la publicación de la Resolución ACUMAR N° 566/2010. La ACUMAR nunca presentó resultados.

Recomendaciones: Vinculado a la problemática de las inundaciones se sugiere la construcción de un indicador que mida la superficie anegada en caso de inundación en relación al nivel de precipitaciones o en relación a la altura del Río Matanza, si la inundación fuera producto de una crecida. Se requiere la presentación de la evolución de los resultados.

P25. Población con necesidades básicas insatisfechas (NBI)

Aspectos generales: No se expone la información correspondiente a la Cuenca Hídrica.

Recomendaciones: Tratándose de un indicador que mide el avance en el cumplimiento de uno de los objetivos definidos por la CSJN., correspondería realizar los esfuerzos necesarios para presentar información más cercana al inicio de las acciones de saneamiento y realizar mediciones con periodicidad mayor aprovechando el convenio vigente con INDEC. En este sentido, el INDEC ha publicado, para algunas ondas (relevamientos periódicos propios de la EPH), este indicador en base a los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares, aunque con una reformulación de las variables que lo componen. Dado que este indicador presenta diferencias muy importantes según condiciones de la vivienda, resulta de mayor necesidad realizar su medición para la Cuenca Hídrica.

P27. Organizaciones Sociales vinculadas a ACUMAR



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



C13. Cantidad de personas participantes de actividades según rango etario por semestre

C14. Cantidad de jornadas realizadas por tipo de actividad por semestre

Aspectos generales: De la forma en que se encuentra construido, el indicador no es medida de la participación ciudadana en el marco del Subsistema Institucional. Se limita a exponer la relación de la ACUMAR con algunas organizaciones sociales y en algún momento del tiempo. Los indicadores C13 y C14 son indicadores de gestión, por lo que deben ser eliminados del Sistema. Sin embargo, algunas de las clasificaciones en ellos contenidas podrían ser aplicadas en la construcción de un nuevo indicador de resultado junto con el indicador P27, que contribuya a la medida de la participación ciudadana.

Aspectos vinculados a la construcción conceptual y operativa del indicador: Las variables involucradas en la construcción del indicador no resultan conducentes para la medida de participación de la ciudadanía tal como pretende el indicador.

Recomendaciones: Se sugiere modificar el indicador de manera que se pueda observar cómo y cuánto interviene la ciudadanía, a través de las organizaciones sociales, en el saneamiento de la cuenca, tengan éstas vínculo o no con ACUMAR. Se sugiere, por ejemplo, medir la cantidad de iniciativas propuestas por ONG, actos o eventos realizados por la sociedad civil, sin intervención de la autoridad competente realizando reclamos o propuestas vinculadas a la problemática medio ambiental, etc. Estas mediciones deben elaborarse para cada período y no presentarse en forma acumulada.

P28. Migración Neta

Aspectos generales: Tal como se encuentra construido, este indicador no aporta información adicional respecto al estado de situación de la Cuenca, más allá de la población residente en la Cuenca. No se expone la información correspondiente a la Cuenca Hídrica. El indicador no expone información posterior al 2010 y la justificación expuesta no resulta pertinente.

Recomendaciones: Se requiere se exponga la información para la Cuenca Hídrica y no para la Cuenca Política. Resultaría útil conocer los motivos de la migración para lo cual se recomienda utilizar el convenio vigente con INDEC para que se incluyan dentro de los relevamientos la determinación de los motivos de migración. Adicionalmente, se recomienda exponer información relacionada con la migración entre la Cuenca Hídrica y el resto de la Región Metropolitana del Gran Buenos Aires.



 <p>"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

P29. Alcance logrado mediante redes sociales y sitios web

Aspectos generales: No corresponde que este indicador forme parte del Sistema de Indicadores. Exponer la cantidad de personas que accedieron a las publicaciones de ACUMAR no resulta útil para evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos fijados por la CSJN.

Recomendaciones: Se recomienda la eliminación de este indicador.

P30. Liberación y Pavimentación del Camino de Sirga

Aspectos generales: Este indicador corresponde a una meta establecida por ACUMAR. No se informa el estado del camino de sirga correspondiente al resto del cauce principal así como el resto de los cursos de agua que componen la Cuenca.

Recomendaciones: Se recomienda se exponga la información para la totalidad de los cursos de agua que compongan la Cuenca Hídrica.

C1. Evolución de clausuras efectivas

Aspectos vinculados a la construcción conceptual y operativa del indicador: Se trata de un indicador que mide la gestión de la ACUMAR. La variable analizada incluye las clausuras por dos conceptos distintos: preventivas y sancionatorias. Adicionalmente los datos se presentan en forma acumulada. Por tanto, el análisis de los mismos no permite evidenciar cuántos establecimientos se encuentran clausurados en cada momento del tiempo ni el origen de tal medida, a los fines del cumplimiento de los objetivos fijados por la CSJN..

Recomendaciones: Sería conveniente se construya un indicador que muestre el número de establecimientos que se encuentran clausurados en cada momento, con identificación de aquellas clausuras preventivas y aquellas que se originan en incumplimientos de los PRI.

C2. Evolución de establecimientos fiscalizados

Aspectos vinculados a la construcción conceptual y operativa del indicador: Se trata de un indicador que mide la gestión de la ACUMAR.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Aspectos de la exposición: El indicador utiliza para su construcción los datos de aquellos establecimientos que están empadronados, no del universo de establecimientos existentes en la Cuenca. Adicionalmente, la serie se presenta acumulada, incluyendo datos de establecimiento que podrían no estar más activos y no contabiliza aquéllos en funcionamiento que no se han empadronado. La variable "establecimiento fiscalizado" implica que ese establecimiento fue visitado alguna vez, sin otro requisito.

Recomendaciones: Se recomienda tomar los establecimientos fiscalizados sobre el total de los existentes en la Cuenca. En este caso, sería un indicador de cumplimiento de un objetivo intermedio, dado que inspeccionar (no sólo fiscalizar) a todos los establecimientos es en sí mismo un objetivo. La información relevante, en términos del cumplimiento de los objetivos, es el número de establecimientos de los que se cuenta con información actualizada. Por lo que debe tomarse el número de establecimientos fiscalizados y con inspección al día.

C4. Obras de Agua Potable según Planes Directores

La cantidad de obras no es indicador de avance en el cumplimiento de los objetivos perseguidos ni resulta útil como complemento de la información provista por el Indicador P6, en particular al tratarse de obras de distinto tamaño y función.

Recomendaciones: Este indicador corresponde ser eliminado del Sistema de Indicadores.

C5. Obras de Saneamiento Cloacal según Planes Directores

La cantidad de obras no es indicador de avance en el cumplimiento de los objetivos perseguidos ni resulta útil como complemento de la información provista por el Indicador P5, en particular al tratarse de obras de distinto tamaño y función.

Recomendaciones: Este indicador corresponde ser eliminado del Sistema de Indicadores.

C6. Obras de Desagües Pluviales

Aspectos de la exposición: El indicador mide las obras de desagüe pluviales sin hacer distinción por tipo de obra. Esto impide la correcta lectura de los datos, al agregar obras menores y obras de envergadura sin ponderación. Adicionalmente, se presenta el avance de las obras clasificadas por sus estados (proyectadas, en ejecución y finalizadas), pero no se informa sobre la permanencia de las obras en cada estado. La información que resultaría



 <p>2017 – Año de las Energías Renovables</p>	<p>Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p>Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr/> <p>Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

relevante es el de obras finalizadas y, al menos, sobre aquellas con fecha cierta de finalización.

Recomendaciones: Se recomienda realizar una distinción por tipo de obra, y detallar, en cuadro anexo, cuáles son las obras en ejecución, así como el año de inicio y proyección de finalización de las mismas.

C7. Grado de cumplimiento del plan trimestral de inspecciones a basurales

Aspectos generales: Por una parte, este indicador no muestra resultados vinculados a ningún resultado ni cumplimiento de objetivos. Sólo informa de una de las actividades que realiza la ACUMAR. Por otro lado, dado que se informa el número de inspecciones realizadas a los basurales existentes en la Línea de Base, no se trata de información completa ni aporta información útil para completar o construir otros indicadores.

Recomendaciones: Se sugiere la eliminación de este indicador.

C8. Grado de avance de la instalación y puesta en funcionamiento de las estaciones de monitoreo continuo de agua superficial y aire

Aspectos generales: Se trata de un indicador que sólo muestra el avance en una política de la ACUMAR, sin ninguna referencia al cumplimiento de objetivos. Aspectos de la exposición: Existe una inconsistencia en la información presentada por ACUMAR sobre el número de estaciones de monitoreo, tanto puntuales como continuas, de agua y aire. Mientras se informa la existencia de 56 estaciones de monitoreo en funcionamiento a diciembre de 2014, a partir de los datos presentados en este indicador y en el Indicador P11, el número de estaciones en funcionamiento sería de 42, a la fecha indicada.

Recomendaciones: Se sugiere la eliminación de este indicador del Sistema de Indicadores, en el marco de las modificaciones necesarias de incorporar al Indicador P11.

C9. Índice para el monitoreo del Sistema Nacional de Vigilancia epidemiológica IM-SNVS

Aspectos generales: El indicador no aporta información adicional a los indicadores P23 y P26 que permitan dar cuenta de los avances en materia de saneamiento de la Cuenca.

Recomendaciones: Se sugiere suspender la publicación de este indicador.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

C10. Cantidad de empleados de ACUMAR
C11. Actualización de información institucional en web
C21. Desempeño del Centro de Atención

Aspectos vinculados a la construcción conceptual y operativa del indicador: Se trata de indicadores que miden la gestión de la ACUMAR.

Recomendaciones: Se recomienda eliminar estos indicadores del Sistema de Indicadores.

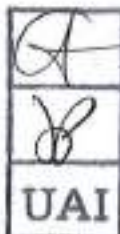
C12. Cooperativistas abocados a la limpieza de márgenes por jurisdicciones en la CMR por semestre

Aspectos generales: El nombre del indicador en la exposición de resultados difiere del nombre expuesto en la ficha metodológica.

Aspectos vinculados a la construcción conceptual y operativa del indicador: No corresponde contabilizar la cantidad de cooperativistas en función del número que participan en cada cooperativa sino sólo aquéllos que se encuentran trabajando en cada período en la tarea específica de limpieza de márgenes. Esto excluye la posibilidad de estar cuantificando cooperativistas que no prestan servicios en la Cuenca o duplicar el número de trabajadores para los casos en que un trabajador participa de más de una cooperativa involucrada en esta tarea o para períodos distintos, dentro de cada semestre.

Recomendaciones: A partir de lo expuesto, se sugiere que el indicador se exprese como el número de cooperativistas que en cada período se encuentran trabajando en obras de limpieza de márgenes. Adicionalmente, debiera presentarse información del número de trabajadores abocados a esta tarea bajo modalidades de trabajo distintas a las de cooperativas. Asimismo, corresponde incluir los trabajadores involucrados en estas tareas en todas las jurisdicciones y no sólo con las que la ACUMAR tiene convenio firmado.

C15. Esperanza de vida al nacer



Aspectos generales: Se trata de un indicador de cumplimiento de un objetivo propuesto por la C.S.J.N., en tanto es generalmente aceptado como indicador de calidad de vida de la población. No se calcula para la población residente en la Cuenca, sino para la CABA, Provincia de Buenos Aires y para 24 partidos del Gran Buenos Aires. Por esta razón, el indicador no informa sobre características de la población de la Cuenca, ni sobre su calidad de vida.

 <p data-bbox="271 336 550 392">"2017 – Año de las Energías Renovables"</p>	<p data-bbox="646 212 973 280">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17</p>	<p data-bbox="1013 123 1452 212">Área auditada: Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización</p> <hr data-bbox="1037 235 1428 246"/> <p data-bbox="1013 291 1452 347">Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)</p>
--	---	--

Recomendaciones: Se recomienda acordar con el INDEC, responsable de los operativos censales y otros procedimientos estadísticos, se calcule el indicador para las porciones de las jurisdicciones que componen la Cuenca hidrográfica. No se requeriría de operativos de relevamiento sino de procesamiento de información existente.

C16. Tasa de Crecimiento de la Población C17. Población según sexo y edad

Aspectos generales: Se trata de indicadores de estado de situación de la Cuenca. No dan cuenta del cumplimiento de objetivos. No se expone la información correspondiente a la Cuenca Hídrica.

Aspectos de la exposición: Existe una inconsistencia en la información presentada por los indicadores, respecto de la cuantificación de la población expuesta por cada indicador.

Recomendaciones: Se requiere se exponga la información para la Cuenca Hídrica y no para la Cuenca Política. Se recomienda exponer la información en un único indicador. Adicionalmente se requiere se expongan datos correspondientes a otras variables vinculadas al relevamiento censal, como por ejemplo, la cantidad de hogares que integran la Cuenca Hídrica, características de las viviendas, etc..

C18. Población que vive por debajo de la línea de pobreza

Aspectos generales: Se trata de un indicador que da cuenta del cumplimiento de un objetivo propuesto por la CSJN. Si bien es un indicador de calidad de vida, no depende de la acción de la ACUMAR en tanto la incidencia de la acción en el nivel de los ingresos de los residentes es escasa. Cabe aclarar que el indicador LP compara el Ingreso del hogar con el valor de una canasta normativa de satisfactores esenciales.

Recomendaciones: Se sugiere convenir con INDEC/EPH para lograr un muestreo que permita caracterizar la población y los hogares del área que conforma la Cuenca.

C22. Porcentaje de longitud de márgenes con limpieza y sin limpieza inicial, por jurisdicción en la CMR, por semestre

Aspectos generales: El Informe anual 2014 no contiene la ficha metodológica de este indicador, la que fue consultada de la Página Web de la ACUMAR.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)



Este indicador es presentado como proporcionando información que complementa la brindada por el Indicador P18. Sin embargo, se trata de la misma información, sin agregarle datos ni detalles. Corresponden los mismos comentarios y sugerencias realizadas al indicador P18.

Aspectos de la exposición: *Existe una inconsistencia en la información presentada en este indicador y aquella que se expone, para la misma variable, en el Indicador P18, en lo referido a la longitud de los márgenes. No se expone información de márgenes sin limpieza no relevadas, tal como se prevé en la ficha metodológica.*

1.4.- Incorporación de otros indicadores:

Tal como se recomendó en los informes de AGN anteriores al Sistema de Indicadores, en función de los comentarios y observaciones realizadas y con el fin de ampliar los resultados esperados respecto de los indicadores del Sistema, se insiste en la necesidad de incorporar otros indicadores de resultado y que evidencien el avance en el cumplimiento de los objetivos fijados por la C.S.J.N. En algunos casos se requiere de la producción de información hasta hoy inexistente, a través de relevamientos ad-hoc, los que pueden ser diseñados y/o llevados a cabo por la misma ACUMAR o logrados a través de convenios con el INDEC y otras entidades con capacidad de llevar adelante esta labor. Algunos indicadores fueron sugeridos en los Informes de Auditoría anteriores.

1.5.- Conclusiones

El Sistema de Indicadores tiene como fin medir el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la CSJN.. Sobre la base de las tareas realizadas, indicadas en el Apartado II - Alcance de la labor de auditoría - del presente informe y considerando lo expuesto en el apartado III - Aclaraciones Previas -, se procedió a efectuar el relevamiento integral de los indicadores contenidos en el documento "Publicación de Resultados del Sistema de Indicadores 2014". Al respecto, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El Sistema de Indicadores publicado por la ACUMAR cumple parcialmente con lo mandado por la CSJN., en términos de (...) "medir el avance en el cumplimiento de los objetivos" (...) que se expone en el fallo de la CSJN. de julio de 2008.*
- En relación con el modelo escogido (Sistema Socio Ecológico aplicado por el proyecto ESALC de la CEPAL), su uso y adaptación por parte de la ACUMAR, presenta diferencias importantes respecto del marco teórico, al incorporar niveles y categorías que no están previstas en el mismo.*
- Existen problemas en la exposición de los resultados, tanto respecto a la organización de la información como en relación a la forma en que los resultados son expuestos.*
- No existe un proceso de relevamiento y producción de datos por parte de la ACUMAR, a pesar que el Sistema de Indicadores es una de las líneas de acción del PISA.*





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAJ-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Indicadores del Sistema son diseñados por áreas de acción de la ACUMAR, lo que conlleva un sesgo al informar sobre los procesos que se llevan adelante y no sobre los resultados alcanzados.

- En relación con el programa de cumplimiento obligatorio establecido por la CSJN., existen componentes que no tienen ningún indicador asociado.
- No fueron incorporadas las recomendaciones efectuadas por la AGN en informes anteriores sobre el Sistema de Indicadores adoptado por la ACUMAR, salvo en aspectos menores.

Se ha desarrollado, además, el análisis particular de cada uno de los indicadores que conforman el Sistema. Algunos problemas identificados en este análisis son: indicadores con datos desactualizados, otros con imprecisiones en su formulación, indicadores con nombres en su título que no hacen referencia a la información que contienen, e indicadores que no deberían pertenecer al Sistema por no presentar información relevante.

ANEXO VI CLASIFICADOR DE GASTOS

En virtud del Convenio suscripto entre la AGN y la ACUMAR con fecha del 16 de noviembre de 2011, el cual tuvo por objetivo establecer las pautas para el desarrollo de la auditoría que llevará a cabo el Órgano de Control Externo sobre la asignación y ejecución presupuestaria en el cumplimiento del PISA, en cuyo Capítulo II del mencionado Convenio determina la metodología de Clasificación Presupuestaria, se procedió a realizar un análisis comparativo de los clasificadores presupuestario de las tres Jurisdicciones, a los fines de verificar la compatibilidad de los código presupuestarios utilizados en los informe y determinar el nivel de uniformidad de la información financiera vertida en el cuadro Presupuesto PISA.

Estado Nacional	CABA	Provincia
1. Gastos en personal		
1.1. Personal permanente		
1.1.1. Retribución del cargo	1.1.1. Retribución del cargo	1.1.1. Retribución del cargo
1.1.2. Retribuciones a personal directivo y de control	1.1.2. Retribuciones a personal directivo y de control	1.1.2. Retribuciones a personal directivo y de control
1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo	1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo	1.1.3. Retribuciones mensualizo y jornalizado
1.1.4. Sueldo anual complementario	1.1.4. Sueldo anual complementario	1.1.4. retribuciones Globales por Horas cátedra
1.1.5. Otros gastos en persona	1.1.5. Otros gastos en persona	1.1.5. Sueldo anual complementario
1.1.6. Contribuciones patronales	1.1.6. Contribuciones patronales	1.1.6. Contribuciones patronales
1.1.7. Complementos	1.1.7. Complementos	1.1.7. Complementos
1.2. Personal temporario		



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

1.2.1. Retribuciones del cargo	1.2.1. Retribuciones del cargo	1.2.1. Retribuciones del cargo
1.2.2. Retribuciones que no hacen al cargo	1.2.2. Retribuciones que no hacen al cargo	1.2.2. Retribuciones globales a mensualizados y jornalizados
1.2.3. Sueldo anual Complementario	1.2.3. Sueldo anual Complementario	1.2.3. retribuciones Globales por Horas cátedra
1.2.4. Otros gastos en personal	1.2.4. Otros gastos en personal	1.2.4. Sueldo anual complementario
1.2.5. Contribuciones patronales	1.2.5. Contribuciones patronales	1.2.5. Contribuciones patronales
1.2.6. Complementos	1.2.6. Complementos	-
1.3. Servicios extraordinarios		1.3. Asignaciones familiares
1.3.1. Retribuciones extraordinarias	1.3.1. Retribuciones extraordinarias	-
1.3.2. Sueldo anual complementario	1.3.2. Sueldo anual complementario	-
1.3.3. Contribuciones patronales	1.3.3. Contribuciones patronales	-
-	1.3.7. retribuciones no remunerativas	-
1.4. Asignaciones familiares		1.4. Servicios extraordinarios
-	1.4.1. Personal permanente	-
-	1.4.2. Personal temporario	-
-	1.4.3. Personal de planta de gabinete	-
-	1.4.4. Contratos por tiempo determinado	-
1.5. Asistencia social al personal		
1.5.1. Seguros de riesgo de trabajo	1.5.1. Seguros de riesgo de trabajo	-
1.5.9. Otras asistencias sociales al personal	1.5.9. Otras asistencias sociales al personal	-
1.6. Beneficios y compensaciones		
-	1.6.1. retiro voluntario	-
-	1.6.9. beneficios y compensaciones sin discriminar	-
1.7. Gabinete de autoridades superiores		1.7. Unidades retributivas por productividad y eficiencia
-	1.7.1. Retribución del cargo	-
-	1.7.3. Retribuciones que no hacen al cargo	-
-	1.7.4. Sueldo anual complementario	-
-	1.7.5. Otros gastos en personal	-
-	1.7.6. Contribuciones patronales	-
-	1.7.7. Complementos	-
1.8. Personal Contratado		
1.8.1. Retribuciones por contratos	1.8.1. Retribución del servicio	-
1.8.2. Adicionales al contrato	-	-
1.8.3. Sueldo anual complementario	1.8.4. Sueldo anual complementario	-
1.8.5. Contribuciones Patronales	1.8.6. Contribuciones patronales	-
1.8.7. Contratos Especiales	1.8.7. Complementos	-
2. Bienes de Consumo		
2.1. Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
2.1.1. Alimentos para personas	2.1.1. Alimentos para personas	2.1.1. Alimentos para personas
2.1.2. Alimentos para animales	2.1.2. Alimentos para animales	2.1.2. Productos pecuarios
2.1.3. Productos pecuarios	2.1.3. Productos pecuarios	2.1.3. Productos agroforestales
2.1.4. Productos agroforestales	2.1.4. Productos agroforestales	2.1.4. Madera, corcho y sus manufacturas





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

2.1.5. Madera, corcho y sus manufacturas	2.1.5. Madera, corcho y sus manufacturas	-
2.1.9. Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)	2.1.9. Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)	2.1.9. Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)
2.2. Textiles y vestuario		
2.2.1. Hilados y telas	2.2.1. Hilados y telas	2.2.1. Prendas de vestir
2.2.2. Prendas de vestir	2.2.2. Prendas de vestir	2.2.2. Hilados y telas
2.2.3. Confecciones textiles	2.2.3. Confecciones textiles	2.2.9. Otros n.e.p
2.2.9. Otros n.e.p	2.2.9. Otros n.e.p	-
2.3. Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.1. Papel de escritorio y cartón	2.3.1. Papel de escritorio y cartón	2.3.1. Papel de escritorio y cartón
2.3.2. Papel para computación	2.3.2. Papel para computación	2.3.2. Productos de artes gráficas
2.3.3. Productos de artes gráficas	2.3.3. Productos de artes gráficas	2.3.3. Productos de papel y cartón
2.3.4. Productos de papel y cartón	2.3.4. Productos de papel y cartón	2.3.4. Libros, revistas y periódicos
2.3.5. Libros, revistas y periódicos	2.3.5. Libros, revistas y periódicos	2.3.5. Especies timbrados y valores
2.3.6. Textos de enseñanza	2.3.6. Textos de enseñanza	-
2.3.7. Especies timbradas y valores 239	2.3.7. Especies timbradas y valores	-
Otros n.e.p.	2.3.9. Otros n.e.p.	2.3.9. Otros n.e.p.
2.3.9. Otros n.e.p.	2.3.9. Otros n.e.p.	
2.4. Productos de cuero y caucho		
2.4.1. Cueros y pieles	2.4.1. Cueros y pieles	2.4.1. Cueros, pieles y sus productos
2.4.2. Artículos de cuero	2.4.2. Artículos de cuero	2.4.2. Artículos de caucho
2.4.3. Artículos de caucho	2.4.3. Artículos de caucho	-
2.4.4. Cubiertas y cámaras de aire	2.4.4. Cubiertas y cámaras de aire	-
2.4.9. Otros n.e.p.	2.4.9. Otros n.e.p.	2.4.9. Otros n.e.p.
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.1. Compuestos químicos	2.5.1. Compuestos químicos	2.5.1. Compuestos químicos
2.5.2. Productos farmacéuticos y medicinales	2.5.2. Productos farmacéuticos y medicinales	2.5.2. Productos farmacéuticos y medicinales
2.5.3. Abonos y fertilizantes	2.5.3. Abonos y fertilizantes	2.5.3. Abonos y fertilizantes
2.5.4. Insecticidas, fumigantes y otros	2.5.4. Insecticidas, fumigantes y otros	2.5.4. Insecticidas, fumigantes y otros
2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes	2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes	2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes
2.5.6. Combustibles y lubricantes	2.5.6. Combustibles y lubricantes	2.5.6. Específicos veterinarios
2.5.7. Específicos veterinarios	2.5.7. Asfalto y similares	2.5.7. Productos de material plástico
2.5.8. Productos de material plástico	2.5.8. Productos de material plástico	-
2.5.9. Otros n.e.p.	2.5.9. Otros n.e.p.	2.5.9. Otros n.e.p.
2.6. Productos de minerales no metálicos		
2.6.1. Productos de arcilla y cerámica	2.6.1. Productos de arcilla y cerámica	2.6.1. Productos ferrosos
2.6.2. Productos de vidrio	2.6.2. Productos de vidrio	2.6.2. Productos no ferrosos
2.6.3. Productos de loza y porcelana	2.6.3. Productos de loza y porcelana	2.6.3. Estructuras metálicas acabadas
2.6.4. Productos de cemento, asbesto y yeso	2.6.4. Productos de cemento y yeso	2.6.4. Herramientas menores
2.6.5. Cemento, cal y yeso	2.6.5. Cemento, cal y yeso	-
2.6.9. Otros n.e.p	2.6.9. Otros n.e.p	2.6.9. Otros n.e.p.
2.7. Productos metálicos		
2.7.1. Productos ferrosos	2.7.1. Productos ferrosos	2.7.1. Minerales metalíferos
2.7.2. Productos no ferrosos	2.7.2. Productos no ferrosos	2.7.2. Petróleo crudo y gas natural
2.7.3. Material de guerra	2.7.3. Material de guerra	2.7.3. Combustibles y lubricantes



"2017 – Año de las Energías Renovables"

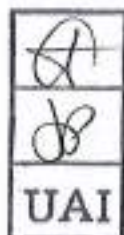
Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)

2.7.4. Estructuras metálicas acabadas	2.7.4. Estructuras metálicas acabadas	2.7.4. Carbón mineral
2.7.5. Herramientas menores	-	2.7.5. Piedra, arcilla, cerámica, arena y sus productos
-	-	2.7.6. Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos
-	-	2.7.7. Productos de vidrio, loza y porcelana
2.7.8. Otros n.e.p.	2.7.8. Otros n.e.p.	2.7.9. Otros n.e.p.
2.8. Minerales		
2.8.1. Minerales metálicos	2.8.1. Minerales metálicos	-
2.8.2. Petróleo crudo y gas natural	2.8.2. Petróleo crudo y gas natural	-
2.8.3. Carbón mineral	2.8.3. Carbón mineral	-
2.8.4. Piedra, arcilla y arena	2.8.4. Piedra, arcilla y arena	-
2.8.9. Otros n.e.p.	2.8.9. Otros n.e.p.	-
2.9. Otros bienes de consumo		
2.9.1. Elementos de limpieza	2.9.1. Elementos de limpieza	2.9.1. Elementos de limpieza
2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.9.3. Útiles y materiales eléctricos	2.9.3. Útiles y materiales eléctricos	2.9.3. Útiles y materiales eléctricos
2.9.4. Utensilios de cocina y comedor	2.9.4. Utensilios de cocina y comedor	2.9.4. Utensilios de cocina y comedor
2.9.5. Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio	2.9.5. Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio	2.9.5. Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio
2.9.6. Repuestos y accesorios	2.9.6. Repuestos y accesorios	2.9.6. Repuestos y accesorios
-	2.9.7. Herramientas menores	2.9.7. Marca pasos; portesis y otros implantes
2.9.9. Otros n.e.p.	2.9.9. Otros n.e.p.	2.9.9. Otros n.e.p.
3. Servicios no personales		
3.1. Servicios básicos		
3.1.1. Energía eléctrica	3.1.1. Energía eléctrica	3.1.1. Energía eléctrica
3.1.2. Agua	3.1.2. Agua	3.1.2. Agua
3.1.3. Gas	3.1.3. Gas	3.1.3. Gas
3.1.4. Teléfonos, télex y telefax	3.1.4. Teléfonos, télex y telefax	3.1.4. Teléfonos, télex y telefax
3.1.5. Correos y telégrafo	3.1.5. Correos y telégrafo	3.1.5. telefonía celular
-	3.1.8. Internet en banda ancha	3.1.6. Correos y telégrafo
3.1.9. Otros n.e.p.	3.1.9. Otros n.e.p.	3.1.9. Otros n.e.p.
3.2. Alquileres y derechos		
3.2.1. Alquiler de edificios y locales	3.2.1. Alquiler de edificios y locales	3.2.1. Alquiler de edificios y locales
3.2.2. Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3.2.2. Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3.2.2. Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
3.2.3. Alquiler de equipos de computación	3.2.3. Alquiler de equipos de computación	3.2.3. Arrendamiento de tierras y terrenos
3.2.4. Alquiler de fotocopiadoras	3.2.4. Alquiler de fotocopiadoras	3.2.4. Derechos de bienes intangibles
3.2.5. Arrendamiento de tierras y terrenos	3.2.5. Arrendamiento de tierras y terrenos	-
3.2.6. Derechos de bienes intangibles	3.2.6. Derechos de bienes intangibles	-
3.2.7. Alquiler con opción a compra	3.2.7. Alquiler con opción a compra	-
3.2.9. Otros n.e.p.	3.2.9. Otros n.e.p.	3.2.9. Otros n.e.p.
3.3. Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios y locales





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

3.3.2. Mantenimiento y reparación de vehículos	3.3.2. Mantenimiento y reparación de vehículos	3.3.2. Mantenimiento y reparación de vehículos
3.3.3. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3.3.3. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3.3.3. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.4. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	3.3.4. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	3.3.4. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
3.3.5. Limpieza, aseo y fumigación	3.3.5. Limpieza, aseo y fumigación	3.3.5. Limpieza, aseo y fumigación
3.3.6. Mantenimiento de sistemas informáticos	3.3.6. Mantenimiento de sistemas informáticos	3.3.6. Mantenimiento de sistemas informáticos
3.3.9. Otros n.e.p.	3.3.9. Otros n.e.p.	3.3.9. Otros n.e.p.
3.4. Servicios técnicos y profesionales		
3.4.1. Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	3.4.1. Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	3.4.1. Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
3.4.2. Médicos y sanitarios	3.4.2. Médicos y sanitarios	3.4.2. Médicos y sanitarios
3.4.3. Jurídicos	3.4.3. Jurídicos	3.4.3. Jurídicos
3.4.4. Contabilidad y auditoría	3.4.4. Contabilidad y auditoría	3.4.4. Contabilidad y auditoría
3.4.5. De capacitación	3.4.5. De capacitación	3.4.5. De capacitación
3.4.6. De informática y sistemas computarizados	3.4.6. De informática y sistemas computarizados	3.4.6. De informática y sistemas computarizados
3.4.7. De turismo	3.4.7. Artístic, culturales y recreativos	3.4.7. De Seguridad
3.4.8. Geriátricos		3.4.8. Prestación médica asistencial
3.4.9. Otros n.e.p.	3.4.9. Otros n.e.p.	3.4.9. Otros n.e.p.
3.5. Servicios comerciales y financieros		
3.5.1. Transporte	3.5.1. Transporte y Almacenamiento	3.5.1. Transporte
3.5.2. Almacenamiento	3.5.2. Servicios especializados	3.5.2. Almacenamiento
3.5.3. Imprenta, publicaciones y reproducciones	3.5.3. Imprenta, publicaciones y reproducciones	3.5.3. Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.5.4. Primas y gastos de seguros	3.5.4. Primas y gastos de seguros	3.5.4. Primas y gastos de seguros
3.5.5. Comisiones y gastos bancarios	3.5.5. Comisiones y gastos bancarios	3.5.5. Comisiones y gastos bancarios
3.5.6. Internet	3.5.6. Sistemas Informáticos y de registro	3.5.6. Servicio contratados de alimentación
	3.5.7. Servicio de acceso a Internet y de streaming	3.5.7. comisiones
	3.5.8. Servicio de Vigilancia	3.5.8. Servicio de Jardín maternal y guardería
3.5.9. Otros n.e.p.	3.5.9. Otros n.e.p.	3.5.9. Otros n.e.p.
3.6. Publicidad y propaganda		
-	3.6.1. - Publicidad y propaganda	-
-	3.6.2. - otros n.e.p.	-
3.7. Pasajes y viáticos		
3.7.1. Pasajes	3.7.1. Pasajes	3.7.1. Pasajes
3.7.2. Viáticos 379 Otros n.e.p.	3.7.2. Viáticos 379 Otros n.e.p.	3.7.2. Viáticos 379 Otros n.e.p.
-	3.7.8. Movilidad	3.7.3. Movilidad
-		3.7.4. Compensaciones
3.7.9. Otros n.e.p.	3.7.9. Otros n.e.p.	3.7.9. Otros n.e.p.
3.8. Impuestos, derechos, tasas y juicios		
3.8.1. Impuestos indirectos	3.8.1. Impuestos indirectos	3.8.1. Impuestos



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

3.8.2. Impuestos Directos	3.8.2. Impuestos Directos	3.8.2. Derechos y tasas
3.8.3. Derechos y tasas	3.8.3. Derechos y tasas	3.8.3. Multas y recargos
3.8.4. Multas y recargos	3.8.4. Multas y recargos	3.8.4. Regalías
3.8.5. Regalías	3.8.5. Regalías	-
3.8.6. Juicios y mediaciones	3.8.6. Juicios y mediaciones	3.8.6. Juicios y mediaciones
3.8.9. Otros n.e.p.	3.8.9. Otros n.e.p.	3.8.9. Otros n.e.p.
3.9. Otros servicios		
3.9.1. Servicios de ceremonial	3.9.1. Servicios de ceremonial	3.9.1. Servicios de ceremonial
3.9.2. Gastos reservados	3.9.2. Servicio de comidas	3.9.2. Gastos reservados
3.9.3. Servicios de vigilancia	-	3.9.3. Indemnizaciones
3.9.4. Gastos protocolares	-	3.9.4. Peculios y premios de estímulo por el trabajo
3.9.5. Pasantías	3.9.5. Pasantías	3.9.5. misiones especiales
3.9.6. Becas de investigación	-	3.9.6. Situaciones de emergencia
3.9.7. Peculio	-	3.9.7. Gastos funcionales
-	3.9.8. Premio y reconocimientos	3.9.8. Prácticas Rentadas
3.9.9. Otros n.e.p.	3.9.9. Otros n.e.p.	3.9.9. Otros n.e.p.
4. Bienes de uso		
4.1. Bienes preexistentes		
	4.1.1. Tierra y Terrenos	4.1.1. Tierra y Terrenos
4.1.2. Edificios e instalaciones	4.1.2. Edificios e instalaciones	4.1.2. Edificios e instalaciones
4.1.3. Otros bienes preexistentes	4.1.3. Otros bienes preexistentes	4.1.3. Otros bienes preexistentes
4.2. Construcciones		
4.2.1. Construcciones en bienes de dominio privado	4.2.1. Construcciones en bienes de dominio privado	4.2.1. Construcciones en bienes de dominio privado
4.2.2. Construcciones en bienes de dominio público	4.2.2. Construcciones en bienes de dominio público	4.2.2. Construcciones en bienes de dominio público
	4.3.3. Relleno sanitario	
4.3. Maquinaria y equipo		
4.3.1. Maquinaria y equipo de producción	4.3.1. Maquinaria y equipo de producción	4.3.1. Maquinaria y equipo de producción
4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación	4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación	4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación
4.3.3. Equipo sanitario y de laboratorio	4.3.3. Equipo sanitario y de laboratorio	4.3.3. Equipo sanitario y de laboratorio
4.3.4. Equipo de comunicación y señalamiento	4.3.4. Equipo de comunicación y señalamiento	4.3.4. Equipo de comunicación y señalamiento
4.3.5. Equipo educacional y recreativo	4.3.5. Equipo educacional y recreativo	4.3.5. Equipo educacional y recreativo
4.3.6. Equipo para computación	4.3.6. Equipo para computación	4.3.6. Equipo de oficina y muebles
4.3.7. Equipo de oficina y muebles	4.3.7. Equipo de oficina y muebles	4.3.7. Herramientas y repuestos mayores
4.3.8. Herramientas y repuestos mayores	4.3.8. Herramientas y repuestos mayores	4.3.8. Soft
4.3.9. Equipos varios	4.3.9. Equipos varios	4.3.9. Equipos varios
4.4. Equipo militar y de seguridad	4.4. Equipo de seguridad	4.4. Equipo de seguridad
-	4.4.1. Equipo de seguridad	-
4.5. Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
-	4.5.1. Libros, revistas y otros elementos coleccionables	-
4.6. Obras de arte		
-	4.6.1. Obras de arte	-





"2017 - Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

4.7. Semovientes

4.8. Activos intangibles

4.8.1. Programas de computación
4.8.9. Otros activos intangibles
-
-
-
-

4.8.1. Programas de computación
4.8.9. Otros activos intangibles
-
4.9. otros bienes de uso e inversión
4.9.1. Otros bienes de uso no especificados precedentemente
4.9.2. Otros gastos de inversión

4.8. Instalaciones

-
-
4.9. Activos intangibles
-
-

5. Transferencias

5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

5.1.1. Jubilaciones y/o retiros
5.1.2. Pensiones
5.1.3. Becas
5.1.4. Ayudas sociales a personas
5.1.5. Transferencias a instituciones de enseñanza
5.1.6. Transferencias para actividades científicas o académicas
5.1.7. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
5.1.8. Transferencias a cooperativas
5.1.9. Transferencias a empresas privadas

5.1.1. **Jubilaciones y/o retiros Pensiones**
5.1.2. **Subsidios, transferencias y apoyo**
5.1.3. Becas
5.1.4. Ayudas sociales a personas
5.1.5. Transferencias a instituciones de enseñanza
5.1.6. Transferencias para actividades científicas o académicas
5.1.7. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
5.1.8. Transferencias a cooperativas
5.1.9. Transferencias a empresas privadas

5.1.1. **Jubilaciones, pensiones y/o retiros**
5.1.2. **Becas**
5.1.3. Premio
5.1.4. Ayudas sociales a personas
5.1.5. Transferencias a instituciones de enseñanza
5.1.6. Transferencias para actividades científicas o académicas
5.1.7. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
5.1.8. Transferencias a cooperativas
5.1.9. Transferencias a empresas privadas

5.2. Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

5.2.1. Transferencias a personas
5.2.2. Transferencias a instituciones de enseñanza
5.2.4. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
5.2.5. Transferencias a cooperativas
5.2.6. Transferencias a empresas privadas

5.2.1. Transferencias a personas
5.2.2. Transferencias a instituciones de enseñanza
5.2.4. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
5.2.5. Transferencias a cooperativas
5.2.6. Transferencias a empresas privadas

5.2.1. Transferencias a personas
5.2.2. Transferencias a instituciones de enseñanza
5.2.4. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
5.2.5. Transferencias a cooperativas
5.2.6. Transferencias a empresas privadas

5.3. Transferencias a la administración nacional

5.3.1. Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes
5.3.2. Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos corrientes
5.3.3. Transferencias a instituciones de la seguridad social para financiar gastos corrientes

5.3. Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

5.3.1. **A la administración central nacional**
5.3.2. **A instituciones descentralizadas nacionales**
5.3.3. **A instituciones de seguridad social nacionales**

5.3. Transferencias a municipalidades, entes provinciales, a otros gobiernos provinciales y a entes del gobierno nacional para financiar gastos corrientes

5.3.1. **Transferencias a gobiernos municipales por participación de impuestos.**
5.3.2. **Otras transferencias a municipalidades y otros entes comunales**
5.3.3. **Transferencias a entes del gobierno provincial**



"2017 – Año de las Energías Renovables"

**Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17**

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas Judiciales (2006-2015)

<p>5.3.4. Transferencias a la administración central para financiar gastos de capital</p> <p>5.3.5. Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos de capital</p> <p>5.3.6. Transferencias a instituciones de la seguridad social para financiar gastos de capital</p>	<p>5.3.4. A otras instituciones públicas nacionales</p> <p>-</p> <p>-</p>	<p>5.3.4. Transferencias a gobiernos y otros entes provinciales</p> <p>5.3.5. Transferencias a entes del gobierno nacional</p> <p>-</p>
<p>-</p>	<p>5.4. Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital</p>	<p>5.4. Transferencias a municipalidades, entes provinciales, a otros gobiernos provinciales y a entes del gobierno nacional para financiar gastos de capital</p>
<p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p>	<p>5.4.1. A la administración central nacional</p> <p>5.4.2. A instituciones descentralizadas nacionales</p> <p>5.4.3. A instituciones de seguridad social nacionales</p> <p>5.4.4. A otras instituciones públicas nacionales</p> <p>-</p>	<p>5.4.1. Transferencias a gobiernos municipales por participación de impuestos</p> <p>5.4.2. Transferencias a gobiernos municipales y otros entes comunales</p> <p>5.4.3. Transferencias a entes del gobierno provincial</p> <p>5.4.4. Transferencias a gobiernos y otros entes provinciales</p> <p>5.4.5. Transferencias a entes del gobierno nacional</p>
<p>5.5. Transferencias a otras entidades del sector público nacional</p>		
<p>5.5.1. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes</p> <p>5.5.2. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes</p> <p>5.5.3. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes</p> <p>5.5.4. Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos corrientes</p> <p>5.5.6. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital</p> <p>5.5.7. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital</p> <p>5.5.8. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital</p>	<p>5.5.1. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes</p> <p>5.5.2. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes</p> <p>5.5.3. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes</p> <p>-</p> <p>5.5.6. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital</p> <p>5.5.7. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital</p> <p>5.5.8. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital</p>	<p>5.5.1. Transferencias a organismos interjurisdiccional para financiar gastos corrientes</p> <p>5.5.2. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>-</p>
<p>5.6. Transferencias a universidades nacionales</p>		
<p>5.6.1. Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes</p>	<p>5.6.1. Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes</p>	<p>5.6.1. Transferencias a organismos interjurisdiccional para financiar gastos de capital</p>





"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

5.6.2. Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital	5.6.2. Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital	5.6.2. Transferencias a empresas no financieras del sector público provincial para financiar gastos de capital
5.7. Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes		
5.7.1. Transferencias a gobiernos provinciales	5.7.1. Transferencias a gobiernos provinciales	5.7.1. Transferencias a empresas públicas financieras para financiar gasto de capital
5.7.2. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales	5.7.2. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales	-
5.7.3. Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales	5.7.3. Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales	-
5.7.4. Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales	5.7.4. Transferencias a entes tripartitos	-
-	5.7.5. Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales	-
5.7.6. Transferencias a gobiernos municipales	5.7.6. Transferencias a gobiernos municipales	-
5.7.7. Transferencias a instituciones públicas financieras municipales	5.7.7. Transferencias a instituciones públicas financieras municipales	-
5.7.8. Transferencias a empresas públicas no financieras municipales	5.7.8. Transferencias a empresas públicas no financieras municipales	-
-	5.7.9. Transferencias a otras instituciones públicas municipales	-
5.8. Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital		
5.8.1. Transferencias a gobiernos provinciales	5.8.1. Transferencias a gobiernos provinciales	5.8.1. Transferencias a empresas públicas financieras para financiar gasto de capital
5.8.2. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales	5.8.2. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales	-
5.8.3. Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales	5.8.3. Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales	-
5.8.4. Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales	5.8.4. Transferencias a entes tripartitos	-
5.8.6. Transferencias a gobiernos municipales	5.8.6. Transferencias a gobiernos municipales	-
5.8.7. Transferencias a instituciones públicas financieras municipales	5.8.7. Transferencias a instituciones públicas financieras municipales	-
5.8.8. Transferencias a empresas públicas no financieras municipales	5.8.8. Transferencias a empresas públicas no financieras municipales	5.9.6. Transferencias a otros entes del sector externo para financiar gastos de capital
-	5.8.9. Transferencias a otras instituciones públicas municipales	-
5.9. Transferencias al exterior		
5.9.1. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes	5.9.1. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes	5.9.1. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
5.9.2. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes	5.9.2. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes	5.9.2. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización



Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

-	-	5.9.3. Transferencia a otros entes del sector externo para financiar gasto corriente
-	-	5.9.4. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
-	-	5.9.5. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital
5.9.6. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital	5.9.6. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital	5.9.6. Transferencias a otros entes del sector externo para financiar gastos de capital
5.9.7. Transferencias a org	5.9.7. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de Capital	5.9.7. Transferencias a org

6.1.- Cuadro comparativo con la desagregación propuesta por la AGN y según el Manual de Información y Control Presupuestario de la ACUMAR⁶

El Cuadro que se anexa a continuación compara la estructura de clasificación determinada en el Convenio suscripto entre la AGN y la ACUMAR y el desagregado del cuadro del Presupuesto PISA que fuera auditado en el presente Informe.

Cantidad de columnas	
38	22
ACUMAR	AGN
ID	
Nivel	Nivel
Línea Acción	Línea Acción
Manda	
	Plan
	Plan/ Programa/ Proyecto
Naturaleza	Naturaleza
Jurisdicción	Jurisdicción
Servicio Administrativo Financiero	Servicio Administrativo Financiero
Subjurisdicción/ Secretaría/ Entidad	
Programa	Programa
Subprograma	Subprograma
Proyecto	Proyecto
Actividad	
	Finalidad



⁶ El cuadro Presupuesto PISA fue remitido por el ex Director General Administrativo con fecha 18 de enero del corriente año.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

**Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17**

Área auditada:
Dirección de Planificación, Coordinación
y Modernización

Objeto: relevar el Avance de las Mandas
Judiciales (2006-2015)

Obra	Función
Fuente Financiamiento	Fuente Financiamiento
Inciso	Inciso
Principal	Principal
Parcial	Parcial
Sub Parcial	Sub Parcial
Denominación	
Finalidad	
Función	
Ubicación Geográfica	
Tipo de Asignación	Tipo de Asignación
	Programa
	Obra
Obra/ Actividad	
	Descripción
Ente Ejecutor	
Municipio	
Localidad/ Comuna	
Dirección de la Obra	
Fecha Inicio	
Fecha Fin	
Monto Original	
Modificaciones Monto Original	
Otras Modificaciones Monto Original	
Monto Vligente	
Devengado	Devengado
Avance Financiero	
Avance Físico	
Observaciones	

ANEXO VII Relevamiento Fotográfico

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"

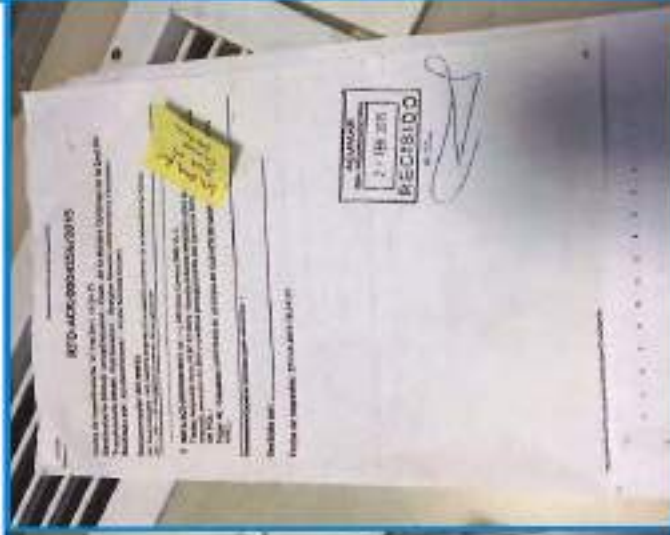


Relevamiento de las actuaciones administrativas, realizado los días 21, 22 y 23 de marzo de 2017



ANEXO VII Relevamiento Fotográfico

Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"




Relevamiento de la muestra de las actuaciones administrativas, realizado los días 21, 22 y 23 de marzo de 2017

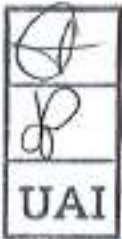


ANEXO VIII
Errores u omisiones formales

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

Nº	REFERENCIA	Nº	REFERENCIA
1	NIVEL	16	PARCIAL
2	LÍNEA ACCIÓN	17	SUB PARCIAL
3	MANDA	18	DENOMINACIÓN
4	NATURALEZA	19	FINALIDAD
5	JURISDICCIÓN	20	FUNCION
6	SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	21	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
7	SUBJURISDICCIÓN/SECRETARÍA/ ENTIDAD	22	TIPO DE ASIGNACIÓN
8	PROGRAMA	23	OBRA/ACTIVIDAD
9	SUBPROGRAMA	24	ENTE EJECUTOR
10	PROYECTO	25	MUNICIPIO
11	ACTIVIDAD	26	LOCALIDAD/COMUNA
12	OBRA	27	DIRECCIÓN DE LA OBRA
13	FUENTE FINANCIAMIENTO	28	FECHA INICIO
14	INCISO	29	FECHA FIN
15	PRINCIPAL	30	MONTO ORIGINAL

	ANEXO VIII Resumen	Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"
Jurisdicción		Cantidad de errores
Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)		
Estado Nacional	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Subsecretaría de Recursos Hídricos Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	6.917 7.467 544 890
CABA	Ministerio de Salud Instituto de Vivienda Ministerio de Desarrollo Urbano	78 304 579
Pcia. BA	Ministerio de Infraestructura Ministerio de Salud Instituto de la Vivienda	457 84 277
TOTAL		17.597
<p>x: Celdas con errores u omisiones formales verificados sin su correspondiente justificación</p> <p>-: Celdas sin errores formales verificados</p> <p>Amarillo: Líneas de acción (ID) sin descripción clara (ver nota al pie N° 35 de las observaciones 4.2.4.1.-)</p> <p>Rojo: Líneas de acción (ID) que se verificaron duplicadas</p>		



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2918	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
2919	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
2920	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
2921	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
2922	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
2923	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	X	X
2924	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
2925	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
2926	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
2927	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
N° 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2929	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2930	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2931	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2932	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2933	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2934	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-
2935	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	X	-	X
2937	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2938	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2939	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2940	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
2941	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
2943	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
2944	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
2945	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
2946	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
2947	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
2948	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
2949	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
2950	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2952	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2953	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2954	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2955	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2956	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2957	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2958	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2959	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2960	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2961	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2962	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
2963	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	
2964	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	
2965	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
2966	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
2967	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
2968	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
2969	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
2971	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
2972	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2973	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	X
2975	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	X	-	X
2976	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2977	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	X	-	X
2978	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2979	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2980	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2981	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	X	-	X
2982	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2983	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
2984	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	
2985	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	
2987	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	
2988	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	
2989	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	
2990	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	
2991	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	X
2992	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	-
2994	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	X
2995	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2996	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2998	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
2999	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3000	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3001	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3002	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3004	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-
3005	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3006	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3007	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3008	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3009	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3010	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3011	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3012	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3013	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3014	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3015	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3016	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3017	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3018	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3019	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	X	-	X
3020	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3021	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3022	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3023	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3024	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3025	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-
3026	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3027	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3028	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
3029	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
3030	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
3031	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
3032	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
3033	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
3034	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
3035	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
3036	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-
3037	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

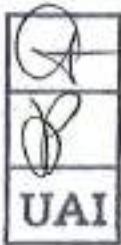
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3528	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	-	
3529	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	-	
3531	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	-	
3532	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	-	
3533	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	-	
3534	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3535	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	-	
3536	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	-	
3537	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3539	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

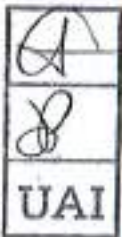
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3540																														
3541	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
3542																														
3543																														
3544																														
3545																														
3546	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3547	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3548																														
3549	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3550	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3551																														
3552	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3553																														
3554																														
3555																														
3556	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3557																														
3558	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3559	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3674	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	-	X
3675	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	-	-
3676	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	-	X
3677	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	-	-
3678	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	-	-
3679	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	-	-
3680	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	-	-
3683	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	-	-
3685	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	-	-
3686	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	-	-

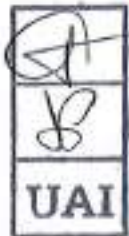




ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3687	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3688	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
3689	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-
3694	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3695	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3696	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-
3697	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-
3698	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3699	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3700	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoria
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

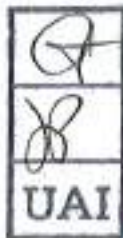
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3701	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
3702	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
3703	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
3704	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
3707	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3711	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	X
3712	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
3713	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
3714	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-
3715	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3701	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-
3702	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-
3703	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-
3704	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-
3707																														
3711	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	X
3712	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-
3713	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-
3714	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-
3715	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3716	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	-	-
3717	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	-	-	-
3718	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3719	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3720	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3721	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3722	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3723	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X
3724	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3725	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3726	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3727																														
3728	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3729	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3730	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3731																														
3732	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	X	-	X
3733	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
3734	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-
3735	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3738	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-
3739																														
3740	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-
4570	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-
4571	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-
4573	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-
4574	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-
4575	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-
4576																														
4577	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4578	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
4579	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
4580	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-
4583	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-
4584	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-
4891	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-
4892	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	X	-
4894	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-
4897	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	X	-
4898	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

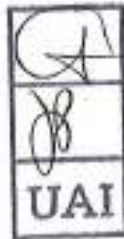
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4900	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	
4901	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-	X	-	
4902	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	
4904	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	
4905	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	
4906	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	
4907	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	
4908	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	
4909	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	
4910	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4911	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
4912	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
4914	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
4915	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
4916	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	
4918	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	
4919	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	
4923	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	
4924	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	X	
4925	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	X	-	-	-	



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4928	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
4930	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
4932	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	X	-
4934	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	X	-
5408	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
5409	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	-
5410	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	X	X
5411	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	X	-
5412	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	X	-
5413	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	X	X	-



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5425																														
5426																														
5427	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5428	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5429	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5430	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5431	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5432	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5433																														
5434	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5435																														
5436	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-	
5437	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
5438	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
5439	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
5440	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
5441	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
5442	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
5443	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
5507	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5508	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5509	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5510	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5511	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5512	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5513	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5514	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5515	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5516	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5517	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5528																														
5529	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	
5530	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
5531	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	
5532	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
5533	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	
5534	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
5535	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
5536																														
5537	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5538																														
5539	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5540																														
5541	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5542	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5543	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5544	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5545	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5546	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5547																														

15/11/17



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

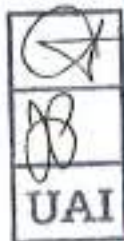
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5548	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
5549	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
5550	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
5551	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
5552	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5553	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
5554	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5555	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5556	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5557	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6040	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6041	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6042	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6043	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6044	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6045	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6046	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6046	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6047	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6048	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6049	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6050	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6051	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6052	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6053	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6054																														
6055																														
6056	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6057	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6058																														



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6059	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6060	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6061	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6062	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6063	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6064	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6065	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6066	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6070	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
6071	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6072	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6281	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6282	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6283	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6284	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6285	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6286	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6287	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6288	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
6289	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X





ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-JAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
6290	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X		
6291																																
6292																																
6293																																
6295	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	
6296	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
6297	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	
6298	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	
6299	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	
6300	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6301	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
6302	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
6303	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
6304	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
6305	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
6306	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
6308	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6309	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6310	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
6311	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	






ANEXO VIII
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6322	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6323	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X	X
6504	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6505	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6506	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6507	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	X
6508	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6509	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6510	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6511	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



	ANEXO VIII Resumen Estado Nacional	Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"
Jurisdicción		Cantidad de errores
Estado Nacional	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	7.467
	Subsecretaría de Recursos Hídricos	544
	ENOHSA	890
TOTAL		8.901



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales.”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
247	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-
248	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-
249	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-
250	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-
251	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-
252	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-
253	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-
254	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-
255	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-
256	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
257	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
258	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
259	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
260	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
261	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
262	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
263	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
264	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
265	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
266	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
267	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-
268	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-
269	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-
270	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-
271	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-
272	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-
273	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-
274	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-
275	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-
276	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

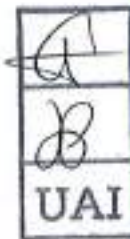
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
277	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
278	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
279	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
280	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
281	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
282	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
283	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
284	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
285	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
286	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
287	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
288	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
289	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
290	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
291	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
292	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
293	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
294	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
295	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
296	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
297	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-	
298	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-
299	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-
300	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-
301	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-
302	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-
303	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-
304	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-
305	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-
306	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
307	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
308	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
309	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
310	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
311	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
312	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
313	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
314	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
315	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
316	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
317	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-
318	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-
319	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-
320	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-
321	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-
322	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-
323	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-
324	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-
325	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-
326	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
327	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	X	X	-
328	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-
329	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-
330	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-
331	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-
332	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-
333	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-
334	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-
335	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-
336	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
337	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
338	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
339	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
340	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
341	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
342	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
343	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
344	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
345	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
346	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
347	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
348	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
349	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
350	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
351	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
352	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
353	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
354	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
355	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
356	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
357	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
358	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
360	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
361	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
362	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
363	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
364	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
365	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
366	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
367	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
368	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
369	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
370	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
371	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
372	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
373	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
374	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
375	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
376	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
377	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
378	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
379	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
380	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
381	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
382	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
383	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
384	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
385	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
386	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
387	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
388	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
389	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
390	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
391	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
392	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
393	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
394	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
395	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
396	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
398	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

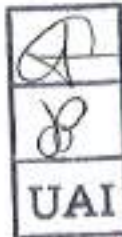
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
401	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
402	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
403	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
404	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
405	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
406	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
407	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
408	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
409	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
410	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
411	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
412	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
413	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
414	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
415	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
416	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
417	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
418	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
419	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
420	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
421	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
422	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
423	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
424	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
425	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
426	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
427	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
428	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
429	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
430	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	





ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
431	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
432	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
433	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
434	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
435	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
436	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
439	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
440	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
441	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
443	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
445	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
446	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
447	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
448	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
449	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
450	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
451	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
452	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
453	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
454	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
455	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	
456	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	
457	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	
458	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	
459	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	
460	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	
461	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	
462	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	
463	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	
464	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
465	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	
466	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	
467	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	
468	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	
469	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	
470	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	
471	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	
472	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	
473	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	
474	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
475	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	
476	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	
477	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	
478	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	
479	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	
480	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	
481	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	
482	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	
483	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	-	-	-	
484	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
485	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-
486	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-
488	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-
489	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-
491	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-
492	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-
493	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-
494	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-
495	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-
496	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"


ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
497	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
498	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	-	
499	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	-	
500	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	-	
501	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	-	
502	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	
503	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	
504	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	-	
505	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	
506	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	-	

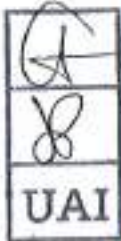


ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
507	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
508	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
509	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
510	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
511	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
512	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
513	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
514	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
515	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
516	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	

			ANEXO VIII Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Estado Nacional																	Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"										
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
517	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
518	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
519	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
520	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	
521	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
522	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
523	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
524	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
525	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	
526	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

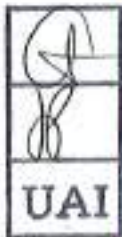
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
527	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
528	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
529	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-
530	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-
531	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-
532	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-
533	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-
534	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
535	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
536	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
537	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
538	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X
539	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X
540	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
541	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X
542	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
543	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
544	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X
545	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
546	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
547	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-	
548	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
549	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
550	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-
551	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-
552	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-
553	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-
554	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-
555	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-
556	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
557	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
558	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
559	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
560	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
561	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
562	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
563	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-	
564	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
565	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
566	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

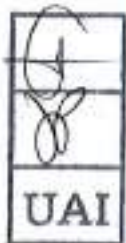
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
567	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	
568	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	
569	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	
570	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	
571	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	
572	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	
573	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	
574	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	
575	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	
576	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
577	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
578	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
579	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
580	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
581	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
582	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
583	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
584	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
585	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
586	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
587	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
588	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
589	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
590	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
591	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
592	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
1140	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-
1141	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-
1142	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-
1143	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-

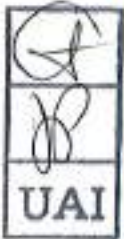




ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1144	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
1145	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-
1146	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-
1147	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-
1148	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-
1149	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-
1150	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-
1151	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-
1152	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-
1153	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1154	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
1155	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
1156	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
1157	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
1158	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
1159	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
1160	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
1161	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
1162	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
1163	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1164	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1165	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1166	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1167	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1168	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1169	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1170	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1171	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1172	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1173	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1174	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1175	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1176	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1177	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1178	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1179	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1180	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1181	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1182	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-	
1183	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	-	





ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1184	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-	
1185	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-
1186	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-
1187	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-
1188	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-
1189	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-
1190	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-
1191	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-
1192	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-
1651	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1652	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-
1653	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-
1654	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-
1655	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-
1656	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-
1657	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-
1658	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-
1659	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-
1660	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-
1661	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1662	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
1663	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
1664	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
1665	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
1666	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
1667	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
1668	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
1669	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
1670	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-
1671	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	-	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1672	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
1673	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
1674	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
1675	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1676	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
1677	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
1678	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
1679	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
1680	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
1681	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1682	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1683	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1684	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1685	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1686	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1687	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1688	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1689	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1690	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1691	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1692	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1693	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1694	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1695	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1696	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1697	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1698	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1699	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1700	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
1701	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1702	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
1703	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
1704	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
1705	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
1706	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
1707	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
1708	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
1709	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
1710	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	
1711	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1712	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	
1713	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
1714	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	
1715	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	
1716	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
1717	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	
1718	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	
1719	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	
1720	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	
1721	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1722	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
1723	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
1724	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
1725	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
1726	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
1727	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
1728	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
1729	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
1730	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
1731	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1847	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-
1848	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-
1849	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-
1850	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-
1851	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-
1852	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-
1854	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-
1855	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-
1856	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-
1857	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1861	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-
1866	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-
1867	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-
1868	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-
1869	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-
1870	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-
1871	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-
1872	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-
1873	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-
1874	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1875	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-	
1876	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-	
1877	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	
1878	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-	
1880	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-	
1881	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-	
1882	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	
1883	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	
1884	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-	
1885	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1886	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1887	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	
1888	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	
1889	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	
1890	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	
1891	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	
1892	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	
1893	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	
1896	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
1897	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1898	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
1899	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
1904	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
1905	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
1908	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
1909	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
1910	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
1911	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
1912	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
1913	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1914	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1915	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1916	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1917	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1921	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1922	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1923	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1924	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1925	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1926	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1927	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1928	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1929	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1930	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1931	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1932	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1933	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1934	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
1935	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
2288	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2289	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2290	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2291	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2292	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2293	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2294	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2295	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2296	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2297	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2298	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2299	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2300	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2301	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2302	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2303	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2304	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2305	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2307	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2309	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2310	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2311	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
2312	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-	X	-	X	X	-	
2313	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-	X	-	X	X	-	
2314	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	
2315	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	
2316	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	
2319	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	
2320	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	
2321	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	
2322	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2323	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2324	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2325	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2326	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2327	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2328	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2329	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2330	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2331	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2332	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2333	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2334	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2335	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2336	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2337	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2338	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2339	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2340	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2341	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2342	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
2343	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	-	
2344	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	-
2345	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
2346	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	-
2347	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
2348	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	-
2349	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	-
2350	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	-
2351	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	-
2352	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2353	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2354	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2355	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	-	
2356	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2357	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2358	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2362	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2363	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2364	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2365	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2366	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
2367	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
2368	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
2369	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
2370	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
2371	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
2372	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
2373	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
2374	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
2375	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2376	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2377	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2379	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2380	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2382	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2383	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	X	
2384	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2386	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	
2387	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	X	
2388	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

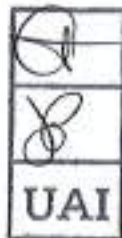
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2389	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
2390	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
2391	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
2392	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
2393	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
2394	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
2395	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
2396	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
2397	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-
2399	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2401	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
2404	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
2405	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
2406	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
2407	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
2408	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
2410	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
2411	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
2412	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	
2414	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2415	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	-	
2416	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
2417	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
2418	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
2419	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
2663	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
2862	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
2863	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
2864	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	
2865	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2866	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2867	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2868	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2869	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2870	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2871	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2872	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2873	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2874	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-
2875	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

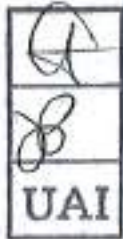
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2876	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	-
2877	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
2878	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
2879	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	X
2880	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
2881	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	X
2882	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
2883	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	X
2884	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	X
2885	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	X	X



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2886	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	
2887	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	
2888	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2889	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2891	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2892	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2893	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2894	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2896	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	
2898	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2899	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
2900	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
2901	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
2902	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
2903	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
2904	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
2905	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2906	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
2907	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	
2908	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3051	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X
3052	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X
3057	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X
3058	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X
3066	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X
3067	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X
4589	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X
4590	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X
4591	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X
4592	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

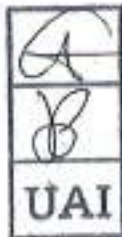
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4593	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
4594	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	X	X	-	
4595	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
4596	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	-	
4597	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	
4936	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-
4937	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-
4938	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-
4939	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-
4940	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4941	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-
4942	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-
4943	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-
4944	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-
4945	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-
4946	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-
4947	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-
4948	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-
4949	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-
4950	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

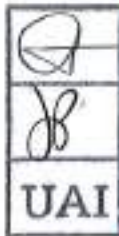
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4951	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
4952	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
4953	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
4954	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
4955	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
4956	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
4957	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
4958	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
4959	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
4960	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4961	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-
4962	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-
4963	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-
4964	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-
4965	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-
4966	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-
4967	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-
4968	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-
5401	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-
5402	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

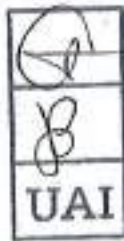
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5403	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
5404	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
5405	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
5406	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
5407	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	
5559	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
5560	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
5561	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
5568	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	
5569	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5570	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
5571	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
5572	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
5573	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
5574	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
5575	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
5576	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
5577	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
5578	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X
5579	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5580	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5581	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5582	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5583	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5584	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5585	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5586	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5587	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5588	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5589	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5590	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5591	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5592	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5593	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5594	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5595	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5596	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5597	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5598	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5599	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

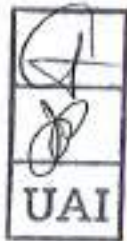
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5600	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5601	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5602	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5603	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5604	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5605	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5606	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5607	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5608	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5609	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5610	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5611	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5612	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5613	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5614	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5615	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5616	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5617	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5618	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5619	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5620	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5621	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5622	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5623	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5624	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5625	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5626	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5627	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5628	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	
5629	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6324	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-
6325	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-
6326	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-
6327	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-
6328	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-
6329	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Subsecretaría de Recursos
Hídricos
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
604	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
605	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-
606	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
607	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
608	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
609	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
610	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-
611	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
612	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-
613	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Recursos
Hídricos
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-JAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
614	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
615	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
616	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1209	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-
1210	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1211	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-
1212	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1746	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	X	-
1747	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1748	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	X



ANEXO VIII
Subsecretaría de Recursos
Hídricos
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1749	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1750	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-
1751	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1752	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-
1753	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1804	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-
2427	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-
2430	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
2435	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
3758	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-



ANEXO VIII
Subsecretaría de Recursos
Hídricos
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
4652	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	
4653	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	
4654	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	X	-	-	
5321	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
5322	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-
5494	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-
5495	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
5496	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
5497	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-
5498	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-



ID	Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
6076	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-JAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
148	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
149	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
150	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
151	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
152	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
153	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
154	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
155	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
156	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
157	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-

51



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hidricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
158	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
159	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
160	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	
161	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
162	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
163	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
164	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
165	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
166	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
167	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
168	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
169	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
170	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
171	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
172	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
173	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
174	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
175	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
176	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
177	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hidricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

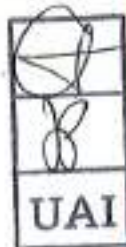
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
178	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	X	-	
179	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
180	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	
181	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	
182	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	
183	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	
1051	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	
1052	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	
1053	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	
1054	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
 N° 6-UAI-ACUMAR/17
 "Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1055	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-
1056	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-
1057	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-
1058	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-
1059	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-
1060	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	-
1061	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-
1062	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-
1063	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-
1064	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1065	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
1066	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
1067	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
1068	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
1069	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
1070	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
1071	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
1072	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
1073	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	
1074	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1075	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-
1076	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-
1077	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-
1078	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-
1594	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	-
1603	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-
1604	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-
1605	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-
1606	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-
1607	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hidricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1608	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1609	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1610	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1611	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1612	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1613	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1614	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1615	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1616	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1777	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hidricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
 N° 6-JAI-ACUMAR/17
 "Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1780	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
1782	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
1783	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
1784	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
1894	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
1895	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
2279	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
2280	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
3931	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	
3932	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hidricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3933	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	
3934	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	
3935	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	
3936	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	
3937	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	
3938	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	
3939	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	
3940	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	
3941	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	
4884	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	

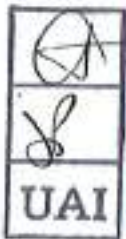




ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”


ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4885	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	-
4886	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-
4887	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-
5450	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-
5451	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-
6030	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-
6031	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-
6032	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-
6033	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-
6034	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-



ANEXO VIII
Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6080	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	
6438	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	
6439	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	-	-	X	X	X	X	-	
6440	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	
6441	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	
6442	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	
6443	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	
6444	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	

	<p align="center">ANEXO VIII Resumen Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p>	<p align="center">Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"</p>
<p align="center">Jurisdicción</p>		
<p align="center">CABA</p>	<p>Ministerio de Salud</p> <p>Instituto de Vivienda</p> <p>Ministerio de Desarrollo Urbano</p>	<p align="center">Cantidad de errores</p> <p align="center">78</p> <p align="center">304</p> <p align="center">579</p>
<p align="center">TOTAL</p>		
		<p align="center">961</p>



ANEXO VIII
Instituto de la Vivienda (IVC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

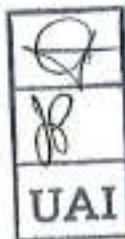
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2543	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
2544	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
2545	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
2546	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
2547	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
3231	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3233	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
3234	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3235	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X
3236	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-



ANEXO VIII
Instituto de la Vivienda (IVC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3237	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3373	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4549	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4550	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	
4551	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	
5080	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5177	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	
5178	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	
5179	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	
5180	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	



ID	ANEXO VIII Instituto de la Vivienda (IVC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires										Informe de Auditoría Nº 6-UAJ-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5181	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5182	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-
5183	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-
5184	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5185	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5186	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-
5206	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
5207	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
5208	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5209	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-



ANEXO VIII
Instituto de la Vivienda (IVC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5372	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5400	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	
5772	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	
5773	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	
5774	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	
5775	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	
5776	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	
5777	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	X	X	
5778	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	
5779	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	



ANEXO VIII
Instituto de la Vivienda (IVC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
5780	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	
5781	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5782	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5783	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5784	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5785	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
5786	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-
5787	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-
5788	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-
5789	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



ANEXO VIII
Instituto de la Vivienda (IVC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5790	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	
5791	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5792	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6213	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	
6214	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6219	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6220	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6221	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	
6359	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	
6360	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	



ANEXO VIII
Instituto de la Vivienda (IVC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6361	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X
6362	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X
6363	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X
6364	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X
6365	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6365	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6366	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X
6367	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X
6368	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X
6369	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



ANEXO VIII
Ministerio de Salud
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3309	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	X	-	-	X	-	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	X
3310	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X
4429	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4430	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5764	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X
5765	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X
5766	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X
5767	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X
5768	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6530	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Ministerio de Salud
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6531	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X
6532	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X
6533	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X
6534	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X
6535	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X
6536	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X



ANEXO VIII
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2614	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	
2616	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	
2617	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	
2618	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	
2619	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	
2620	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	
2621	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	
2622	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	
2623	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	
2624	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	





ANEXO VIII
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-JAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2625	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X
2626	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X
2627	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X
2628	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X
2630	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X
2631	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
2632	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X
2633	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
2634	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
2635	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-



ANEXO VIII
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

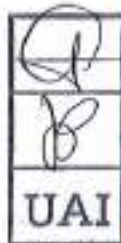
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2636	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X
2637	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X
2638	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X
2639	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X
2640	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	X	X	-	X	X	X	-
2641	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	X	X	X
3292	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
3295	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
4050	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X
4051	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



ANEXO VIII
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4052	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4053	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4054	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4055	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4056	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4057	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4060	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4061	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
4062	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	
4063	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	



ANEXO VIII
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
4064	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
4065	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
4066	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X
4067	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X
5115	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X
5116	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X
5117	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X
5118	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X
5119	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X
5120	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



ANEXO VIII
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
5121	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5122	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5123	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
5363	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X
5654	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X
5655	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X
6170	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	X
6171	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	-	X
6335	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	-	X
6527	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	X



ANEXO VIII
Resumen
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

Jurisdicción

Cantidad de errores

Ministerio de Infraestructura

457

Ministerio de Salud

84

Instituto de la Vivienda

277

TOTAL

818

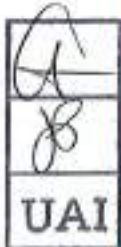




ANEXO VIII
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
184	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	
185	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	
186	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	
187	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	
188	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	
189	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	X	
190	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	
191	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	
192	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	
193	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	



ANEXO VIII
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoria
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
194	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
195	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
196	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
197	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
198	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
199	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
200	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
201	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
202	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
203	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-





ANEXO VIII
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
204	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	
205	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	
206	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	
207	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	
208	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	
209	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	
210	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	
1079	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-	-	X	-	-	X	X	X	X	X	
1082	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
1083	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-



ANEXO VIII
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1084	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	
1085	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
1086	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
1087	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
1088	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
1089	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
1090	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
1091	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X
1092	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
1093	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	X	X	X



ANEXO VIII
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Proyecto Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1094	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1095	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1096	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1097	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1595	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1596	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1597	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1598	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1599	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
1600	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-



ANEXO VIII
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1601	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	
1602	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-
1623	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
1624	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-
1625	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-
1626	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-
1627	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-
1628	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-
1794	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	X	X	-	-
1795	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-



ANEXO VIII
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1796	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
1836	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
1837	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
1838	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
1839	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
1840	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
1841	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
2281	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
2282	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
2283	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-
5448	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-



ANEXO VIII
Ministerio de Salud
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

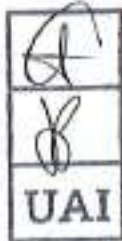
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1618	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	X	-	X	X	-	-	-	
1619	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	X	-	X	-	X	X	X	-	-	
1620	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	X	-	X	X	-	-	-	
1621	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	X	-	X	X	-	-	-	
1622	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	X	-	X	X	-	-	-	
1793	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	
1835	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	



ANEXO VIII
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

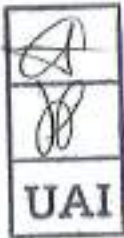
ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
226	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	X	-	
227	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	X	-
228	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
229	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
230	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	X	-
231	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	X	-
232	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	X	X
233	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	X	-
234	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	X	X
1096	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	X	X



ANEXO VIII
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1099	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1100	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1101	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-
1102	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	X	X	-	-	-
1630	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-
1631	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-
1632	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-
1633	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-
1634	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-
1843	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X



ANEXO VIII
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

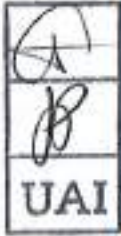
Informe de Auditoria
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

6159

6160





ANEXO IX
Errores análisis financieros

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

REFERENCIA

Error N°

- | | |
|----------|--|
| 1 | El monto original más las modificaciones, adicionales o redefiniciones no coinciden con el valor final de la obra |
| 2 | La sumatoria de los devengados de cada período no coincide con el grado de avance financiero declarado |
| 3 | El avance financiero no guarda relación razonable con el avance físico de la obra |
| 4 | No posee fecha de finalización o la misma no coincide con los devengados informados |
| 5 | No coinciden los devengados declarados por el Organismo y lo detallado en la planilla de la ACUMAR |
| 6 | No se puede determinar el porcentaje de avance financiero por no contar con el importe final de la línea de acción (ID) |
| 7 | La sumatoria de los devengados de cada período exceden el valor total fijado |
| 8 | Existe una inconsistencia en el avance físico al superar el 100 % |
| 9 | La línea de acción (ID) tiene un grado de ejecución financiera menor al 50 % y no registra desembolsos desde el año 2014 |





ANEXO IX
Resumen

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

Jurisdicción

Total de errores financieros

ACUMAR

1.438

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

1.880

Subsecretaría de Recursos Hídricos

150

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

183

Ministerio de Salud

41

Instituto de Vivienda

210

Ministerio de Desarrollo Urbano

213

Ministerio de Infraestructura

72

Ministerio de Salud

17

Instituto de la Vivienda

62

TOTAL

1.438



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2918	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2919	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2920	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2921	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2922	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2923	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2924	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2925	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2927	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2929	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2930	0	1	1	0	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2931	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2932	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2933	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2934	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2935	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2937	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2938	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2939	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2940	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2941	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2943	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2944	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2945	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2946	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2947	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2948	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2949	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2950	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2952	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2953	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2954	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2955	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-JAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2956	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2957	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2958	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2959	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2960	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2961	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2962	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2963	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2964	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2965	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2966	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2967	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2968	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2969	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2971	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2972	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2973	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2975	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2976	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2977	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2978	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2979	0	1	1	0	0	0	0	0	1



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2980	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2981	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2982	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2983	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2984	1	1	1	0	0	0	0	0	0
2985	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2987	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2988	0	1	1		0	0	0	0	1
2989	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2990	0	1	1	0	0	0	0	0	1
2991	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2992	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2994	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2995	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2996	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2998	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2999	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3000	0	1	1	0	0	0	1	0	
3001	0	1	1	0	0	0	1	0	0
3002	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3004	0	1	1	1	0	1	0	0	1
3005	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3006	0	1	1	0	0	0	1	0	
3007	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3008	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3009	0	1	1	0	0	0	1	0	
3010	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3011	0	1	1	0	0	0	1	0	
3012	0	1	1	0	0	0	1	0	
3013	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3014	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3015	0	1	1	1	0	0	1	0	
3016	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3017	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3018	0	1	1	0	0	0	1	0	
3019	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3020	0	1	1	0	0	0	1	0	
3021	0	1	1	0	0	0	1	0	
3022	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3023	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3024	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3025	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3026	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3027	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3028	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3029	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3030	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3031	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3032	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3033	0	1	1	0	0	0	0	0	1
3034	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3035	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3036	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3037	0	1	1	0	0	0	0	0	1
3038	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3039	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3040	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3041	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3042	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3043	0	1	1	0	0	0	0	0	1
3045	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3046	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3047	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3494	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3496	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3499	0	1	1	1	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-JAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3510	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3512	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3520	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3522	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3524	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3525	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3526	0	1	1	1	0	0	1	0	0
3527	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3528	0	1	1	1	0	0	1	0	0
3529	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3531	0	1	1	1	0	0	0	0	0

ID	ANEXO IX Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo									Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"										
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19	
3532	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3533	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3534	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3535	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3536	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3537	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3539	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3540	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3541	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3542	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3543	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3544	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3545	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3546	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3547	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3548	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3549	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3550	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3551	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3552	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3553	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3554	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3555	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3556	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3557	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3558	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3559	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3560	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3561	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3562	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3563	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3564	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3566	0	1	1	1	0	1	0	0	0





ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3567	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3568	1	1	1		0	1	0	0	0
3569	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3570	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3674	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3675	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3676	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3677	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3678	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3679	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3680	0	1	1	1	0	0	0	0	1



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

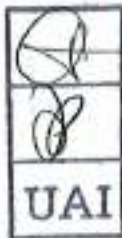
ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3683	0	1	1	1	0	0	0	0	1
3685	0	1	1	1	0	0	0	0	1
3686	0	1	1	0	0	0	1	0	
3687	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3688	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3689	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3694	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3695	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3696	0	1	1	1	0	0	0	0	1
3697	0	1	1	1	0	0	0	0	0
3698	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3715	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3716	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3717	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3718	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3719	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3720	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3721	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3722	0	1	1	0	0	0	1	0	
3723	0	1	1	1	0	0	1	0	0
3724	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3725	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3726	0	1	1	1	0	0	0	0	1
3727	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3728	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3729	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3730	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3731	0	1	1	1	0	0	1	0	0
3732	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3733	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3734	0	1	1	1	0	0	1	0	0
3735	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3738	0	1	1	1	0	0	0	0	1





ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3739	0	1	1	0	0	0	0	0	0
3740	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4570	0	1	1	0	0	0	0	0	1
4571	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4573	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4574	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4575	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4576	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4577	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4578	0	1	1	0	0	0	0	0	1
4579	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
4580	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4583	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4584	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4691	0	1	1	0	0	0	1	0	0
4892	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4894	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4897	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4898	0	1	1	0	0	0	1	0	0
4900	0	1	1	0	0	0	1	0	0
4901	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4902	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
4904	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4905	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4906	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4907	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4908	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4909	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4910	0	1	1	0	0	0	0	0	1
4911	0	1	1	0	0	0	1	0	
4912	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4914	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4915	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
4816	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4818	0	1	1	0	0	0	0	0	1
4819	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4823	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4824	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4825	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4828	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4830	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4832	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4834	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5408	0	1	1		0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5409	0	1	1	0	0	0	0	0	0
5410	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5411	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5412	0	1	1	1	0	0	0	0	1
5413	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5414	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5415	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5417	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5418	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5419	0	1	1	0	0	0	0	0	0
5420	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5421	0	1	1	0	0	0	1	0	
5422	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5423	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5424	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5425	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5426	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5427	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5428	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5429	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5430	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5431	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5432	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5433	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5434	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5435	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5436	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5437	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5438	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5439	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5440	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5441	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5442	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuentas
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5443	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5507	0	1	1	0	0	0	0	0	0
5508	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5509	0	1	1	1	0	0	0	0	1
5510	0	1	1	0	0	0	0	0	0
5511	0	1	1		0	1	0	0	0
5512	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5513	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5514	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5515	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5516	0	1	1	0	0	0	1	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5517	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5518	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5519	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5520	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5521	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5522	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5523	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5524	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5525	0	1	1	0	0	0	1	0	
5526	0	1	1	1	0	0	0	0	1
5527	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5528	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5529	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5530	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5531	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5532	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5533	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5534	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5535	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5536	0	1	1	1	0	0	1	0	0
5537	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5538	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5539	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5540	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5541	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5542	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5543	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5544	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5545	0	1	1	0	0	0	1	0	0
5546	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5547	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5548	0	1	1	1	0	0	0	0	0
5549	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5550	0	1	1	1	0	0	0	0	1
5551	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5552	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5553	0	1	1	0	0	0	0	0	0
5554	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5555	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5556	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5557	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6040	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6041	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6042	0	1	1	1	0	1	0	0	0






ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6043	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6044	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6045	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6046	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6046	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6047	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6048	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6049	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6050	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6051	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6052	0	1	1	1	0	1	0	0	0

		ANEXO IX Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo			Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"				
ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6053	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6054	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6055	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6056	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6057	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6058	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6059	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6060	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6061	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6062	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6063	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6064	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6065	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6066	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6070	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6071	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6072	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6281	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6282	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6283	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6284	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6285	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6286	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6287	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6288	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6289	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6290	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6291	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6292	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6293	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6295	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6296	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6297	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6298	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6299	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6300	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6301	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6302	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6303	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6304	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6305	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6306	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6308	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6309	0	1	1	1	0	1	0	0	0



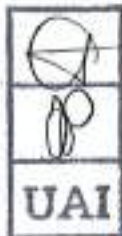
ID	ANEXO IX Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo									Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"										
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19	Error 20
6310	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6311	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6312	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6313	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6314	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6315	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6316	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6317	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6318	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6319	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6320	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"


ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6321	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6322	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6323	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6504	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6505	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6506	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6507	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6508	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6509	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6510	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6511	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Autoridad Cuenca
Matanza-Riachuelo

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6512	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6513	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6513	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6514	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6515	0	1	1	1	0	1	0	0	0

	<p align="center">ANEXO IX Resumen Estado Nacional</p>	<p align="center">Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"</p>
<p align="center">Jurisdicción</p>		
<p>Estado Nacional</p>	<p>Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Subsecretaría de Recursos Hídricos Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento</p>	<p align="right">Total de errores financieros</p> <p align="right">1.880 150 183</p>
<p align="center">TOTAL</p>		<p align="right">2.213</p>

ID	Error 1		Error 2		Error 3		Error 4		Error 5		Error 6		Error 7		Error 8		Error 9		
247	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
248	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
249	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
250	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
251	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
252	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
253	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
254	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
255	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
256	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
257	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional



Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
258	0	1	0	1	0	0	0	0	0
259	0	1	0	1	0	0	0	0	0
260	0	0	0	1	0	0	0	0	0
261	0	0	0	1	0	0	0	0	0
262	0	0	0	1	0	0	0	0	0
263	0	1	1	1	0	0	0	0	0
264	0	1	0	1	0	0	0	0	0
265	0	1	0	1	0	0	0	0	0
266	0	0	0	1	0	0	0	0	0
267	0	0	0	1	0	0	0	0	0
268	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
269	0	1	0	1	0	0	0	0	1
270	0	1	0	1	0	0	0	0	0
271	0	1	0	1	0	0	0	0	0
272	0	1	0	1	0	0	0	0	0
273	0	0	0	1	0	0	0	0	0
274	0	0	0	1	0	0	0	0	0
275	0	0	0	1	0	0	0	0	0
276	0	0	0	1	0	0	0	0	0
277	0	1	1	1	0	0	0	0	0
278	0	0	0	1	0	0	0	0	0
279	0	1	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
280	0	1	1	1	0	0	0	0	1
281	0	1	1	1	0	0	1	0	0
282	0	1	1	1	0	0	1	0	0
283	0	1	1	1	0	0	0	0	0
284	0	1	1	1	0	0	0	0	0
285	0	1	1	1	0	0	0	0	0
286	0	1	0	1	0	1	1	0	0
287	0	1	1	1	0	0	1	0	0
288	0	1	1	1	0	0	0	0	0
289	0	1	1	1	0	0	0	0	0
290	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
291	0	0	0	1	0	0	0	0	0
292	0	0	1	1	0	0	0	0	0
293	0	1	1	1	0	0	0	0	0
294	0	1	1	1	0	0	0	0	1
295	0	1	0	1	0	0	0	0	0
296	0	1	1	1	0	0	0	0	1
297	0	1	1	1	0	0	0	0	1
298	0	1	1	1	0	0	0	0	0
299	0	1	1	1	0	0	0	0	0
300	0	1	1	1	0	0	0	0	0
301	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
302	0	1	1	1	0	0	0	0	0
303	0	1	1	1	0	0	0	0	0
304	0	1	1	1	0	0	1	0	0
305	0	1	1	1	0	0	1	0	0
306	0	1	1	1	0	0	0	0	0
307	0	1	1	1	0	0	0	0	0
308	0	1	1	1	0	0	0	0	0
309	0	1	1	1	0	0	0	0	0
310	0	1	1	1	0	0	0	0	0
311	0	1	1	1	0	0	0	0	1
312	0	1	1	1	0	0	0	0	1



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
313	0	1	0	1	0	0	1	0	0
314	0	1	1	1	0	0	0	0	1
315	0	1	1	1	0	0	0	0	0
316	0	1	1	1	0	0	0	0	0
317	0	1	1	1	0	0	0	0	1
318	0	0	1	1	0	0	0	0	0
319	0	0	1	1	0	0	0	0	0
320	0	1	1	1	0	0	0	0	0
321	0	1	0	1	0	0	0	0	0
322	0	0	0	1	0	0	0	0	0
323	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
324	0	0	0	1	0	0	0	0	0
325	0	0	0	1	0	0	0	0	0
326	0	0	0	1	0	0	0	0	0
327	0	0	0	1	0	0	0	0	0
328	0	0	0	1	0	0	0	0	0
329	1	1	0	1	0	0	0	0	0
330	0	0	0	1	0	0	0	0	0
331	0	0	0	1	0	0	0	0	0
332	0	0	0	1	0	0	0	0	0
333	0	0	0	1	0	0	0	0	0
334	0	1	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
335	0	1	1	1	0	0	0	0	1
336	0	0	0	1	0	0	0	0	0
337	0	0	0	1	0	0	0	0	0
338	0	1	0	1	0	0	1	0	0
339	0	0	0	1	0	0	0	0	0
340	0	1	1	1	0	0	0	0	0
341	0	1	0	1	0	0	0	0	0
342	0	1	0	1	0	0	0	0	0
343	0	1	1	1	0	0	0	0	0
344	0	1	1	1	0	0	0	0	0
345	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
346	0	0	0	1	0	0	0	0	0
347	0	1	1	1	0	0	0	0	0
348	0	1	0	1	0	0	0	0	0
349	0	1	0	1	0	0	0	0	0
350	0	1	0	1	0	0	0	0	0
351	0	1	1	1	0	0	0	0	0
352	0	1	0	1	0	0	0	0	0
353	0	0	0	1	0	0	0	0	0
354	0	1	1	1	0	0	0	0	0
355	0	0	0	1	0	0	0	0	0
356	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
357	0	1	0	1	0	0	0	0	0
358	0	1	1	1	0	0	0	0	0
360	0	1	1	1	0	0	0	0	0
361	0	1	1	1	0	0	0	0	0
362	0	1	0	1	0	0	0	0	0
363	0	0	1	1	0	0	0	0	0
364	0	0	0	1	0	0	0	0	0
365	0	0	0	1	0	0	0	0	0
366	0	1	0	1	0	0	1	0	0
367	0	0	0	1	0	0	0	0	0
368	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
369	0	0	0	1	0	0	0	0	0
370	0	0	0	1	0	0	0	0	0
371	0	0	1	1	0	0	0	0	0
372	0	0	0	1	0	0	0	0	0
373	0	0	0	1	0	0	0	0	0
374	0	0	0	1	0	0	0	0	0
375	0	0	1	1	0	0	0	0	0
376	0	0	0	1	0	0	0	0	0
377	0	1	1	1	0	0	0	0	0
378	0	1	1	1	0	0	0	0	0
379	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
380	0	1	1	1	0	0	0	0	0
381	0	1	1	1	0	0	0	0	0
382	0	1	1	1	0	0	0	0	0
383	0	1	1	1	0	0	0	0	0
384	0	1	1	1	0	0	0	0	0
385	0	1	1	1	0	0	0	0	0
386	0	1	1	1	0	0	0	0	0
387	0	1	1	1	0	0	0	0	0
388	0	1	1	1	0	0	0	0	0
389	0	1	1	1	0	0	0	0	0
390	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
391	0	1	1	1	0	0	0	0	0
392	0	1	1	1	0	0	0	0	0
393	0	1	1	1	0	0	0	0	0
394	0	1	1	1	0	0	0	0	0
395	0	1	1	1	0	0	0	0	0
396	0	1	1	1	0	0	0	0	0
398	0	1	0	1	0	0	0	0	0
401	0	1	1	1	0	0	0	0	0
402	0	1	1	1	0	0	0	0	0
403	0	1	1	1	0	0	0	0	0
404	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
405	0	1	0	1	0	0	0	0	0
406	0	1	1	1	0	0	0	0	0
407	0	1	1	1	0	0	0	0	0
408	0	1	1	1	0	0	0	0	0
409	0	1	1	1	0	0	0	0	0
410	0	1	1	1	0	0	0	0	0
411	0	1	1	1	0	0	0	0	0
412	0	1	1	1	0	0	0	0	0
413	0	1	1	1	0	0	0	0	0
414	0	1	1	1	0	0	0	0	0
415	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
416	0	0	0	1	0	0	0	0	0
417	0	0	0	1	0	0	0	0	0
418	0	1	0	1	0	0	0	0	0
419	0	1	1	1	0	0	0	0	0
420	0	0	0	1	0	0	0	0	0
421	0	0	0	1	0	0	0	0	0
422	0	1	1	1	0	0	0	0	0
423	0	1	0	1	0	0	0	0	0
424	0	0	0	1	0	0	0	0	0
425	0	0	0	1	0	0	0	0	0
426	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
427	0	1	1	1	0	0	0	0	0
428	0	1	0	1	0	0	0	0	0
429	0	0	0	1	0	0	0	0	0
430	0	0	1	1	0	0	0	0	0
431	0	0	0	1	0	0	0	0	0
432	0	1	1	1	0	0	0	0	0
433	0	0	0	1	0	0	0	0	0
434	0	1	1	1	0	0	0	0	0
435	0	1	1	1	0	0	0	0	0
436	0	1	1	1	0	0	0	0	0
439	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
440	0	1	1	1	0	0	0	0	0
441	0	1	1	1	0	0	0	0	0
443	0	1	1	1	0	0	0	0	0
445	0	0	0	1	0	0	0	0	0
446	0	0	0	1	0	0	0	0	0
447	0	1	1	1	0	0	0	0	0
448	0	1	1	1	0	0	0	0	0
449	0	0	0	1	0	0	0	0	0
450	0	0	0	1	0	0	0	0	0
451	0	0	0	1	0	0	0	0	0
452	0	0	0	1	0	0	0	0	0

ID	Error 1		Error 2		Error 3		Error 4		Error 5		Error 6		Error 7		Error 8		Error 9		
453	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
454	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
455	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
456	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
457	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
458	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
459	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
460	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
461	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
462	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
463	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional



Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
464	0	1	0	1	0	0	0	0	0
465	0	1	0	1	0	0	0	0	0
466	0	1	0	1	0	0	0	0	0
467	0	1	0	1	0	0	0	0	0
468	0	1	0	1	0	0	0	0	0
469	0	1	0	1	0	0	0	0	0
470	0	1	0	1	0	0	0	0	0
471	0	1	0	1	0	0	0	0	0
472	0	1	0	1	0	0	0	0	0
473	0	0	0	1	0	0	0	0	0
474	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

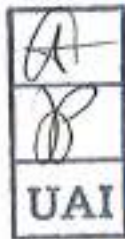
ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
475	0	1	0	1	0	0	0	0	0
476	0	1	0	1	0	0	0	0	0
477	0	0	0	1	0	0	0	0	0
478	0	0	0	1	0	0	0	0	0
479	0	0	0	1	0	0	0	0	0
480	0	0	0	1	0	0	0	0	0
481	0	0	0	1	0	0	0	0	0
482	0	0	0	1	0	0	0	0	0
483	0	1	1	0	0	0	0	0	0
484	0	1	1	1	0	0	0	0	0
485	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
486	0	1	0	1	0	0	0	0	0
488	0	0	0	1	0	0	0	0	0
489	0	1	0	1	0	0	1	0	0
491	0	1	0	1	0	0	0	0	0
492	0	1	0	1	0	0	0	0	0
493	0	1	0	1	0	0	0	0	0
494	0	1	0	1	0	0	0	0	0
495	0	1	0	1	0	0	0	0	0
496	0	1	0	1	0	0	0	0	0
497	0	1	1	1	0	0	1	0	0
498	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
499	0	1	1	1	0	0	0	0	0
500	0	1	1	1	0	0	0	0	0
501	0	0	0	1	0	0	0	0	0
502	0	1	1	0	0	0	0	0	0
503	0	1	1	1	0	0	0	0	0
504	0	1	1	1	0	0	0	0	0
505	0	0	0	1	0	0	0	0	0
506	0	0	0	1	0	0	0	0	0
507	0	1	1	1	0	0	0	0	0
508	0	1	1	1	0	0	0	0	0
509	0	1	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
510	0	1	0	0	0	0	0	0	0
511	0	1	1	0	0	0	0	0	0
512	0	1	1	0	0	0	0	0	0
513	0	1	1	0	0	0	0	0	0
514	0	1	1	0	0	0	0	0	0
515	0	0	1	0	0	0	0	0	0
516	0	1	1	0	0	0	0	0	0
517	0	1	1	0	0	0	0	0	0
518	0	1	1	0	0	0	0	0	0
519	0	0	1	0	0	0	0	0	0
520	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
521	0	0	1	0	0	0	0	0	0
522	0	0	0	0	0	0	0	0	0
523	0	0	0	0	0	0	0	0	0
524	0	0	0	0	0	0	0	0	0
525	0	0	1	1	0	0	0	0	0
526	0	1	1	1	0	0	0	0	0
527	0	0	0	0	0	0	0	0	0
528	0	0	0	0	0	0	0	0	0
529	0	0	0	1	0	0	0	0	0
530	0	0	0	1	0	0	0	0	0
531	0	1	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
532	0	1	1	1	0	0	0	0	0
533	0	1	0	1	0	0	0	0	0
534	0	0	0	0	0	0	0	0	0
535	0	0	0	0	0	0	0	0	0
536	0	0	0	0	0	0	0	0	0
537	0	0	0	0	0	0	0	0	0
538	0	1	1	1	0	0	0	0	0
539	0	1	1	1	0	0	0	0	0
540	0	0	0	0	0	0	0	0	0
541	0	1	0	1	0	0	1	0	0
542	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

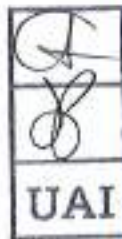
ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
543	0	1	0	0	0	0	0	0	0
544	0	1	1	1	0	0	0	0	0
545	0	1	0	1	0	0	0	0	0
546	1	1	1	1	0	1	0	0	0
547	0	1	0	1	0	0	0	0	0
548	0	1	0	1	0	0	0	0	0
549	0	0	0	1	0	0	0	0	0
550	0	1	0	0	0	0	0	0	0
551	0	1	0	1	0	0	0	0	0
552	0	0	0	0	0	0	0	0	0
553	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
554	0	1	0	0	0	0	0	0	0
555	0	1	1	1	0	0	0	0	0
556	0	1	1	1	0	0	0	0	0
557	0	1	1	1	0	0	0	0	0
558	0	1	1	1	0	0	0	0	0
559	0	1	1	1	0	0	0	0	0
560	0	1	1	1	0	0	0	0	0
561	0	0	0	1	0	0	0	0	0
562	0	1	1	1	0	0	0	0	0
563	0	1	0	1	0	0	0	0	0
564	0	1	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
565	0	1	0	1	0	0	0	0	0
566	0	1	1	1	0	0	0	0	0
567	0	0	0	0	0	0	0	0	0
568	0	0	1	0	0	0	0	0	0
569	0	0	0	0	0	0	0	0	0
570	0	0	0	1	0	0	0	0	0
571	0	0	0	0	0	0	0	0	0
572	0	1	1	1	0	0	0	0	0
573	0	1	1	1	0	0	0	0	0
574	0	1	1	1	0	0	0	0	0
575	0	1	1	1	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
576	0	1	0	1	0	0	0	0	0
577	0	0	0	1	0	0	0	0	0
578	0	0	0	1	0	0	0	0	0
579	0	0	1	1	0	0	0	0	0
580	0	1	1	1	0	0	0	0	0
581	0	0	0	1	0	0	0	0	0
582	0	0	1	1	0	0	0	0	0
583	0	0	1	1	0	0	0	0	0
584	0	1	0	1	0	0	0	0	0
585	0	0	1	1	0	0	0	0	0
586	0	0	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
587	0	1	1	1	0	0	0	0	0
588	0	0	1	1	0	0	0	0	0
589	0	0	1	1	0	0	0	0	0
590	0	1	1	1	0	0	0	0	0
591	0	1	0	1	0	0	0	0	0
592	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1140	0	1	0	1	0	0	1	0	0
1141	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1142	0	1	0	1	0	0	1	0	0
1143	0	1	0	1	0	0	1	0	0
1144	0	0	0	1	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1145	0	1	0	1	0	0	1	0	0
1146	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1147	0	1	0	1	0	0	1	0	0
1148	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1149	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1150	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1151	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1152	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1153	0	1	0	1	0	0	0	0	1
1154	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1155	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1156	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1157	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1158	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1159	0	1	0	1	0	0	0	0	1
1160	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1161	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1162	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1163	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1164	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1165	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1166	0	0	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1167	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1168	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1169	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1170	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1171	0	0	0	0	0	0	1	0	0
1172	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1173	0	1	0	0	0	0	0	0	0
1174	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1175	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1176	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1177	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

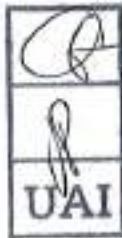
ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1178	0	1	0	1	0	0	0	0	1
1179	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1180	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1181	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1182	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1183	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1184	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1185	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1186	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1187	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1188	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1189	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1190	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1191	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1192	0	0	0	1	0	0	1	0	0
1651	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1652	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1653	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1654	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1655	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1656	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1657	0	0	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1658	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1659	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1660	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1661	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1662	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1663	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1664	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1665	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1666	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1667	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1668	0	1	0	1	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1669	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1670	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1671	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1672	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1673	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1674	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1675	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1676	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1677	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1678	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1679	0	0	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1680	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1681	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1682	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1683	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1684	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1685	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1686	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1687	0	1	1	0	0	0	0	0	1
1688	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1689	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1690	0	1	0	1	0	0	0	0	1





ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1691	0	1	0	1	0	0	0	0	1
1692	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1693	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1694	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1695	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1696	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1697	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1698	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1699	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1700	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1701	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1702	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1703	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1704	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1705	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1706	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1707	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1708	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1709	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1710	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1711	0	1	1	0	0	0	0	0	1
1712	0	1	1	0	0	0	0	0	1



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1713	0	1	0	0	0	0	0	0	0
1714	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1715	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1716	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1717	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1718	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1719	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1720	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1721	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1722	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1723	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1724	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1725	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1726	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1727	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1728	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1729	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1730	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1731	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1847	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1848	0	1	1	1	0	0	0	0	1
1849	0	1	1	1	0	0	0	0	1





ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1850	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1851	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1852	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1854	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1855	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1856	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1857	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1861	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1866	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1867	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1868	0	0	1	1	0	0	0	0	0



ID	ANEXO IX Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Estado Nacional									Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"										
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19	Error 20
1869	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1870	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1871	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1872	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1873	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1874	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1875	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1876	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1877	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1878	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
1880	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0

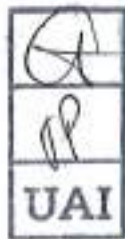




ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
 N° 6-UAJ-ACUMAR/17
 "Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1881	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1882	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1883	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1884	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1885	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1886	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1887	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1888	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1889	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1890	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1891	0	0	1	1	0	0	0	0	0



ID	ANEXO IX Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Estado Nacional									Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"										
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19	
1911	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1912	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1913	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1914	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1915	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1916	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1917	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1921	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1922	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1923	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1924	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1892	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1893	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1896	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1897	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1898	0	1	0	1	0	0	0	0	1
1899	0	1	0	1	0	0	0	0	1
1904	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1905	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1906	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1909	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1910	0	0	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1911	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1912	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1913	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1914	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1915	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1916	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1917	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1921	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1922	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1923	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1924	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1925	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1926	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1927	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1928	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1929	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1930	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1931	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1932	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1933	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1934	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1935	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2299	1	1	0	1	0	0	0	0	0
2300	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2301	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2302	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2303	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2304	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2305	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2307	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2309	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2310	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2311	0	1	1	1	0	0	0	0	1



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2288	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2289	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2290	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2291	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2292	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2293	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2294	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2295	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2296	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2297	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2298	0	1	0	1	0	0	0	0	0



ID	ANEXO IX Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Estado Nacional									Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"									
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19
2312	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2313	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2314	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2315	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
2316	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2319	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2320	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2321	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2322	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2323	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2324	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"


ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2325	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2326	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2327	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2328	0	0	1	1	0	0	0	0	0
2329	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2330	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2331	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2332	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2333	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2334	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2335	0	1	0	1	0	0	0	0	0

ID	Error 1		Error 2		Error 3		Error 4		Error 5		Error 6		Error 7		Error 8		Error 9		
2336	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2337	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2338	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2339	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2340	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2341	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2342	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2343	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2344	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2345	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2346	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional



Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

		ANEXO IX Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Estado Nacional					Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"			
ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	
2347	0	1	1	1	0	0	0	0	0	
2348	0	1	0	1	0	0	0	0	0	
2349	0	1	1	1	0	0	0	0	0	
2350	0	1	1	1	0	0	0	0	0	
2351	0	1	1	1	0	0	0	0	0	
2352	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
2353	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
2354	0	1	0	1	0	0	0	0	1	
2355	0	1	0	1	0	0	0	0	0	
2356	0	1	1	1	0	0	0	0	1	
2357	0	1	0	1	0	0	0	0	1	



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2358	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2362	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2363	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2364	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2365	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2366	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2367	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2368	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2369	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2370	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2371	0	1	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2372	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2373	0	1	0	1	0	0	0	0	1
2374	1	1	0	1	0	0	0	0	0
2375	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2376	0	1	0	1	0	0	0	0	1
2377	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2379	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2380	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2382	1	1	1	1	0	0	0	0	0
2383	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2384	1	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2386	1	1	1	1	0	0	0	0	0
2387	1	1	1	1	0	0	0	0	0
2388	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2389	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2390	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2391	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2392	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2393	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2394	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2395	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2396	0	1	0	1	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2397	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2399	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2401	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2404	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2405	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2406	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2407	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2408	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2410	0	1	0	1	0	0	0	0	1
2411	1	1	1	1	0	0	0	0	0
2412	1	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2414	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2415	1	1	1	1	0	0	0	0	0
2416	1	1	1	1	0	0	0	0	0
2417	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2418	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2419	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2663	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2862	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2863	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2864	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2865	0	1	1	1	0	0	0	0	1





ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2877	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2878	0	1	0	1	0	0	1	0	0
2879	1	1	0	1	0	0	0	0	1
2880	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2881	1	1	0	1	0	0	0	0	1
2882	0	1	0	0	0	0	0	0	0
2883	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2884	1	1	0	1	0	0	0	0	0
2885	1	1	0	1	0	0	0	0	0
2886	0	1	0	0	0	1	0	0	0
2887	1	1	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2877	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2878	0	1	0	1	0	0	1	0	0
2879	1	1	0	1	0	0	0	0	1
2880	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2881	1	1	0	1	0	0	0	0	1
2882	0	1	0	0	0	0	0	0	0
2883	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2884	1	1	0	1	0	0	0	0	0
2885	1	1	0	1	0	0	0	0	0
2886	0	1	0	0	0	1	0	0	0
2887	1	1	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2888	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2889	0	1	0	1	0	0	0	0	1
2891	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2892	0	1	0	1	0	0	0	0	1
2893	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2894	0	1	0	1	0	0	0	0	1
2896	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2898	0	1	0	1	0	0	0	0	0
2899	0	1	0	1	0	0	1	0	0
2900	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2901	0	1	0	1	0	0	1	0	0



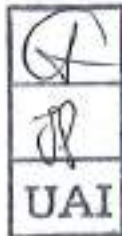
ID	ANEXO IX Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Estado Nacional									Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"										
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19	Error 20
2902	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
2903	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
2904	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2905	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2906	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2907	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2908	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2909	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2910	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2911	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2912	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2913	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2914	0	1	1	1	0	0	0	0	1
2915	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2916	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2917	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3050	0	1	0	1	0	1	1	0	0
3051	0	1	0	1	0	1	1	0	0
3052	0	1	0	1	0	1	1	0	0
3057	0	1	0	1	0	1	1	0	0
3058	0	1	0	1	0	1	1	0	0
3066	0	1	0	1	0	1	1	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3067	0	1	0	1	0	1	1	0	0
4589	0	1	0	1	0	0	0	0	0
4590	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4591	0	1	0	1	0	0	0	0	0
4592	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4593	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4594	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4595	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4596	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4597	0	0	0	1	0	0	0	0	0
4936	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
4937	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4938	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4939	0	1	0	1	0	0	0	0	0
4940	0	1	0	1	0	0	0	0	0
4941	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4942	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4943	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4944	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4945	0	1	0	1	0	0	1	0	0
4946	0	0	1	1	0	0	0	0	0
4947	0	1	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
4948	0	1	1	1	0	0	0	0	1
4949	0	1	1	1	0	0	1	0	0
4950	1	1	0	1	0	0	1	0	0
4951	0	0	0	1	0	0	0	0	0
4952	0	1	0	1	0	0	0	0	0
4953	0	1	0	1	0	0	0	0	0
4954	0	1	0	1	0	0	0	0	0
4955	0	1	0	1	0	0	0	0	0
4956	0	0	1	1	0	0	0	0	1
4957	0	0	1	1	0	0	0	0	1
4958	0	1	1	1	0	0	0	0	1





ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5402	0	1	0	1	0	0	0	0	1
5403	0	0	0	1	0	0	0	0	0
5404	0	1	0	1	0	0	0	0	0
5405	0	0	1	1	0	0	0	0	0
5406	0	1	0	1	0	0	0	0	0
5407	0	1	0	1	0	0	0	0	0
5559	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5560	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5561	1	1	0	1	0	0	0	0	0
5568	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5569	1	1	0	1	0	0	0	0	0

ID	Error 1		Error 2		Error 3		Error 4		Error 5		Error 6		Error 7		Error 8		Error 9		
5570	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5571	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5572	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5573	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5574	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5575	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5576	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5577	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5578	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5579	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0
5580	1		0		0		1		0		0		0		0		0		0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

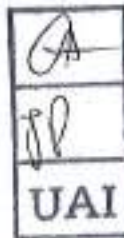
Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5581	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5582	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5583	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5584	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5585	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5586	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5587	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5588	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5589	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5590	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5591	1	0	0	1	0	0	0	0	0



ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	ANEXO IX Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Estado Nacional		Informe de Auditoría Nº 6-UAJ-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"	
5592	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5593	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5594	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5595	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5596	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5597	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5598	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5599	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5600	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5601	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5602	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5603	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5604	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5605	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5606	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5607	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5608	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5609	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5610	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5611	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5612	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5613	1	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5614	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5615	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5616	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5617	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5618	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5619	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5620	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5621	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5622	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5623	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5624	1	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5625	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5626	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5627	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5628	1	1	1	1	0	0	0	0	0
5629	1	1	1	1	0	0	0	0	0
6324	0	0	0	1	0	0	0	0	0
6325	0	0	0	1	0	0	0	0	0
6326	0	0	0	1	0	0	0	0	0
6327	0	0	0	1	0	0	0	0	0
6328	0	0	0	1	0	0	0	0	0
6329	1	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Recursos
Hídricos
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
604	0	1	0	1	1	0	1	0	0
605	0	1	0	1	1	0	0	0	0
606	0	0	0	0	0	0	0	0	0
607	0	1	0	0	1	0	1	0	0
608	0	1	0	0	1	0	1	0	0
609	0	1	0	0	1	0	1	0	0
610	0	1	0	1	1	0	0	0	0
611	0	1	0	0	1	0	1	0	0
612	0	1	0	1	1	0	1	0	0
613	0	0	0	0	0	0	0	0	0
614	0	1	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Recursos
Hídricos
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
615	0	0	0	0	1	0	0	0	0
616	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1209	0	1	0	1	1	0	1	0	0
1210	0	0	0	1	1	0	0	0	0
1211	0	1	0	1	1	0	1	0	0
1212	0	0	0	0	1	0	0	0	0
1746	0	1	1	1	1	0	0	0	0
1747	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1748	0	1	0	1	1	0	0	0	0
1749	0	1	0	1	1	0	1	0	0
1750	0	1	0	1	1	0	1	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Recursos
Hídricos
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1751	0	1	0	0	1	0	1	0	0
1752	0	1	0	1	1	0	1	0	0
1753	1	1	0	0	1	0	1	0	0
1804	0	0	0	1	0	0	0	0	1
2427	0	1	0	1	1	0	1	0	0
2430	0	1	0	1	1	0	1	0	0
2435	0	1	0	1	1	0	1	0	0
3758	0	1	0	1	1	0	1	0	0
3759	0	1	0	1	1	0	1	0	0
3760	0	1	0	1	1	0	1	0	0
3761	0	0	0	1	1	0	0	0	0



ANEXO IX
Subsecretaría de Recursos
Hídricos
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3762	0	1	0	1	1	0	1	0	0
3763	0	0	0	1	1	0	0	0	0
4647	0	1	0	0	1	0	1	0	0
4648	0	1	1	0	1	0	0	0	0
4649	0	1	0	1	1	0	1	0	0
4650	0	1	0	0	1	0	0	0	0
4651	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4652	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4653	0	1	0	1	1	0	0	0	0
4654	1	1	1	1	0	0	0	0	0
5321	0	1	1	0	1	0	0	0	0



ID	ANEXO IX Subsecretaría de Recursos Hídricos Estado Nacional									Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"										
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19	
5322	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5494	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5495	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5496	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5497	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5498	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5499	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5930	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5931	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5932	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5933	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Subsecretaría de Recursos
Hídricos
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5934	0	0	1	1	0	0	0	0	0
5935	0	0	1	1	0	0	0	0	0
6073	0	1	1	0	0	0	0	0	0
6074	0	1	0	0	0	0	0	0	0
6075	0	1	1	1	0	0	0	0	0
6076	0	1	1	1	0	0	0	0	0

ID	ANEXO IX Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento Estado Nacional									Informe de Auditoria N° 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	
148	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
149	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
150	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
151	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
152	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
153	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
154	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
155	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
156	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
157	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
158	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Ente Nacional de Obras Hídricas de
Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
159	0	1	1	1	0	0	0	0	0
160	0	0	0	0	0	0	0	0	0
161	0	0	0	1	0	0	0	0	0
162	0	0	0	1	0	0	0	0	0
163	0	1	0	1	0	0	0	0	0
164	0	0	0	1	0	0	0	0	0
165	1	1	1	1	0	0	0	0	0
166	0	0	0	1	0	0	0	0	0
167	0	0	0	1	0	0	0	0	0
168	0	0	0	1	0	0	0	0	0
169	1	1	0	1	0	0	0	0	0



ID	ANEXO IX Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento Estado Nacional									Informe de Auditoria N° 6-UAJ-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"										
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19	
170	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
171	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
172	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
173	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
174	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
175	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
176	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
177	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
178	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
179	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
180	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Ente Nacional de Obras Hidricas de
Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoria
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
181	1	0	0	1	0	0	0	0	0
182	0	1	0	0	0	0	0	0	0
183	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1051	1	1	0	1	0	0	0	0	0
1052	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1053	0	0	0	1	0	0	0	1	0
1054	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1055	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1056	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1057	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1058	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ID	ANEXO IX Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento Estado Nacional									Informe de Auditoria Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"									
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19
1059	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1060	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1061	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1062	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1063	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1064	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1065	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1066	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1067	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1068	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1069	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Ente Nacional de Obras Hidricas de
Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1070	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1071	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1072	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1073	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1074	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1075	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1076	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1077	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1078	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1594	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1603	0	0	0	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Ente Nacional de Obras Hidricas de
Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoria
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1604	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1605	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1606	0	1	0	1	0	0	0	0	0
1607	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1608	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1609	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1610	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1611	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1612	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1613	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1614	0	0	0	1	0	0	0	0	0





ANEXO IX
Ente Nacional de Obras Hídricas de
Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1615	0	0	0	1	0	0	1	1	0
1616	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1777	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1780	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1782	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1783	0	1	0	1	1	0	0	0	0
1784	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1894	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1895	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2279	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2280	0	0	0	1	0	0	0	0	0

ID	ANEXO IX Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento Estado Nacional									Informe de Auditoria N° 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"										
	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9	Error 10	Error 11	Error 12	Error 13	Error 14	Error 15	Error 16	Error 17	Error 18	Error 19	
3931	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
3932	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3933	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3934	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
3935	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3936	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3937	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3938	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3939	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
3940	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3941	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Ente Nacional de Obras Hídricas de
Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
4884	1	0	0	1	1	0	0	0	0
4885	0	0	0	1	1	0	0	0	0
4886	1	0	0	1	1	0	0	0	0
4887	0	0	0	1	0	0	0	0	0
5450	0	1	0	1	0	0	0	0	1
5451	0	0	0	1	0	0	0	0	0
6030	1	1	0	1	0	0	0	0	0
6031	1	1	1	1	0	0	0	0	0
6032	1	1	0	1	0	0	0	0	0
6033	1	1	1	1	0	0	0	0	0
6034	0	0	0	1	0	0	0	0	0




ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6080	0	0	0	1	0	0	0	0	0

ANEXO IX
Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento
Estado Nacional

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"



	<p align="center">ANEXO IX Resumen Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p>	<p align="center">Informe de Auditoría Nº 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"</p>
<p align="center">Jurisdicción</p>		
<p align="center">CABA</p>	<p>Ministerio de Salud</p> <p>Instituto de Vivienda</p> <p>Ministerio de Desarrollo Urbano</p>	<p align="right">41</p> <p align="right">210</p> <p align="right">213</p>
<p align="right">TOTAL</p>		<p align="right">464</p>



ANEXO IX
Ministerio de Salud
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

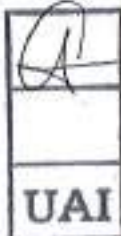
ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3309	0	0	0	1	0	1	0	0	0
3310	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4429	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4430	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5764	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5765	0	0	1	1	0	1	0	0	0
5766	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5767	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5768	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6530	0	0	0	0	0	1	0	0	0
6531	0	0	0	0	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Salud
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6532	0	0	0	0	0	1	0	0	0
6533	0	0	0	0	0	1	0	0	0
6534	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6535	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6536	0	0	0	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Instituto de Vivienda
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2543	0	0	0	1	0	1	0	0	0
2544	0	0	0	1	0	1	0	0	0
2545	0	1	0	1	0	1	0	0	0
2546	0	1	0	1	0	1	0	0	0
2547	0	1	0	1	0	1	0	0	0
3231	1	1	0	0	0	1	0	0	0
3233	1	1	1	1	0	0	0	0	0
3234	1	1	1	0	0	0	1	0	0
3235	0	1	0	1	0	1	0	0	0
3236	1	1	1	1	0	0	0	0	1
3237	1	1	0	0	0	0	1	0	0





ANEXO IX
Instituto de Vivienda
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
3373	1	0	0	0	0	0	0	0	0
4549	1	1	0	0	0	1	0	0	0
4550	1	1	1	1	0	0	0	0	0
4551	1	0	1	1	0	0	0	0	0
5080	1	1	0	0	0	1	0	0	0
5177	0	0	0	1	0	1	0	0	0
5178	0	0	0	1	0	1	0	0	0
5179	0	0	0	1	0	1	0	0	0
5180	0	0	0	1	1	1	0	0	0
5181	1	1	0	0	0	0	1	0	0
5182	0	0	0	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Instituto de Vivienda
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5183	1	0	0	1	0	1	0	0	0
5184	1	1	0	0	0	0	0	0	0
5185	1	1	0	0	0	0	1	0	0
5186	1	0	0	0	1	0	0	0	0
5206	1	1	1	1	0	0	0	0	1
5207	1	1	0	1	0	0	1	0	1
5208	1	1	0	0	0	0	1	0	0
5209	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5372	1	1	0	0	0	0	1	0	0
5400	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5772	0	0	0	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Instituto de Vivienda
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5773	0	0	1	1	0	1	0	0	0
5774	0	0	1	1	0	1	0	0	0
5775	0	0	1	1	0	1	0	0	0
5776	0	0	1	1	0	1	0	0	0
5777	0	0	1	1	0	1	0	0	0
5778	0	0	0	1	0	1	0	0	0
5779	0	0	1	1	0	1	0	0	0
5780	0	0	1	1	0	1	0	0	0
5781	1	0	0	0	0	0	0	0	0
5782	1	1	0	0	0	0	0	0	0
5783	1	1	0	0	0	0	1	0	0



ANEXO IX
Instituto de Vivienda
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5784	1	1	0	0	0	0	1	0	0
5785	1	0	0	1	0	1	0	0	0
5786	1	1	1	1	0	0	0	0	1
5787	1	0	0	1	0	0	0	0	0
5788	0	0	0	1	0	1	0	0	0
5789	1	0	0	0	0	0	0	0	0
5790	1	1	0	0	0	0	1	0	0
5791	1	1	0	0	0	0	0	0	1
5792	1	1	1	0	0	0	1	0	0
6213	1	0	0	1	0	0	0	0	0
6214	1	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Instituto de Vivienda
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6219	1	0	0	0	0	0	0	0	0
6220	1	0	0	0	0	0	0	0	0
6221	1	0	0	1	0	0	0	0	0
6359	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6360	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6361	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6362	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6363	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6364	0	0	0	1	0	1	0	0	0
6365	1	0	0	0	0	0	0	0	0
6366	0	0	0	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Instituto de Vivienda
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
6367	0	0	1	1	0	1	0	0	0
6368	0	0	1	1	0	1	0	0	0
6369	0	0	1	1	0	1	0	0	0
6370	0	0	1	1	0	1	0	0	0
6371	0	0	1	1	0	1	0	0	0
6372	0	0	0	1	0	1	0	0	0
6373	0	0	0	1	0	1	0	0	0
6537	0	0	1	1	0	1	0	0	0
30025	0	0	0	1	0	1	0	0	0
30026	0	0	0	1	0	1	0	0	0
2000013	0	0	0	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2614	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2616	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2617	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2618	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2619	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2620	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2621	0	0	1	1	0	1	0	0	0
2622	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2623	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2624	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2625	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2626	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2627	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2628	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2630	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2631	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2632	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2633	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2634	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2635	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2636	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2637	0	1	1	1	0	1	0	0	0





ANEXO IX
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
2638	0	1	1	0	0	1	0	0	0
2639	0	1	1	0	0	1	0	0	0
2640	1	1	1	1	0	1	0	0	0
2641	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3292	0	1	1	1	0	1	0	0	0
3295	0	0	1	1	0	1	0	0	0
4050	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4051	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4052	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4053	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4054	0	1	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
4055	1	1	1	0	0	0	1	0	0
4056	0	1	1	1	0	0	0	0	0
4057	0	1	1	0	0	0	1	0	0
4060	0	0	1	1	0	0	0	0	0
4061	1	1	1	1	0	0	1	0	0
4062	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4063	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4064	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4065	0	1	1	0	0	0	0	0	0
4066	0	1	1	1	0	1	0	0	0
4067	0	1	1	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5115	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5116	0	1	1	1	0	1	0	0	0
5117	0	0	0	1	0	1	0	0	0
5118	0	0	0	1	0	1	0	0	0
5119	0	1	1	0	0	1	0	0	0
5120	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5121	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5122	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5123	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5363	0	1	1	0	0	1	0	0	0
5654	0	1	1	1	0	1	0	0	0




ANEXO IX
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
5655	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6170	0	0	0	1	0	1	0	0	0
6171	0	0	0	1	0	1	0	0	0
6335	0	1	1	1	0	1	0	0	0
6527	0	1	1	1	0	1	0	0	0
30033	0	0	0	1	0	1	0	0	0
30034	0	0	0	1	0	1	0	0	0
2000019	0	1	1	1	0	1	0	0	0
2000022	0	1	1	1	0	1	0	0	0



	<p align="center">ANEXO IX Resumen Provincia de Buenos Aires</p>	<p align="center">Informe de Auditoría N° 6-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Mandas Judiciales"</p>
<p align="center">Jurisdicción</p>		
<p>Pcia. BA</p>	<p>Ministerio de Infraestructura</p>	<p align="right">72</p>
	<p>Ministerio de Salud</p>	<p align="right">17</p>
	<p>Instituto de la Vivienda</p>	<p align="right">62</p>
<p align="center">TOTAL</p>		<p align="right">151</p>



ANEXO IX
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
184	0	1	1	0	0	0	0	0	0
185	0	0	0	0	0	0	0	0	0
186	0	1	0	0	0	0	0	0	0
187	0	0	0	1	0	1	0	0	0
188	0	1	1	0	0	0	0	0	0
189	0	0	0	1	0	1	0	0	0
190	0	0	0	0	0	0	0	0	0
191	0	0	0	0	0	0	0	0	0
192	0	0	0	0	0	0	0	0	0
193	0	0	0	0	0	0	0	1	0
194	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ID	Error 1		Error 2		Error 3		Error 4		Error 5		Error 6		Error 7		Error 8		Error 9		
206	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
207	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
208	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
209	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
210	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1079	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1082	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1083	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1084	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1085	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1086	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"



ANEXO IX
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1087	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1088	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1089	1	1	0	0	0	0	0	0	0
1090	0	1	1	0	0	0	0	0	0
1091	0	0	0	1	0	1	0	0	0
1092	0	1	1	0	0	0	0	0	0
1093	0	0	0	0	0	1	0	0	0
1094	1	1	0	0	0	0	0	0	0
1095	0	0	0	1	0	1	0	0	0
1096	0	1	1	0	0	0	0	0	0
1097	0	0	0	1	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 5	Error 7	Error 8	Error 9
1595	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1596	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1597	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1598	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1599	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1600	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1601	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1602	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1623	0	1	0	0	0	0	0	0	0
1624	0	1	1	1	0	0	0	0	0
1625	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1626	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1627	0	1	0	0	0	0	0	0	0
1628	0	1	1	0	0	0	0	0	0
1794	0	0	1	0	0	0	0	0	0
1795	0	1	0	0	0	0	0	0	0
1796	0	1	1	0	0	0	0	0	0
1836	0	0	0	1	0	0	0	0	1
1837	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1838	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1839	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1840	0	0	0	1	0	0	1	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
N° 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 5	Error 7	Error 8	Error 9
1841	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2281	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2282	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2283	0	0	0	1	0	0	0	0	0
5448	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Ministerio de Salud
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAJ-ACUMAR/17
“Relevamiento Mandas Judiciales”

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1618	0	0	1	0	0	0	0	0	0
1619	0	1	1	0	0	0	1	0	0
1620	0	0	1	0	0	0	0	0	0
1621	0	1	1	0	0	0	1	0	0
1622	0	0	1	0	0	0	0	0	0
1793	1	1	1	1	0	0	1	0	0
1835	1	0	1	1	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
226	0	1	0	1	0	0	1	0	0
227	0	1	0	1	0	0	1	0	0
228	0	0	1	0	0	0	0	0	0
229	0	0	0	0	0	0	0	0	1
230	0	0	1	1	0	0	0	0	1
231	0	1	0	1	0	0	0	0	0
232	0	0	0	1	0	1	0	0	1
233	0	1	0	1	0	0	1	0	0
234	0	0	0	1	0	1	0	0	0
1098	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1099	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO IX
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoría
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1845	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1846	0	0	0	1	0	0	0	0	0
2285	1	0	0	1	0	0	0	0	0
4640	0	1	0	1	0	0	1	0	0
4641	0	1	0	1	0	0	1	0	0
4642	0	1	0	1	0	0	1	0	0
4643	0	0	0	1	0	0	0	0	1
4644	0	1	0	1	0	0	0	0	1
6158	0	0	0	1	0	1	0	0	0
6159	0	0	0	1	0	1	0	0	0
6160	0	0	0	0	0	1	0	0	0



ANEXO IX
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires

Informe de Auditoria
Nº 6-UAI-ACUMAR/17
"Relevamiento Mandas Judiciales"

ID	Error 1	Error 2	Error 3	Error 4	Error 5	Error 6	Error 7	Error 8	Error 9
1100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1101	0	1	1	1	0	0	1	0	0
1102	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1630	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1631	0	1	0	0	0	0	1	0	0
1632	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1633	0	1	0	1	0	0	1	0	0
1634	0	1	1	1	0	0	1	0	0
1842	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1843	0	0	0	0	0	1	0	0	0
1844	0	0	0	0	0	1	0	0	0

